

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 23 de Julio de 2025 /  
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 89 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°15/2025, para adquirir GASOIL, hasta el día 07 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 068/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar).-  
Costo del pliego: \$158.000.-  
Valor de la impugnación: \$300.000.-  
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-  
Presupuesto Oficial: \$62.950.000.-  
\$ 200 545030 Jul. 23 Jul. 25

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°14/2025, para adquirir UNIFORMES PARA AGENTES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, hasta el día 05 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 067/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar).-  
Costo del pliego: \$35.000.-  
Valor de la impugnación: \$300.000.-  
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-  
Presupuesto Oficial: \$13.790.800.-  
\$ 200 545031 Jul. 23 Jul. 25

## LICITACIONES ANTERIORES

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 007/25

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES  
FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 - 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)

ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : \$50.000.000 ( pesos cincuenta millones)

LOTE 2: \$17.000.000 (pesos diecisiete millones)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)  
\$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

### COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)  
\$ 396 544470 Jul. 10 Jul. 25

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N°4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/100)

APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaria de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: [licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar)

\$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

### COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025  
ORDENANZA N° 2271/2025.

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos setenta metros cúbicos (270 m3) de hormigón elaborado .H.21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 30 de julio 2025, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas -TE 03464-471201 o [info@comunaarequito.gob.ar](mailto:info@comunaarequito.gob.ar).

\$ 450 544581 Jul. 15 Jul. 28

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025  
Decreto N° 285/2025

1- 66 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8 mt de largo

2- 36 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 5 mt. de largo

3 - 7 Unid. de Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8,5 mt de largo

4 - 24 Perfil C Galvanizado 120x50x2 mm x 12 metros

5 - 50 Perfil C Galvanizado 100x50x2 mm x 12 metros

6 - 78 Rollos de lana Vidrio, revestido en una de sus caras con fóil de aluminio liso, solapa de 10 cm para darle continuidad, tipo HR de 80 mm espesor x 8 metros

7 - 7 Rollo de Red sostén 12x12 plástica (2.00 x 50 m.)

8 - 9600 Tornillos autoperforantes 3/8"x 2" c/ arandelas de neopreno

9 -12 Barras de Hierro liso 6 mm x 12 mt

10 -14 Placa de fibrocemento cementicia 12mm de Espesor (1.20 x 2,40 mt)

Destinados a elevación de Mampostería y Construcción de encadenados en Construcción de 12 Viviendas en lotes Municipales N° 3647.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de AGOSTO de 2025, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 05 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: [muni.compras@malabrigo.gov.ar](mailto:muni.compras@malabrigo.gov.ar)

brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)  
\$ 450 544647 Jul. 16 Jul. 29

**COMUNA DE SANTURCE**

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

Objeto: Dispóngase la venta por oferta pública de veinte y tres (23) lotes baldíos de Propiedad Comunal en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 54/2025.

Presupuesto Oficial: según cotización cfr. tasación obrante en la norma referida (pliego) Venta de Pliegos: En la Comuna de SANTURCE hasta el día 25/7 a las 11:30 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta el 30/7 a las 11.30 hs.

Apertura de las Propuestas: 30/7 a las 12.00 Hs.

Lugar: Comuna de SANTURCE, sita en Zona Urbana Santurce de la localidad de SANTURCE CP 3074.

Consultas: Sede administrativa Comuna de SANTURCE, sita en zona urbana s/n SANTURCE - email: comunasanturce@gmail.com

Precio del Pliego: Pesos – gratuito.

\$ 270 544616 Jul. 16 Jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y ADOQUINES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA - PRIMERA ETAPA

Apertura: Lunes 04 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 04 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 08.00 horas del 04/08/2025.-

Presupuesto Oficial: \$103.000.000.- (pesos ciento tres millones).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 544638 Jul. 17 Jul. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

**LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "COMPLETAMIENTO JARDIN DE INFANTES BARRIO SAN CAYETANO – VILLA CONSTITUCION – DEPARTAMENTO CONSTITUCION - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 951.239.324,20

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 951.000.000,00

**REQUISITOS:**

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 9.512.393,24.-

**REGISTRO DE LICITADORES**

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 713.429.493,15

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 713.429.493,15

**FECHA DE APERTURA:**

Día: 22 de agosto de 2025

Hora: 13:00 horas

Lugar: Jardín de Infantes Barrio San Cayetano, sito en Almafuerte y Pública 5, Villa Constitución.

**LEGAJOS:**

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46609 Jul. 21 Jul. 23

**AVISOS****EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN n.º 632

SANTA FE, 18-07-2025

**VISTO:**

El Expte. N° 1-2025-1.179.821-EPE a través de cuyas actuaciones se establece un nuevo domicilio electrónico para comunicaciones digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que obra a fs. 02 a 05 el Decreto 400/24 del Gobernador de la Provincia de Santa fe, donde se aprueba el Programa de Despapelización de la Administración Pública, tendiente a la consolidación de prácticas administrativas que reduzcan sustancialmente el uso del papel en la Administración Pública Central y Descentralizada, con carácter obligatorio;

Que en el marco de lo establecido, el Directorio de esta EPESF, ha adoptado la decisión estratégica de avanzar de forma decidida con las gestiones de despapelización en el ámbito empresarial;

Que ello con el objetivo de eficientizar los flujos de comunicación interna y externa, reducir costos operativos asociados al manejo de papel (impresión, archivo físico, insumos, espacio de almacenamiento) y, fundamentalmente, agilizar los tiempos de respuesta y procesamiento de la información;

Que, priorizar la recepción de misivas vía digital es un paso lógico e indispensable para lograr las metas, e implica un compromiso con la innovación tecnológica y con la adaptación a las nuevas realidades de la comunicación, donde la inmediatez y la accesibilidad digital son cada vez más relevantes para la gestión eficaz y la satisfacción de los usuarios;

Que se ha dispuesto la repotenciación del correo electrónico oficial [Mentradas@epe.santafe.gov.ar](mailto:Mentradas@epe.santafe.gov.ar) alias "Epe-notificaciones", el cual será concebido como el punto central de recepción de todas las comunicaciones;

Que ello en concomitancia con el desarrollo del módulo de notificaciones en la PGD "TIMBO" que el Superior Gobierno Provincial está llevando a cabo y con las demás casillas de correo oficial constituidas por agentes y sectores empresariales para la tramitación de gestiones específicas;

Que la casilla está destinada a la recepción de comunicaciones oficiales de cualquier tipo, provenientes de todos los organismos públicos de la provincia, así como de los particulares, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente sobre comunicaciones electrónicas y agilizar el proceso de recepción de notificaciones, garantizando su validez jurídica;

Que la Mesa de Entradas de esta EPESF, será la unidad responsable y encargada de la gestión y cursado de todas las misivas recibidas a través de este canal digital;

Que esta centralización y digitalización optimizará significativamente el flujo de trabajo, reducirá errores y redundancias, y permitirá una trazabilidad más eficiente de toda la documentación institucional;

Que la Gestión enmarca en los Decretos Provinciales N° 400/24, 191/24 y 1351/13;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijar el domicilio electrónico de esta Empresa Provincial de la Energía en la casilla de correo [Mentradas@epe.santafe.gov.ar](mailto:Mentradas@epe.santafe.gov.ar) alias "Epenotificaciones", para que por su intermedio o mediante los correos institucionales, se consideren válidas cualquier tipo de comunicación digital, en sustitución de las comunicaciones impresas en papel.

**ARTICULO 2°.-** Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico la inclusión del mencionado alias en el portal web oficial de la empresa, a los fines de su correcta individualización por parte del usuario.

**ARTICULO 3°.-** Los entes Provinciales, Municipales, Comunales, Centralizados, Descentralizados, Autárquicos y oficiales en general, como así también a los usuarios particulares, deberán efectuar la remisión de misivas en formato digital a los canales mencionados en el Art. 1 de la presente.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, Publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 46635 Jul. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AVALOS, Micaela

Soledad, DNI 39.686.772, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ZAPATA, T. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 06 de Junio de 2025.- Disposición N° 46/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; ZAPATA, TIZIANO GABRIEL, DNI 54.203.850, F/N 08/10/2014, hijo de la Sra. AVALOS, Micaela Soledad, DNI 39.686.772, argentina, mayor de edad, y del Sr. ZAPATA, Maximiliano Gabriel, DNI 33.571.980, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Pellegrini s/n (Barrio Quinta), Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, (cfr. art. 51 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967). Proponer por ante el Juzgado de Familia competente, la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA (art. 104 del CCyCN) a favor de su tía por línea materna; Sra. AVALOS, Maria del Lujan, DNI 36.008.980, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pellegrini 400 (Barrio Copello), de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que merité pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifique a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46641 Jul. 23 Jul. 25

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ZAPATA, Maximiliano Gabriel, DNI 33.571.980, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ZAPATA, T. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lo-

renzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 06 de Junio de 2025.- Disposición N° 46/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; ZAPATA, TIZIANO GABRIEL, DNI 54.203.850, F/N 08/10/2014, hijo de la Sra. AVALOS, Micaela Soledad, DNI 39.686.772, argentina, mayor de edad, y del Sr. ZAPATA, Maximiliano Gabriel, DNI 33.571.980, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Pellegrini s/n (Barrio Quinta), Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, (cfr. art. 51 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967). Proponer por ante el Juzgado de Familia competente, la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA (art. 104 del CCyCN) a favor de su tía por línea materna; Sra. AVALOS, Maria del Lujan, DNI 36.008.980, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pellegrini 400 (Barrio Copello), de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que merité pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifique a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46642 Jul. 23 Jul. 25

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SAMCo de la Localidad de Egusquiza, así como también a los entonces integrantes de su comisión Ejecutiva: Presidente, Manuela Fux – Tesorero, Daniel Sebastián Ramírez Secretaria, Claudia Palacios, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0131581-7 –

TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 415 de fecha 20/05/2025, referida a la partida transferida al SAMCo de Egusquiza en concepto de "Gastos Varios", descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo al Samco de Egusquiza y a los miembros de la Comisión Ejecutiva, Presidente: Sra. Fux Manuela, al Tesorero: Sr. Ramírez, Daniel Sebastián y a la Secretaria: Sra. Palacios, Claudia Marcela, por la suma total de \$ 667.721,86 (pesos seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintiuno con ochenta y seis centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 251.310,00 MÁS INTERESES : \$ 416.411,86

(desde la fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 15/05/2025 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 667.721,86

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N.º 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado". Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / DR. Marcelo Luis Terrenzio – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".

S/C 46637 Jul. 23 Jul. 25

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIA DE IMPUESTOS PROVINCIA DE SANTA FE

### ABRIL 2025

|                           |                    |         |
|---------------------------|--------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 9.894.493.804,82   | 4,46%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 178.719.433.404,66 | 80,62%  |
| APORTES SOCIALES          | 31.906,24          | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 19.463.351.941,87  | 8,78%   |
| PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS | 12.949.398.299,88  | 5,84%   |
| RECURSOS VARIOS           | 666.309.377,10     | 0,30%   |
| TOTAL MENSUAL             | 221.693.018.734,57 | 100,00% |

ACUMULADA DEL AÑO 2025

PERIODO DESDE EL 01/01/2025 AL 30/04/2025

|                           |                    |         |
|---------------------------|--------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 75.039.634.806,78  | 8,04%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 699.109.836.265,98 | 74,89%  |
| APORTES SOCIALES          | 128.706,31         | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 70.203.901.878,71  | 7,52%   |
| PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS | 86.702.981.648,11  | 9,29%   |
| RECURSOS VARIOS           | 2.449.399.809,40   | 0,26%   |
| TOTAL ACUMULADO           | 933.505.883.115,29 | 100,00% |

### MAYO 2025

|                           |                    |         |
|---------------------------|--------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 8.149.005.429,15   | 3,49%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 198.740.568.528,09 | 85,23%  |
| APORTES SOCIALES          | 5.746.670,54       | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 17.876.737.645,34  | 7,67%   |
| PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS | 7.775.772.209,38   | 3,33%   |
| RECURSOS VARIOS           | 647.154.101,17     | 0,28%   |
| TOTAL MENSUAL             | 233.194.984.583,67 | 100,00% |

ACUMULADA DEL AÑO 2025

PERIODO DESDE EL 01/01/2025 AL 31/05/2025

|                  |                    |        |
|------------------|--------------------|--------|
| INMOBILIARIO     | 83.188.640.235,93  | 7,13%  |
| INGRESOS BRUTOS  | 897.850.404.794,07 | 76,96% |
| APORTES SOCIALES | 5.875.376,85       | 0,00%  |
| ACTOS JURIDICOS  | 88.080.639.524,05  | 7,55%  |

|                           |                      |         |
|---------------------------|----------------------|---------|
| PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS | 94.478.753.857,49    | 8,10%   |
| RECURSOS VARIOS           | 3.096.553.910,57     | 0,27%   |
| TOTAL ACUMULADO           | 1.166.700.867.698,96 | 100,00% |
| S/C                       | 46640 Jul. 23        |         |

## MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de julio de 2025, se procede a notificar mediante el presente al señor FEDERICO LURA (Clase 1977 - CUIL 23-26093606-9), de la Resolución N.º 939/25 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0259907-5), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud efectuada por el señor FEDERICO LURA (Clase 1977 - CUIL 23-26093606-9) – quien revista en el grado de Oficial de Policía (R) en la Policía de la Provincia-, tendiente a obtener la reconstrucción de su carrera policial. ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE, 4 de abril de 2025. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N.º 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N.º 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de julio de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46639 Jul. 23

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F06 N.º 154 suscripto en fecha 28/08/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Carmen Bernardita Demarchi, DNI: 26.788.127, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 544967 Jul. 23 Jul. 29

## FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

### REMATE POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 08/08/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 5, 6 y 7 de Agosto de 9 a 16 hs: AMARILLA MARCELO DANIEL; FIAT GRAND SIENAAT-TRACTIVE 1.4 8V /2017; AC095BD; Base \$6.200.000-ALVAREZ OSCAR ALBERTO; FIAT ARGO ORIVE 1.3/2018; AC937ZQ; Base \$7.700.000 - DIBENEDETTO RAUL SEBASTIAN; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 MT /2018; AC942NJ; Base \$8.300.000 - ONELIA CRISTIAN SEBASTIAN; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2018; AC972IK; Base \$7.700.000 - ROMERO RAMIRO ENRIQUE; FIAT ARGO ORIVE 1.3/2018; AC995CA; Base \$8.500.000 - SUMMA LUIS ARTURO; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2020; AE433EG; Base \$8.200.000 - MEDINA RAUL ANTONIO; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 MT /2020; AE525MN; Base \$9.700.000 - PORCARI SERGIO DANIEL; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 MT /2021; AE900AK; Base \$9.400.000 - SUAREZ CINTIA GISEL; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF594GO; Base \$10.500.000-ARCE MARCELO DANIEL; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF700QG; Base \$10.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 16/07/2025.

\$ 128,70 544938 Jul. 23

**BBVA BANCO FRANCES S.A.**

REMATE  
POR  
W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) el día 13 de agosto de 2025, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AG644WF PEUGEOT 208 GT T200 AM25 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 11 y 12 de agosto de 17:30 a 19:30hs. Puesta en marcha 12 de agosto a las 18 hs. La exhibición y puesta en marcha se realizará en el depósito de CALLE: calle Viamonte 4444, Rosario, Santa Fe. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de Julio 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.  
\$ 391,05 545015 Jul. 23

**BANCO COMAFI S.A.**

REMATEPOR  
MARCELO A MORO

Por cuenta y orden Acreedor Prendario BANCO COMAFI S.A.- CUIT: 30-60473101-8-Domicilio: R.S Peña N° 660-Ciudad Autónoma de B.Aires., se hace saber que Martillero Publico Sr Marcelo A Moro.(Matricula 1759-M-174)-(CUIT:20-14815546-2), venderá en pública subasta conforme normas Art. 39-Ley Nacional 12962 y Art.585 Código Comercio, FECHA 6 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 Hs, en Colegio de Martilleros -sito en calle Moreno 1546-Rosario (SF), a la vista y estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 29.500.000; Retasa y ultima base 50% o sea la suma de \$ 14.750.000 al mejor postor, lo siguiente : "Un Automotor FORD, , mod. Ranger DC 4x2 XLT AT 2.2L D.Tipo: Pick-UP, motor N° QJ2SMJ231680, chasis N° 8AFAR22KXMJ231680-Año 2021- Dominio: AE795NQ". Impuestos, patentes, multas adeudadas y gastos totales de transferencia a cargo del comprador. Pago 10% en el acto y saldo dentro 48 hs hábiles Transferencia Bancaria. Comisión 10%. (Efectivo o transferencia Bancaria) -Entrega una vez acreditado el pago total. IVA-si correspondiere- a

cargo del adquirente., Informa Registro Automotor 21001-Alcorta (SF) . Consta inscripto dominio a nombre de RICONDO RAUL MIGUEL (100%) DNI 13528951-CUIT 20-13528951-6 domicilio Falucho 932-Maximo Paz (SF) .---Prendas/ Medidas Cautelares: 1) Inhibición: Autos: AFB AVA-LESS.G.R.C/ Participar sa Y Otros s/ Ejecutivo (Expte 24265/2024) Juzg Nacional Primera Instancia en lo Comercial 12-Secretaria 120-Sito: Marcelo T de Alvear 1840-PB-CABA.-(Reinscrita:No -Levantada: No.

2) Prenda: Acreedor: Industrial And Commercial Bank Of China (Argentina) SA .1er Grado.CUIT 30-70944784-6.Domicilio: Florida 99. Capital Federal.-Inscripcion: 18/05/2021-Monto: \$ 1.000.000.-

3) Prenda: Banco Comafi SA .2do Grado.CUIT 30-60473101-8.Domicilio: Pte Roque S.Peña N° 660-CABA.-Inscripcion: 30/09/2024-Monto: \$ 19.173.554.-

4) Prenda: Acreedor: Richetta y Cia SA SA .3er Grado.CUIT 30-57613383-5. Domicilio: Av Sabattini N° 422-Cordoba.-Inscripcion: 29/10/2024-Monto: \$ 20.000.000.-Tramites Pendientes: Informe Multas por Infracciones de Tránsito -Fecha 08/07/2025.-Revisarlo: Dias 04 y 05 de AGOSTO de 2025 de 2025, de 15 a 17 Hs. En Deposito de calle El Payador 6781 (Ruta 18, Km 7) Alvear (SF). Informes a los Martilleros Moro Marcelo-Cel-341-3-394148 y/o De Genaro Ruben Cel: 341-3-046408. Se hace saber a sus efectos legales. Rosario (SF), Julio 21 de 2025.-Fdo. Martillero Moro Marcelo Antonio-DNI 14.815.546,-  
\$ 600 545002 Jul. 22 Jul. 28

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 180/25 de Fecha 17 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.675, N° 17.674, N° 17.673 y N° 17.676 referenciada administrativamente como: " NANNINI, THIAGO DANIEL – DNI N.º 51.102.557 – NANNINI, NAIARA – DNI N.º 52.876.458 – CASCO, NAEL EZEQUIEL – DNI N.º 55.099.141 – CASCO, CAMILA MILAGROS – DNI N.º 55.935.619 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JOANA ROCÍO NANNINI - DNI 36.454.300 - y al Sr. JORGE DANIEL CASCO - DNI 27.036.937 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE DANIERI N.º 3020 – PASILLO AL FONDO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 180/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños THIAGO DANIEL NANNINI – DNI N.º 51.102.557 – Nacido en Fecha 09 de Enero de 2011 - NAIARA NANNINI – DNI N.º 52.876.458 - Nacido en Fecha 06 de Octubre de 2012 – hijos de la Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y los niños NAEL EZEQUIEL CASCO – DNI N.º 55.099.141 - Nacido en Fecha 11 de Febrero de 2015 – y CAMILA MILAGROS CASCO – DNI N.º 55.935.619 – Nacida en Fecha 10 de Diciembre de 2016 – hijos de la Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – y del Sr. Jorge Daniel Casco – DNI N.º 27.036.937 – ambos con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección

excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46633 Jul. 22 Jul. 24

## MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

### RESOLUCION N° 582/2025

SANTA FE, Lunes 21 de Julio de 2025

Referencia: 00101-0332089-9

#### VISTO:

El Expediente N° 00101-0332089-9 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 15/04/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra B-64 del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Paola Fernanda Bizzotto - DNI N° 29.387.337- y se declare vacante el Registro Notarial N° 608 con asiento en la ciudad de Santa Fe;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la Escribana Bizzotto como titular del mencionado Registro, dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se haya inscrita en la matrícula profesional bajo el N° 929; y registra los siguientes antecedentes: el 4 de julio de 2018 tomó posesión como Titular del Registro Notarial N° 608 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital y desde el 13 de septiembre de 2023 se encuentra suspendida preventivamente en sus funciones;

Que, además, se encuentra en el expediente la Resolución N° 2983/25 y el Acuerdo N° 011/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro, con la expresa salvedad que la renunciante continúe vinculada al proceso sumarial mencionado precedentemente y de merecer sanción expulsiva, se transformará la aceptación de la renuncia en suspensión por tiempo indeterminado o destitución, según corresponda;

Que, posteriormente, el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial N° 1 ha dictado sentencia resolviendo la destitución

de la Escribana Paola Fernanda Bizzotto como titular del Registro Notarial N° 608 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe; Que, en consecuencia, el Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, atento a la sentencia judicial, reencauza la gestión para proceder a la declaración de la vacancia del Registro mencionado ut supra, por destitución de su titular; Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese la vacancia del Registro Notarial N° 608, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, en virtud de la sanción de destitución de su titular, Escribana Paola Fernanda Bizzotto - DNI N° 29.387.337, emitida por el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46631 Jul. 22 Jul. 24

## MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

### RESOLUCION N° 581/2025

SANTA FE, Lunes 21 de Julio del 2025

Referencia: 00101-0333173-6

#### VISTO:

El Expediente N° 00101-0333173-6 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Alba Rosa Marozzi, como titular del Registro Notarial N° 593 con asiento en la ciudad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 04/07/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra M-20 del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana Alba Rosa Marozzi;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada al citado registro dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción, informe de la Contaduría del Colegio de Escribanos de que la misma no posee deudas ni aportes pendientes de pago, informe del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos - 1ra. Circunscripción del cual se desprende que la escribana Marozzi se halla inscrita en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 571 y registra los siguientes antecedentes: fue adscripta del Registro Notarial N° 471 de Santa Clara de Buena Vista, desde el 24 de noviembre de 1989 y hasta 06 de septiembre de 1995, fecha en que pasó a desempeñarse ininterrumpidamente como titular del Registro Notarial N° 593 con igual asiento; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 35 años, 6 meses y 10 días a la fecha del 02 de junio de 2025; como también copia de la Resolución N° 2990/25 del citado Consejo Directivo y del Acuerdo N° 020/25 de la Secretaría del Colegio de Escribanos, mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Alba Rosa Marozzi DNI N° 5.269.029, como titular del Registro Notarial N° 593 con asiento en la ciudad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 593 con asiento en la ciudad Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46630 Jul. 22 Jul. 24

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCION N° 11316/2025

SANTA FE, Lunes 21 de Julio de 2025

Referencia: EE-2025-00011316-APPSF-PE

**VISTO:**

El Expediente EE-2025-0001 1316-APPSF-PE del Sistema TIMBO, mediante el cual la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 7 (siete) licencias Windows 11 PRO o posterior.

- 7 (siete) licencias Adobe InDesign 2022 última versión.

- 7 (siete) licencias Microsoft office Profesional última versión.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 46629 Jul. 22 Jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**

DECRETO N° 107/2025

San Justo (Sta. Fe), 17 de Julio de 2.025.

**VISTO:**

La Ordenanza N°3626/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal normativa autoriza al Intendente Municipal a gestionar fondos no reintegrables para la adquisición de equipamientos y rodados para el Municipio.

Que para tal adquisición resulta necesario disponer el respectivo llamado a Licitación Pública, conforme así lo establece la Ordenanza N° 1509 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO  
DECRETA:**

Art. 1°) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2025, para la Adquisición de una (1) Barredora Autopropulsora y de Cuatro (4) motocicletas eléctricas conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2°) Fijase el plazo límite para la presentación de las ofertas el día Jueves 21 de Agosto de 2.025, a las 10,00 hs. y para la apertura de ofertas a las 10,30 hs. del mismo día, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones disponibles en Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 4°) Publíquese el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 5°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y archívese.

\$ 2000 544936 Jul. 22 Ago. 4

**COMUNA DE SAN FRANCISCO****REGISTRO DE OPOSICION**

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) del:

**REGISTRO DE OPOSICION – EXPEDIENTE N° 16101-0184593-5  
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y SU MODIFICATORIA**

Ley 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición proyecto de obra: "Pavimentación R.P.N° 7-S, tramo: San Francisco - Venado Tuerto" bajo el régimen de contribución de mejoras.

**TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 19,8 KM.**

**VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS \$ 20.910.000.000,00** (pesos veinte mil novecientos diez millones).

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 18 MESES**

**MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$ 3.800.000.000,00** (tres mil ochocientos millones)

**MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA:** a consultar en planilla adjunta.

**FORMAS DE PAGO DISPONIBLES:** 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 36 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. > 50 Ha); 3) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. <:S 50 Ha)

**FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:**

- FECHA DE APERTURA: 26/05/2025

- FECHA DE CIERRE: 25/07/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA VII - VENADO TUERTO sita en R.P. N.º 33 KM. 630/631

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 hrs.

**REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN:**

Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

-DNI

- Copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble.

- Documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición.

**IMPORTANTE:** las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

NOTA: LOS ANEXOS SE PODRAN VER EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
\$ 90 544817 Jul. 22 Jul. 23

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### GRANRIO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, convocase a los Señores Accionistas de GRANRIO S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de agosto de 2025 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 4) Remuneración del directorio.
  - 5) Refacciones del edificio.
- El Directorio

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la misma.  
\$ 250 545058 Jul. 23 Jul. 29

### OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
  2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 18 (quince), cerrado el 31 de Agosto de 2024.
  3. Consideración del resultado del ejercicio.
  4. Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 18, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 19.
  6. Elección de Directorio.
  7. Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Julio 2025.

DR. HAEFFELI IGNACIO  
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.  
\$ 500 545104 Jul. 23 Jul. 29

### ASOCIACION MUTUAL AROCENA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Fabián N° 96 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio 35° cerrado el 30 de Abril de 2025.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios a otorgar.

4. Aprobación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y autorización para su posterior venta.

5. Consideración y Aprobación de reforma de Reglamento de Panteón y Cementerio Social.

6. Autorizar la constitución de una o más hipotecas sobre uno o varios bienes de propiedad de la Mutual con valor suficiente para garantizar la solicitud de crédito ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

7. Elección por finalización de mandato de tres (3) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Ana Cristina Gilabert, Stella Maris Palacios y Mariela Lilian Acuña por el término de tres (3) ejercicios y un (1) miembros titular de Junta Fiscalizadora en reemplazo de Luis Yamil Rodas por el termino de tres (3) ejercicios.

AROCENA, Julio de 2025.-

ELBIO O. DODORICO  
Presidente

ANA C. GILABERT  
Secretaria

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.  
\$ 150 544906 Jul. 23

### PRICE NAVIGATOR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 14 de agosto de 2025 a las 10 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 horas., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. LSC, correspondiente al Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2024. Destino del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los administradores de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 en exceso de los límites del art. 261 LSC, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales.
- 6) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

#### NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.  
\$ 1000 544987 Jul. 23 Jul. 29

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO  
Presidente

FEDERICO CALETTI  
Secretario

#### NOTA:

Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS DE EL ORTONGO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva ele la Asociación Civil Club de los Abuelos de Elortondo convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones en calle San Martín N°556, de la localidad de Elortondo, el día 31 de Julio de 2025, a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
  2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y estados contables, Informe del órgano de fiscalización e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
  3. Elección de los miembros de la comisión directiva en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Entidad.
- Elortondo, 30 de junio de 2025.

#### NOTA:

De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera media hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

\$ 450 544591 Jul. 16 Jul. 29

### "ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEQUEÑOS HEREDEROS"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de La Asociación Civil Los Pequeños Herederos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra el día 15 de Agosto de 2025 a las 09:30 horas en la sede social sita en calle Maradona 1049 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera en el mismo domicilio y para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con la Presidente;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 4 y N° 5 cerrados al 10.12.2023 y al 10.12.2024;
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 4 y N° 5 cerrados al 10.12.2023 y 10.12.2024 respectivamente;
- 4) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas;
- 5) Autorizaciones a los fines de efectuar las inscripciones registrales y publicaciones pertinentes a lo decidido en esta Asamblea. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil Los Pequeños Herederos se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 500 544758 Jul. 17 Jul. 23

### FEDERACION CICLISTA SANTAFESINA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 02 de Agosto de 2025 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asambleístas que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.
  - 2º) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Agosto de 2021-31 de Agosto 2022 y 31 de Agosto 2023.
- LUIS A. PIERACCINI  
Presidente  
SUSANA BALAGUERO  
Secretario  
\$ 150 544788 Jul. 21 Jul. 25

### GC INTERNATIONAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto 2025 a las 18 hs en calle Sarreatea bis 644 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nro. 27 finalizado el 31 octubre 2024.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio, considerar continuidad o no, de la actividad y retribución a Directores art. 261 Ley 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

#### NOTA:

Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 300 544793 Jul. 21 Jul. 23

### CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Unidad Sancristobalense convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2025, a las 20:30 horas en la sede de la entidad, cita en Caseros N°1021 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2- Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
  - 3- Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 43.
  - 4- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y demás documentaciones complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.
  - 5- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios N° 43.
  - 6- Elección de miembros de Comisión Directiva por lista completa y de miembros de Comisión revisadora de cuentas. En todos los casos con un mandato de 2 (dos) años deduración.
- San Cristóbal 14 de julio de 2025

#### NOTA:

Art. 32: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida media hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes. Del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de 5 días de antelación al fijado para el acto eleccionario.

\$ 450 544794 Jul. 22 Ago. 04

### BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 2025 a las 17 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
  2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro. 63 cerrado el 31 de Marzo de 2025.
  3. Consideración de la gestión del Directorio.
  4. Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
  5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
  6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- ROSARIO, 17 de Julio de 2025

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.

\$ 1000 544884 Jul. 22 Jul. 28

**CLÍNICA SUNCHALES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el 14 de abril de 2025.

VICTOR ZUNINO  
Presidente

**NOTA:**

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 544880 Jul. 22 Jul. 28

**AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general ordinaria para el día 14 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 55 cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 544923 Jul. 22 Jul. 28

## **CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**

**GLOBAL QUALITY ASSURANCE S.R.L.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario (Expte. N° 5541/2024) se hace saber que el 25 de abril de 2024, la asam-

blea de socios de "Global Quality Assurance S.R.L.", resolvió continuar con una Gerencia Singular a cargo del Sr Andres Barbara por los próximos 5 ejercicios de acuerdo al art 5 del contrato social.-

\$ 100 544925 Jul. 23

**RURAL M.A.S. S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO -SECRETARIA-, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "RURAL M.A.S. S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte N° 167/Año 2025)-, (CUIJ N° 21-05293163-8), en trámite por ante este Registro, se hace saber que la sociedad RURAL M.A.S. S.A. que gira con domicilio legal en Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 14, de fecha 21 de Abril de 2025, se acepta la renuncia del vicepresidente y director suplente y se decide que el directorio continúe de aquí en más unipersonal se designa una directora suplente hasta terminar el mandato.

**DIRECTORES RENUNCIANTES:**

Vicepresidente renunciante: JAVIER ORESTES RAFFIN, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.299.361, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Flor de Oro, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de Enero de 1969, estado civil casado, Empresario, CUIT N° 20-20299361-4.-

Director Suplente renunciante: LEONEL MATIAS RAFFIN, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.524.437, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Flor de Oro, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 17 de Junio de 1969, estado civil soltero, Empresario, CUIT N° 20-27524437-7.-

**NUEVA DIRECTORA SUPLENTE:**

PATRICIA JULIETA FOLLA, nacida el 30/07/1983 nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.405.303, C.U.I.T. N° 27-30405303-3, estado civil casada, empresaria, con domicilio en calle N° 9 de Julio N° 160 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

RECONQUISTA, 21 de julio de 2025. CORINA SERRICCHIO SECRETARIA

\$ 200 545019 Jul. 23

**ANTARES S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTARES SA s/ Designación de Autoridades", Expendiente 1426, Folio ....., Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad ANTARES S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de Mayo de 2025 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 97 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: FEDERICO GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 11 de julio de 1.983, de estado civil casado, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia S/Nro. de Colonia Castelar, provincia de Santa Fe, DNI 29.841.831, CUIT n° 20-29841831-3. Mandato hasta: 31/05/2028. -

Director Suplente: ENRIQUE GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 10 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, domiciliado en calle San Lorenzo S/Nro. de Colonia Castelar, DNI 29.841.844, CUIT 20-29841844-5. Mandato hasta el 31/05/2028.

Santa Fe, 21 de Julio de 2.025. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 70 545100 Jul. 23

**LUIS BOSSA S.R.L****CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Secretaria a cargo de Dra. Verónica Carignano, en autos caratulados: "CUIJ 21-05397466-7 LUIS BOSSA S.R.L S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Exte 232 año 2025) se ordena la siguiente publicación:

Fecha contrato: 14-mayo-2025

Socios: LUIS ALDO BOSSA, de apellido materno Schmit, argentino, nacido en fecha 20 de noviembre de 1963, Documento de Identidad N° 16.416.654, CUIT 20-16416654-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Domingo Matheu 475 de la ciudad de Ceres; LUIS

RUBEN BOSSA, de apellido materno Borgna, argentino, nacido en fecha 29 de setiembre de 2001, documento de identidad N° 43.495.351, CUIT 20-43495351-1, de profesión estudiante, con domicilio en calle Domingo Matheu 475 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "Luis Bossa S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ceres, Dpto. San Cristobal, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos o representaciones en cualquier punto del país. Se fija como sede social: Domingo Matheu 475 Ceres.

Duración: el término de duración se fija en veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o por terceros, o asociados a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente en el país, las siguientes actividades: 1) transporte de pasajeros en el país y en los países limítrofes; 2) fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones; 2) transporte escolar; 3) transporte de personal a empresas; 4) fletes, cargas en general y de cualquier tipo transporte, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones; 5) trabajos de ingeniería y topografía. A tales efectos tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) divididas en diez mil (10.000) cuotas partes de pesos dos mil (\$ 2.000) valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Luis Aldo Bossa suscribe el noventa por ciento (90%) del capital social o sea nueve mil (9000) cuotas partes, equivalente a la suma de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000) y el socio Luis Rubén Bossa, suscribe el diez por ciento (10 %) del capital social o sea cinco mil (1000) cuota partes, equivalente a la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) dicho capital fue integrado, en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, en este acto, de acuerdo a sus respectivos suscripciones. El setenta y cinco (75 %) restante será integrado en el plazo de 12 meses a partir de la inscripción de este contrato constitutivo en el Registro Público. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del art 160 de la ley 19550 de sociedades comerciales.

Administración: La administración, uso de la firma social, dirección y representación de la sociedad y de los negocios sociales será ejercida por el socio gerente. Se estableció Luis Aldo Bossa, DNI. N° 16.416.654, CUIT 20-16416654-7, como socio gerente y Luis Rubén Bossa, DNI. N° 43.495.351, CUIT 20-43495351-1 como socio suplente.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31-diciembre de cada año.

Rafaela, de de 2025-

\$ 130 543561 Jul. 23

## ESTANCIA URBANA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: "Estancia Urbana s.r.l. s/constitución de sociedad" – expte 1041/2025 de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Fecha instrumento de constitución: 11 de abril de 2025

Denominación: Estancia Urbana s.r.l.

Socios: ANTONIO MARCOS ALBERTO GOMILA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.620.259 – CUIT N° 20-22620259-6, con domicilio en calle Gaboto 1671 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión abogado; LAUTARO ISMAEL PETRUZI PIGNALBERI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 39.245.728, CUIT N° 20-39245728-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1972 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante; MARÍA SOLEDAD ARANDA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.339.390 – CUIT N° 23-25339390-4, con domicilio en calle Rivadavia 2936 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, divorciada, de profesión empleada; DIEGO ISMAEL CARLA-SARA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.649.775 – CUIT N° 23-35649775-9, con domicilio en calle José Ingenieros 1879, departamento 3, manzana 15, Barrio Fonavi Oeste, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión empleado y LUIS FEDERICO PETRUZI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.995.622, CUIT N° 24 249956224, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1972 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, divorciado, comerciante

Sede Social: calle Teófilo Madrejón N° 5310 – Local 2 – Ruta Provincial N° 1 – Km 1 – Colastiné Norte

Objeto social: comercialización por mayor y menor de productos cárn-

cos en general y su elaboración en todas sus variedades; comercialización de productos alimenticios y bebidas por mayor y menor; provisión de servicios gastronómicos y afines, así como organización de eventos sociales en general

Plazo de duración: 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público

Capital Social: \$ 35.000.000 totalmente integrado en especie., dividido en 3.500 cuotas de \$ 10.000 de valor nominal cada una. Socios: Antonio Marcos Gomila, suscribe 700 cuotas; María Soledad Aranda, suscribe 350 cuotas; Lautaro Petruzi Pignalberi, suscribe 350 cuotas; Diego Ismael Carlasar, 350 cuotas; Luis Federico Petruzi, suscribe 1.750 cuotas.

Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, que puede ser socio o no, el que será electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado, o hasta que la asamblea de socios decida su reemplazo, cualquiera fuera la causal. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del contrato social.

Fiscalización: a cargo de los socios, en forma personal e individual (art.55 LGS)

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Designación del socio gerente: Luis Federico Petruzi, dni 24995622

Santa Fe, 23 de junio 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 150 543753 Jul. 23

## LA UNION TOUR PACK S.R.L.

### AUMENTO DE CAPITAL - (MOD. CLAUSULA CUARTA: CAPITAL)

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria.- se hace saber que en los autos caratulados: "LA UNION TOUR PACKS.R.L." s/ S/AUMENTO DE CAPITAL - (MOD. CLAUSULA CUARTA: CAPITAL) - (Expte. N° 127/2025) – CUIJ: 21-05293123-9 se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 18 de diciembre de 2024, Cañete Lorena Analía, Quarín Aldana Michela, Quarín Elisabet Michela y Quarín Maiten Daniela, mediante Acta de Asamblea N° 5 se decidió la modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social según lo siguiente:

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco millones novecientos mil (\$45.900.000) dividido en cuatro millones quinientas noventa mil (4.590.000) Cuotas Sociales, de Valor Nominal pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

La Señora CAÑETE LORENA ANALIA, suscribe cuatro millones cuarenta y dos mil quinientas (4.042.500) cuotas sociales, por un total de \$40.425.000 (pesos cuarenta millones cuatrocientos veinticinco mil) integrando en este acto pesos \$40.425.000 (pesos cuarenta millones cuatrocientos veinticinco mil), b) La Señora QUARIN ALDANA MICHELA suscribe ciento ochenta y dos mil quinientas (182.500) cuotas sociales, por un total de \$1.825.000 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil), integrando en este acto \$1.825.000 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil). c) La Señora QUARIN ELISABET MICHELA suscribe ciento ochenta y dos mil quinientas (182.500) cuotas sociales, por un total de \$1.825.000 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil), integrando en este acto \$1.825.000 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil). d) La Señora QUARIN MAITEN DIANELA suscribe ciento ochenta y dos mil quinientas (182.500) cuotas sociales, por un total de \$1.825.000 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil), integrando en este acto \$1.825.000 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Cada cuota social da derecho a un voto.

Reconquista, 22 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA

\$ 200 545130 Jul. 23

## BAKOPP S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rafaela-Pcia de Santa Fe Expte N° 42 – CUIJ: 21-05396439-4 Año 2024 BAKOPP SRL S/DESIGNACION DE AUTORIDADES Decreta: "En la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de octubre de 2023, se reúnen en el domicilio comercial de la sociedad BAKOPP SRL, los socios conformando el 100% del capital social y cuotas con derecho a voto. Se aprueba, por unanimidad, la designación del socio Sr. Matías Claudio Barrello, argentino, apellido materno Casabella, nacido el día 18 de sep-

tiembre de 1992, comerciante, DNI 36.887.273, CUIT 20-36887273-4, con domicilio en calle Mariano Quiroz 760 de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, como socio gerente.”  
\$ 50 544330 Jul. 23

### ANESTESIARTE SRL

#### CONTRATO

Por instrumento privado celebrado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fecha 09 de junio de 2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ANESTESIARTE S.R.L., con domicilio legal y sede social en Bv. Oroño 1455, piso 6, departamento 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El objeto social consiste en: (a) prestar servicios médicos de anestesia para instituciones públicas y privadas; (b) construcción de inmuebles, obras públicas y/o privadas y construcción en general a través de la contratación de personal especializado; (c) administración de inmuebles propios; (d) Impartir cursos y ejercer docencia relacionados con los servicios médicos de anestesia.

El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000), representado por 300 cuotas sociales de \$10.000 cada una, suscriptas en partes iguales por los socios:

Jhonny Daniel Zuñiga Padilla, de nacionalidad peruana, DNI 94.999.832, CUIT 20- 94999832-1, nacido el 29/09/1991, de profesión Médico Anestesiólogo, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. Oroño 1455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y, Gina Annabella Ingoletti, de nacionalidad argentina, DNI 36.955.965, CUIT 27-36955965-1, nacida el 10/02/1993, de profesión Médica Anestesióloga, de estado civil soltera, con domicilio Irygoyen y Cerdán S/N, Barrio Herradura, Provincia de Formosa.

Órganos de administración y fiscalización: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio-gerente” o “gerente” según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Designación del gerente de la sociedad: la gerencia estará a cargo del socio Jhonny Daniel Zuñiga Padilla.

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

\$ 200 544801 Jul. 23

### DADOCAR S.A.S.

#### ESTATUTO

Accionistas: (i) EDUARDO JORGE CAREY, argentino, DNI N° 7.685.885, CUIT N° 20- 07685885-4, apellido materno Russomanno, nacido el 19 de junio de 1949, de profesión empresario, estado civil casado con la Sra. María Carmen Fracassi, DNI N° 12.804.031, con domicilio en calle Brassey N° 8359 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) MARÍA CARMEN FRACASSI, argentina, DNI N° 12.804.031, CUIT N° 27-12804031-0, apellido materno Lejarza, nacida el 29 de septiembre de 1956, jubilada, estado civil casada con el Sr. Eduardo Jorge Carey, DNI N° 7.685.885, con domicilio en calle Brassey N° 8359 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iii) MARÍA CAREY, argentina, DNI N° 29.616.012, CUIT N° 27-29616012-7, apellido materno Fracassi, nacida el 20 de julio de 1982, de profesión pedagoga corporal, estado civil soltera, con domicilio en calle Carcano N° 564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iv) JULIA CAREY, argentina, DNI N° 32.128.987, CUIT N° 27-32128987-3, apellido materno Fracassi, nacida el 6 de enero de 1986, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Ruta N° 34, Km. 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: “DADOCAR S.A.S.”. Fecha de constitución:

23 de abril de 2025. Sede social: Brassey N° 8359 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración de la sociedad: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Administración de bienes: administración y/o gestión de bienes muebles y/o inmuebles, propios o de terceros. b) Operaciones inmobiliarias: Compraventa o permuta de inmuebles, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal, o inmuebles destinados a viviendas y/o a otros usos comerciales, como centros comerciales o de entretenimientos; la locación, el comodato y cualquier otra operación de administración inmobiliaria; la construcción viviendas y/o inmuebles comerciales. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que estén controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4° de la Ley N° 19.550. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir fideicomisos [pudiendo ser fiduciaria de fideicomisos privados de ad-

ministración y/o inmobiliarios (no financieros, ni aquellos que requieran, por cualquier causa, autorización estatal)], uniones transitorias de empresas y joint ventures, entre otros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren

prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fijó en Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Un Mil (V\$N 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán -en caso de designarse más de un suplente- en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones

conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Administradores: Presidente y Representante Legal: Eduardo Jorge Carey; Vicepresidente: Julia Carey; Administradora Titular: María Carmen Fracassi; Administradora Suplente: María Carey.

Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, determinándose que -como única excepción- el primer ejercicio será irregular y cerrará el 31 de diciembre de 2025. A la fecha de cierre de cada ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

\$ 300 544881 Jul. 23

### FOLDEX SRL

#### CONTRATO

Se hace saber que en fecha 17 de Julio de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por el señor LEMA SEBASTIAN, de apellido materno Repetto, argentino, DNI N° 26.642.238, nacido el 22 de junio de 1978, ingeniero, estado civil casado, domiciliado en calle Pellegrini 808, piso 3ro “A”, de la ciudad de Rosario, MARIA EUGENIA REGGIANI, de apellido materno Blanc, argentina, DNI N° 25.385.603, nacida el 29 de Junio de 1976, empleada, estado civil casada, domiciliada en calle Pellegrini 808, piso 3ro “A”, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, y FACUNDO JAVIER CORTEZ, de apellido materno Casen, argentino, DNI N° 34.443.202, nacido el 24 de julio de 1990, técnico electromecánico, estado civil soltero, domiciliado en calle Magallanes 624 bis, de la ciudad de Rosario. DENOMINACION: “FOLDEX SRL”. DOMICILIO: Pellegrini 808, Piso 3 Depto. A, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. DURACION: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. OBJETO SOCIAL: la sociedad se dedicará, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a)

Fabricación de construcciones metálicas; b) Servicios de corte y plegado de chapa; c) Fabricación de piezas cortadas y plegadas de chapa y/o acero. CAPITAL SOCIAL: Pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), dividido en SIETE MIL (7.000) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000.-), suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: SEBASTIAN LEMA, 3.850 cuotas de \$ 1.000.- cada una, por un total de \$ 3.850.000.-; MARIA EUGENIA REGGIANI, 1.005 cuotas de \$ 1.000.- cada una, por un total de \$ 1.005.000.-; y FACUNDO JAVIER CORTEZ 2.100 cuotas de \$ 1.000.- cada una, por un total de \$ 2.010.000.-. ORGANO DE ADMINISTRACION: Gerente: SEBASTIAN LEMA. Duración: tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente. El ejercicio cierra el día 31 de Marzo de cada año. (Publicación por un día).

\$ 200 544876 Jul. 23

### LTS SERVICIOS SRL

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de julio de dos mil veinticinco, entre los señores FARINASE, VERONICA BEATRIZ, argentina, nacida el 26 de marzo de 1980, que acredita identidad

con el Documento Nacional de Identidad número 28.013.479, de apellido materno Ambrogio, de estado civil casada con Carlos Daniel Fracchioni, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Poucel 2531 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 27- 28013479-7; y DIAZ, MARIA PATRICIA, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1953, que acredita identidad con el Documento Nacional de Identidad número 10.970.500, apellido materno Rourke, de estado civil casada con Carlos Alberto Buttice, de profesión comerciante, con domicilio en calle Salvat 1454 de la ciudad de Rosario, CUIT 23-10970500-4; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando su sede social en calle Salvat 1454 de esa ciudad. El término de duración se fija en 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto: Cumplir de manera integral con el servicio de mantenimiento de estructuras de hierro, chapas y material, (como ser galpones, silos, celdas de almacenamiento), reparaciones de mampostería, chapas, cañerías de agua, aire, realizadas en cadenas, silos, norias, cambio de motores eléctricos, cadenas, redlers, cangilones, cintas de transporte entre otros, siendo este detalle de tareas enunciativo y no taxativo. Compra y venta por mayor y menor de maquinarias para la industria. La prestación de servicios gastronómicos, en lo que respecta a la explotación de Restaurant, bar, confitería y panadería, además de la preparación y venta de comidas para llevar, incluido el servicio de catering, y venta de bebidas. El capital social se fija en la suma de \$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil) dividido en 320.000 (trescientos treinta mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: FARINASE, VERONICA BEATRIZ, suscribe 160.000 (ciento sesenta mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una por un total de \$ 1.600.000.- (pesos un millón seiscientos mil); de las cuales se integra en este acto un 25% en efectivo, equivalente a \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil) y el resto \$1.200.000.- en efectivo dentro de los 2 años de la firma del presente acto. DIAZ, MARIA PATRICIA, suscribe 160.000 (ciento sesenta mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una por un total de \$ 1.600.000.- (pesos un millón seiscientos mil); de las cuales se integra en este acto un 25% en efectivo, equivalente a \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil) y el resto \$1.200.000.- en efectivo dentro de los 2 años de la firma del presente acto. La dirección, administración, y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta con otros socios; y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socio gerente a la socia FARINASE VERONICA BEATRIZ. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 544874 Jul. 23

## LOGISTICA UNO V.C. SRL

### CONTRATO

SOCIOS: MARIA FLORENCIA CARASSAI, argentina, DNI N° 34.527.320, CUIT: 23-34527320-4, nacida el 25 de agosto de 1989, comerciante, domiciliada en la calle Santiago del Estero N° 1367 de Villa Constitución, soltera; y CANDELA BELEN DUZEVICH ROBLEDO, argentina, DNI N° 44.731.677, CUIL 27-44731677-9, nacida el 27 de marzo de 2003, estudiante, domiciliada en la calle Mendoza N° 41 Bis de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, soltera. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11 de julio de 2025. DENOMINACION SOCIAL: I.D. TRANSPORTE SRL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y sede en calle Santiago del Estero N° 1367 de Villa Constitución. OBJETO SOCIAL: Transporte Automotor de Cargas PLAZO DE DURACION: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Tres Millones Quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), dividido en trescientas (350) cuotas sociales de diez mil pesos(\$ 10.000) valor nominal cada una. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente y en el instrumento constitutivo fue designado como socio gerente MARIA FLORENCIA CARASSAI, por tiempo indeterminado. La gerente usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la denominación social. ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios en los términos del artículo 55° de la ley 19.550. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 544877 Jul. 23

## LEVEL WATER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

### ESTATUTO

1)- SOCIOS: Manuel Jaime Pascual: argentino, DNI: 35.584.513, CUIT: 20-35584513-4, 2nacido el 20/12/1990, mail: manupascual90@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil

casado en primeras nupcias con Sabrina Victoria Cabaña, domiciliado en 27 de febrero 1778 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; - Alan Carlos Beggs: argentino, DNI: 35.452.246, CUIT: 20-35452246-3, nacido el 08/10/1990, mail: wneymarketingnet@gmail.com, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Colón 1889 -Sto. C de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe y - Ramiro Del Greco: argentino, DNI: 35.452.442, CUIT:20- 35452442-3, nacido el 24/11/1990, mail: ramiro.del.greco@gmail.com, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Güemes 3067- 3A de la ciudad de Rosario - pcia. de Santa Fe

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 27 de mayo de 2025

3)- Denominación Social: "LEVEL WATER COMPANY Sociedad Anónima" 4)- Domicilio: 25 de Mayo 798 dpto. Iriondo - pcia. de Santa Fe

5)-Objeto Social: "la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de alimentos y bebidas para consumo humano"

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representados por 300.000 acciones de PESOS CIEN (\$100.-) de valor nominal cada acción.

8)-Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente- La Asamblea debe designar sapientes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.-Cuando la Asamblea designe dos (2) o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Queda designado Presidente del Directorio: Alan Carlos Beggs y Director Suplente: Ramiro Del Greco

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550.

10)-Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Alan Carlos Beggs y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550.

11) Fecha cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 200 544891 Jul. 23

## S.I.M.E.E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACION DE CONTRATO

Autos Caratulados: "S.I.M.E.E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 3 Y 4) Y NUEVO TEXTO ORDENADO", CUIJ 21-05397552-3, se hace saber por un día el siguiente edicto de ampliación/modificación del objeto social, aumento de capital y aprobación del Texto ordenado, cuya decisión fue resuelta por Acta de Reunión de Socios Nro. 4 de fecha 13 de mayo de 2025: a) AMPLIACION/MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por intermedio de terceros o asociados a terceros operaciones de: a) Consultoría: realización de proyectos de ingeniería química, eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura; b) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones, públicas o privadas, propias y/o de terceros; e) Comerciales: explotación de negocios de compra venta de materiales, productos químicos e insumos relacionados; d) Control de plagas y saneamiento ambiental; e) Control, manejo y mantenimiento de todo tipo de aguas y efluentes. f) Fabricación, elaboración y producción de productos cosméticos, de cuidado personal, de higiene y belleza, así como de productos de limpieza de uso doméstico, industrial e institucional, incluyendo pero no limitado a cremas, lociones, perfumes, maquillajes, jabones, champús, acondicionadores, detergentes, desinfectantes, sanitizantes, limpiadores multiuso, suavizantes, productos biodegradables y demás artículos afines. g) Comercialización, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, tanto al por mayor como al por menor, en todas sus formas y modalidades, ya sea a través de locales comerciales, plataformas digitales, redes de distribución propias o de terceros, y cualquier otro canal de comercialización lícito. h) Investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la cosmética y de los productos de limpieza, incluyendo la formulación de nuevos productos, pruebas de calidad, certificaciones y cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. • i) producción de agua potable y hielo, su fabricación, envasado y distribución. j) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia de cosmética, productos de limpieza, marketing, distribución y comercialización de productos del rubro. k) Adquisición, enajenación y explotación

de bienes muebles e inmuebles vinculados al desarrollo del objeto social, así como la obtención de licencias, permisos y registros necesarios ante los organismos competentes. A tales efectos, la sociedad podrá asociarse, celebrar convenios de colaboración, formar alianzas estratégicas y participar en emprendimientos conjuntos con universidades, institutos de investigación, empresas privadas y organismos públicos, tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones comerciales, financieras e industriales que sean necesarios o convenientes, incluyendo la participación en otras sociedades con objeto similar o complementario, dentro de los límites socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: la socia Araceli Mariana ABATIDAGA, 120.000 (ciento veinte mil) cuotas sociedad de \$10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil); y el socio Cristian Roberto KATZ, 80.000 (ochenta mil) cuotas sociedad de \$10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socio, que determinara el plano y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. c) Se procedió a redactar un texto ordenado. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Fdo: Dra. Verónica H. Carignano (Secretaria). Rafaela 02/07/2025.

\$ 100 544786 Jul. 23

### STAR WINNER S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°. Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 04 de julio de 2025 con instrumento complementario del 17 de julio de 2025, se resolvió lo siguiente:

Prórroga de duración social: Se extendió el término de duración a 30 años a partir de la inscripción registral de la constitución social en el Registro Público de Rosario, que data del 04 de julio de 2006, o sea hasta el 04 de julio de 2036.

Aumento de capital: se dispuso el aumento de capital a \$10.000.000.-, quedando suscripto y totalmente integrado como sigue: José Roberto Bisso 800.000 cuotas sociales, o sea \$8.000.000.- de capital social; Bianca Bisso 100.000 cuotas sociales, o sea \$1.000.000.- de capital social; y Franco Bisso 100.000 cuotas sociales, o sea \$1.000.000.- de capital social.

Cambio de sede social: Se cambia la sede social a calle Maipú N° 528, Piso 8 Ofici na 2, de la ciudad de Rosario, quedando la misma volcada a la cláusula primera del contrato.

\$ 100 544886 Jul. 23

### SEMAC CONSTRUCCIONES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria N° 41 del 22 de mayo de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DIRECTORES TITULARES:

Mariano Andrés Brajkovic, argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 23 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3, casado en primeras nupcias con Marisol García, domiciliado en Av. J. Newbery N° 9041, de la ciudad de Rosario, como Presidente;

Ivan Danilo Brajkovic, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 11 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.793, CUIT N° 20-21417793-6, estado civil casado en prime ras nupcias con María de Lujan Ríos, domiciliado en Ruta 34 Sur 4444 Lote 426, de la ciudad de Funes, como Vicepresidente; María Alejandra Brajkovic, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 05 de diciembre 1967, D.N.I. N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4, casada en primeras nupcias con Álvaro Quijano, domiciliada en Bv. Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo;

Juan Brajkovic, argentino, Empresario, nacido el 13 de febrero de 1939, D.N.I. N° 6.174.548, CUIT N° 20-06174548-4, casado en primeras nupcias con Vilma Beatriz Olmedo, domiciliado en Bv. Urquiza N° 475, Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo; Vilma Beatriz Olmedo, argentina, Empresaria, nacida el 22 de octubre de 1941, D.N.I. N° 4.099.897, CUIT N° 27-04099897-2, casada en primeras nupcias con Juan Brajkovic, domiciliada en Bv. Urquiza N° 475, Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo. DIRECTOR SUPLENTE:

Miguel Angel Pavón, argentino, de profesión Contador Público, nacido 13 de octubre de 1954, D.N.I. N° 11.295.286, CUIT N° 20-11295286-2, casado en primeras nupcias con Jorgelina Inés Pagiola, domiciliado en calle Berón de Astrada 397, de la ciudad de San Lorenzo. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea ge-

neral ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/01/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Ruta AO12 Km. 65 de San Lorenzo.

\$ 200 544887 Jul. 23

### SOCELAUCA S.R.L.

#### CONTRATO

EN cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "SOCELAUCA" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Datos personales socios: Adriana María Trape, argentina, D.N.I. N° 06.062.155, CUIT N° 27-06062155-7, nacida el 05 de octubre de 1950, estado civil viuda, de profesión empresaria, y con domicilio en calle Belgrano N° 1449 de la localidad de Correa; y Silvia Teresa Rodríguez, argentina, D.N.I. N° 11.466.878, CUIT N° 27-11466878-3, nacida el 26 de junio de 1955, estado civil divorciada según Oficio N° 2255, del 12 de diciembre de 2007, Expte. N° 655/07, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, de profesión empresaria, y con domicilio en calle A. Martínez N° 1264, de la localidad de Correa.

Fecha del instrumento de constitución: 14/07/2025.

Denominación social: "SOCELAUCA" S.R.L.

Domicilio y sede social: en calle Belgrano N° 1446 de la ciudad de Correa, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la organización de eventos sociales, familiares y/o empresariales, con alquiler de salones, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular, pudiendo realizar las distintas actividades complementarias a la organización y alquiler de salones en forma directa o por subcontrataciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Público.

Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adriana María Trape suscribe 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social; y Silvia Teresa Rodríguez suscribe 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social.

Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Adriana María Trape quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijando domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Que 'dan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Adriana María Trape, con domicilio electrónico en labarra.fiestasyeventos@gmail.com; Silvia Teresa Rodríguez, con domicilio electrónico en labarra.fiestasyeventos@gmail.com; y "SOCELAUCA" S.R.L., con domicilio electrónico en labarra.fiestasyeventos@gmail.com.

\$200 544888 Jul.23

### SAN JOSE 1918 S.R.L.

#### CONTRATO

Fecha del instrumento: 13 de junio de 2025

Socios: MARRONE CRISTIAN JOSE, D.N.I. 27.971.397, CUIT 20-27971397-5, argentino, nacido el día

19/03/1980, abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe n2 672 de la ciudad de Rosario, y la señora MARRONE ERIKA NATALIA D.N.I. 32.287.364, CUIT 27-32287364-1, argentina, nacida el 18/04/1986, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Fe n2 672 PB de la ciudad de Rosario.

Denominación social: SAN JOSE 1918 S.R.L.

Domicilio: San Martín 999 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo duración: 30 (treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en toda su extensión, con o sin delivery. Explotación de bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, cafeterías, con o sin servicio de mesa, expendio de bebidas con y sin alcohol y demás actividades afines a la gastronomía y 2) La producción, distribución, transmisión, retransmisión y comercialización de contenido digital audiovisual a través de plataformas de streaming, ya sea en directo (live streaming) o bajo demanda (on demand), utilizando medios digitales, internet, redes sociales, aplicaciones móviles, televisores inteligentes y cualquier otro canal tecnológico actual o futuro, incluida la intermediación publicitaria entre anunciantes y creadores de contenido o plataformas de difusión digital.

Capital social: se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en treinta mil cuotas (30.000) de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Marrone Cristian José, suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, representativas de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000), de los cuales integra cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de cien pesos (\$100) cada una en este acto representativas de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) y el resto, trece mil quinientas (13.500) cuotas de cien pesos (\$100) cada una representativas de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), dentro de los 2 años desde la fecha de inscripción del presente contrato social y la socia Marrone Erika Natalia, suscribe doce mil (12.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, representativas de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), de los cuales integra tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una en este acto representativas de pesos trescientos mil (\$300.000) y el resto, nueve mil (9.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una representativas de pesos novecientos mil (\$900.000), dentro de los 2 años desde la fecha de inscripción del presente contrato social.

Administración y fiscalización: estará a cargo de los dos socios: Marrone Cristian José y Marrone Erika Natalia, a quienes se designan en el cargo de "Socios Gerentes".

\$ 300 544895 Jul. 23

## VOLTO S.A.S

### ESTATUTO

En cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y por estar así dispuesto en los autos caratulados "VOLTO S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (21-25134937-9 - AÑO 2025) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por instrumento de constitución, en la provincia de Santa Fe, departamento La Capital, ciudad de Santa Fe a los 25 días del mes de Junio del año 2025 los señores: IGNACIO NICOLAS LUPOTTI, Documento Nacional de Identidad Nro. 41.287.422, CUIT Nro. 20-41287422-7, argentino, nacido el día 27/06/1998, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cardenal Fasolino Nro. 120, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y FRANCISCO GIANCARELLI, Documento Nacional de Identidad Nro. 40.645.800, CUIT Nro. 20-40645800-9, argentino, nacido el día 06/10/1997, de profesión Informático, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Emilia Martínez Bar, con domicilio en calle Urquiza 1525, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 25 de Junio de 2025.

Denominación: VOLTO S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Cardenal Fasolino Nro. 120 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: Cincuenta (SO) años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: A) El desarrollo, diseño, programación, implementación, comercialización, instalación, mantenimiento y soporte de software y soluciones tecnológicas, en todas sus modalidades (web, mobile, escritorio, u otras), incluyendo la exportación de software y servicios informáticos al exterior.- B) La prestación de servicios de consultoría, inteligencia artificial (IA), machine learning, blockchain, Internet de las Cosas (IoT), big data, análisis de datos, capacitación, auditoría, y cualquier otra actividad afín o complementaria en el ámbito tecnológico, incluyendo su exportación al exterior.- C) La comercialización, importación y exportación de dispositivos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).- D) El desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios informáticos y tecnológicos que puedan encuadrarse en los términos de la Ley 27.506 y sus modificatorias, incluyendo actividades promovidas como el desarrollo de software, servicios digitales, soluciones basadas en datos, inteligencia artificial y cualquier otro servicio tecnológico habilitado por dicha normativa. Asimismo, la sociedad podrá exportar dichos productos y servicios al exterior.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones o entidades con fines similares o complementarios, en calidad de socia, accionista o partícipe; así como celebrar toda clase de

actos jurídicos, contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra índole, incluyendo contratos de agencia, distribución, representación, leasing, fideicomisos, joint ventures, asociaciones estratégicas o cualquier otra forma de colaboración empresarial. Queda expresamente facultada para realizar todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos mil (V\$N 1.000) cada una, el cual será integrado conforme lo previsto en este instrumento. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para

las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: IGNACIO NICOLAS LUPOTTI, Documento Nacional de Identidad Nro. 41.287.422, CUIT Nro. 20-41287422-7, argentino, nacido el día 27/06/1998, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cardenal Fasolino Nro. 120, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

Suplente: FRANCISCO GIANCARELLI, Documento Nacional de Identidad Nro. 40.645.800, CUIT Nro. 20-40645800-9, argentino, nacido el día 06/10/1997, de profesión Informático, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Emilia Martínez Bar, con domicilio en calle Urquiza 1525, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo SS de la ley general de sociedades.-

Fecha de cierre de ejercicios: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.-

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 16 de Julio de 2025.

\$ 400 544882 Jul. 23

## TRANSPORTADORA FRANCISCO MA.LU.VA S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Por estar dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTADORA FRANCISCO MA.LU.VA S.R.L. s/NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR; Expte. CUIJ N° 21-05216767-9, AÑO 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe; se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 02 de Junio de 2025, los socios de Transportadora MA.LU.VA. S.R.L.; Sra. Adelina María del Valle Mettini, DNI 6.287.785, CUIT/CUIL: N° 27-06287785-0, argentina, viuda, nacida el 25/04/1950, jubilada, de apellido materno Luciani, con domicilio en calle Obispo Boneo 450 de esta ciudad; el Sr. Martín Emilio Bertolino, DNI 23.738.491, CUIT/CUIL N° 24-23732491-8, argentino, soltero, nacido el 04/07/1974, empleado, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Obispo Boneo 405 de esta ciudad; la Sra. María Luba de los Milagros Bertolino Mettini, DNI 24.995.145, CUIT/CUIL N° 27-24995145-0, argentina, casada, nacida el 30/10/1975, empleada, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Talcahuano 6963 de esta ciudad; y el Sr. Francisco Osvaldo Bertolino, DNI 32.221.481, CUIT/CUIL N° 20-32221481-3, argentino, divorciado, nacido el 23/02/1996, comerciante, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Obispo Boneo 405 de esta ciudad; todos ellos propietarios de la totalidad del paquete de 10.000 cuotas partes de que conforman a "TRANSPORTADORA FRANCISCO MA.LU.VA. S.R.L." (100% del capital social); sociedad inscrita bajo el Número 785, folio 190do., libro 11 de SRL del Registro Público de Comercio, L4616, el 24 de Noviembre de 1994; y posteriormente, su prórroga de plazo, inscrita al Número 249, Folio 51, libro 17 de SRL del Registro Público de Comercio, L4616 de fecha 14 de Diciembre de 2009 y su modificación inscrita bajo el N° 771, Folio 129, Libro 20 de SRL del Registro Público de Comercio, L4616 de fecha 22 de Mayo de 2025; y siendo que dicha sociedad se encuentra

con el plazo holgadamente vencido y corresponde proceder a su liquidación, han resuelto en forma unánime designar como liquidadora de dicha sociedad a la Sra. María Luba de los Milagros Bertolino Mettini, DNI 24.995.145, CUIT/CUIL N° 27-24995145-0, argentina, casada, nacida el 30/10/1975, empleada, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Talcahuano 6963 de esta ciudad; siendo que la misma ha aceptado en el mismo acto el cargo por el cual fue designada. Santa Fe, 24 de Junio de 2025. Liliana Piana, secretaria.

\$ 150 543895 Jul. 23

### TODO TEXTIL S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ª Nominación, Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la modificación del Contrato Social de "TODO TEXTIL SRL", sociedad inscripta al Tomo 171, Folio 2252, N° 482, con domicilio legal en San Luis de la ciudad de Rosario) provincia de Santa Fe.

Por instrumento de fecha 10 de junio de 2025, los socios de "TODO TEXTIL SRL", Arturo Carlos Kekedjian DNI N° 6068971, C.U.I.T. N° 20-6068971-8, argentino, nacido el 24 de abril de 1947, domiciliado en calle San Luis N° 2666, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Antonia Liliana Gulam, de profesión comerciante y Antonia Liliana Gulam, DNI N° 6.031.641 C.U.I.T. N° 24-6031641-0, argentina, nacida el 12 de agosto de 1949, domiciliada en calle San Luis N° 2666, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Arturo Carlos Kekedjian, de profesión comerciante, han resuelto: a) designar como nuevo gerente de la sociedad a Atuie Carlos Kekedjian, argentino, nacido el 24 de abril de 1947, titular del DN1 N° 6.068.971, CUIT N° 20-6068971-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Antonia Liliana Gulam, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 2666, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y b) la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: Duración: el termino de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, de las que corresponden al socio Sr. Ignacio Kekedjian 15.000 (quince mil) cuotas sociales que equivalen a \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y representan el 50% (cincuenta por ciento del capital social; y el Sr. Martin Kekedjian 15.000 (quince mil) cuotas sociales que equivalen a \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Los socios tienen integrados con anterioridad a este acto, la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) que conforman el capital social.

\$ 150 544486 Jul. 23

### FEDEM S.R.L.

#### CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo del dos mil veinticinco, entre los señores JUAN PABLO DE BONIS MASSERA, argentino nacido el 19 de diciembre de 1983, DNI 30.560.544, CUIT 20-30560644-9, de estado civil soltero empresario, con domicilio en calle Corrientes N° 240 02-01 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, y JUAN PABLO FERRETTI argentino nacido el 22 de diciembre de 1964. DNI 31.115.952 CUIT 20-31115982-9, de estado civil casado empresario, con domicilio en calle Italia 1178 4 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, un sus carácter de únicos socios de FEDEM S.R.L. por una parte, y Juan Pablo Caminos argentino, de profesión empresario, nacido el 16/5/1975 casado con domicilio en calle Av de los Incas 3518 piso 14 Dpto A de CABA. DNI N° 26.420.093. CUIT N° 20-26420093-9, convienen Lo siguiente.

PRIMERA: Juan Pablo Ferretti, vende, cede y transfiere a JUAN PABLO CAMINOS, (30) cuotas de capital de valor diez mil (10.000) cada una, por el precio total de pesos trescientos mil (300.000), que recibe en este acto de parte de JUAN PABLO CAMINOS sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre las citadas cuotas agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiese corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.

SEGUNDA: Con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: el capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 60 (sesenta) cuotas de capital de \$ 10.000 (diez mil pesos) cada una, las cuales corresponden en las siguientes proporciones. JUAN PABLO DE BONIS MASSERA, la cantidad de treinta (30) cuotas de capital de diez mil (10.000) pesos cada una, es decir, la suma de pesos trescientos mil (300.000); y JUAN PABLO CAMINOS, la cantidad

de la cantidad de treinta (30) cuotas de capital de diez mil (10.000) pesos cada una, es decir, la suma de pesos trescientos mil (300.000).

\$ 100 544510 Jul. 23

### CONSTITUCIÓN MOMENTUN S.A.S.

#### ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 15 de mayo 2025.

2) Integrantes de la sociedad: La Sra. Mariana Andrea Luetich, Documento Nacional de Identidad número 23.640.023, CUIT número 27-23640023-4, argentina, de 51 años de edad, nacida el 04/10/1973, de profesión abogada, de estado civil casada, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea 4204 (Barrio Miraflores), de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mluetich@gmail.com y Fernando José Sacovechi, Documento Nacional de Identidad número 20.174.476, CUIT 20-20174476-9, argentino, de 56 años de edad, nacido el 24/08/1968, de profesión analista de sistemas, estado civil casado, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea 4204 (Barrio Miraflores), de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fernando.sacovechi@gmail.com

3) Denominación Social: MOMENTUN S.A.S.

4) Domicilio: Av. Fuerza Aérea 4204— Lote 169- Funes - Santa Fe.

5) Duración: 10 años.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada - a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y no alimenticios; bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, su fraccionamiento y distribución; artículos de limpieza, librería y de oficinas. Distribución de comidas elaboradas y preelaboradas a salones para fiestas, conferencias, reuniones, eventos, recepciones, comedores comerciales, industriales, estudiantiles; servicios de lunch y toda actividad a fin relacionada con lo detallado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social mencionado y que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Siempre que así lo requieran las actividades serán autorizadas por un profesional con título habilitante.

7) Capital Social: \$ 700.000.

8) Administración: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Administrador y representante titular: Fernando José Sacovechi; Administrador y representante suplente: Mariana Andrea Luetich.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril.  
\$ 300 544499 Jul. 23

### 3G SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES Y PORTUARIOS

#### CONTRATO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber, que por instrumento de constitución de fecha 30 de junio de 2025, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "3G SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES Y PORTUARIOS, con una

duración de 30 años desde su inscripción en el Registro Público. SOCIOS JUAN ENRIQUE GÓMEZ, argentino, con número de DNI 24.609.118, con número de CUIT 20-24609118-9, nacido el día 19/04/1975, de profesión plomero gasista, de estado civil casado, con domicilio en calle Potalivo 49, de la localidad de Andino, MATÍAS ROMÁN GENOVESE, argentino, con número de DNI 31.024.688, CUIT 20-31024688-4 nacido el día 04/08/84, de profesión oficial montador mecánico, de estado civil casado, con domicilio en calle Lisandro de la torre 229, Pueblo Andino; ITALO GIOVANNARDI, argentino, con número de DNI 32.917.664, nacido el día 25/05/1987 con número de CUIT 23-32.917.664-9, con domicilio en calle Colectora ruta provincial 26 s, 1678 de Pueblo Andino, de estado civil soltero, de profesión comerciante. OBJETO: La prestación de servicios en el área de la construcción, montaje y mantenimiento industrial, orientados a brindar soluciones integrales a empresas del sector. Fabricación reparación y montaje —en taller y en obra— de estructuras metálicas y componentes industriales, incluyendo conductos, tanques, recipientes, tolvas, ciclones, válvulas, piezas especiales para transporte de materiales, sistemas de ventilación y cañerías industriales. Incluyendo también la fabricación de bateas metálicas, bridas especiales tipo lao join, frenos antidesgaste, y otros componentes específicos requeridos en la industria del transporte, almacenamiento y procesamiento de materiales. El desarrollo de trabajos de calderería, herrería industrial, soldaduras especiales y estructuras metálicas a medida, así como la fabricación de chapas conformadas, cilindros metálicos y otras piezas para usos industriales y constructivos, ya sea de forma estándar o personalizada. También podrá realizar cortes, plegados, moldeados y mecanizados de chapas, metales y materiales afines, así como ofrecer servicios de mecanizado, ajuste y terminación superficial de piezas industriales. La sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, industriales, financieras, de representación, importación y exportación que resulten complementarias o conexas con su objeto principal, incluso la compra y venta de insumos, herramientas, equipos, maquinarias y bienes de capital, así como su alquiler o leasing, siempre que no se encuentren prohibidas por la normativa vigente o requieran autorización especial. El CAPITAL social se fija en la suma de PESOS DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 3.200.000, Dividido en sesenta (60) cuotas partes de \$ 53.333 pesos cada una. La ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad estará a cargo de los socios JUAN ENRIQUE GÓMEZ, MATIAS ROMÁN GENOVESE E ITALO GIOVANNARDI, quienes serán designados administradores titulares, por tiempo indeterminado y con facultades indistintas. FISCALIZACIÓN. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 200 544074 Jul. 23

## 17 DE ABRIL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

17 DE ABRIL SA CUIT N° 30-70876079-6 DOMICILIO: San Lorenzo 980. Rosario

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: DAMIAN ARIEL MONNEV, argentino, DNI 36.478.583, CUIT N° 20-38478583-3, de profesión empresario, estado civil soltero, nacido el 17 de Abril de 1995, con domicilio en calle 3 B N° 4619 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico damian@molinosantamarta.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN ARIEL MONNEY, argentino, nacido el 11/03/1974, empresario, casado, domiciliado en Avda Fuerza Aerea N° 2350 - Lote N° 143 de la ciudad de Funes, con DNI 23.948.109, CUIT 20-23948109-5. correo electrónico german@molinosantamarta.com.ar.

DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES, San Lorenzo 980, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

INSCRIPCIÓN: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 25 de Abril de 2025 donde se decidió por unanimidad la DESIGNACION DE PRESIDENTE Y DIRECTORE SUPLENTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) EJERCICIOS ECONOMICOS Y DONDE CONSTA LA ACEPTACION DE LOS RESPECTIVOS CARGOS.

\$ 100 544104 Jul. 23

## AIR TRACK S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AIR TRACK SA. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL; CUIJ 21-05541793-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por asamblea general ordinaria N° 24 de fecha 15 de octubre de 2024, se resolvió por unanimidad lo siguiente: Modificación del objeto social. Por unanimidad, los socios resolvieron agregar al objeto social la intermediación para el despacho de viajes de los servicios de transporte oneroso de personas por parte de vehículos habilitados como taxis o remises y el servicio de rastreo satelital. Por consiguiente, el artículo tercero del estatuto quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 3. Tiene por objeto: A) La creación, diseño, desarrollo de software, producción e im-

plementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en el aspecto básico como aplicativo, inclusiva el que se elabore para ser incorporado o utilizado por procesadores incorporados en bienes de distinta índole tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos; B) El diseño y desarrollo de hardware para ser utilizado en bienes de distinta índole tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos; C) La intermediación para el despacho de viajes de los servicios de transporte oneroso de personas por parte de vehículos habilitados como taxis o remises, y D) El servicio de rastreo satelital. En todos los casos, la Sociedad recurrirá a profesionales en la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 100 544039 Jul. 23

## FIAT SUR PEUGEOT S.R.L.

### PRORROGA

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio del año 2025, entre MIGUEL ANGEL CORNEJO, argentino, comerciante, nacido el 04/05/1956, casado en primeras nupcias con Alicia María de Luján Fernández, con domicilio en Anchorena 408 de Rosario, con DNI 12.113.906 CUIT 20-12113906-6, mail: fiatsurpeugeot@yahoo.com.ar; y ROBERTO DANIEL GOMES CORREIA, argentino, comerciante, nacido el 04/05/1956, casado en primeras nupcias con Lydia Margarita Dinolfo, con domicilio en Serano 5642 de Rosario, con DNI 12.520.964 CUIT 20-12520964-6 mail: fiatsurpeugeot@yahoo.com.ar; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad Fiat Sur Peugeot, inscripta en Contratos Tomo 166, Folio 16.031 N° 1.082 inscripta el 30/06/2015 mail: fiatsurpeugeot@yahoo.com.ar; modificar la cláusula que regirá en particular y en un todo de acuerdo a la ley 19.550 en general, quedando expresado: 1) Artículo 3: DURACIÓN: El término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 30 de Junio de 2045.

\$ 100 544064 Jul. 23

## EL CONOCIMIENTO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16/04/2025 se procedió a la elección del actual directorio de EL CONOCIMIENTO S.A. que habrá de desempeñarse por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: ROBERTO MARIO BORGATTI, Presidente, argentino, nacido el 20 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Nydia Noemí Damiani, comerciante, DNI N° 13.178.850, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-13178850-9; MARCOS LEONEL BORGATTI, Vicepresidente, argentino, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, comerciante, DNI N° 32.198.366, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-32198366-9; NYDIA NOEMI DAMIANI, Directora Suplente, argentina, nacida el 19 de abril de 1961, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Borgatti, comerciante, con DNI N° 14.288.391, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-14288391-6.

\$ 100 544797 Jul. 23

## HEYMOM S.R.L.

### CONTRATO

1) SOCIOS: Felipe Ciro Dogliani, argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1995, soltero, de profesión médico, domiciliado en Laprida 540 piso 11 dpto 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 38.978.749, CUIT 20-38978749-4 y la señora Florencia Trini, argentina, nacida el 4 de Enero de 1996, casada en primeras nupcias con Martin Eguiaz, de profesión médica, domiciliada en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880 piso 24 dpto 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 39.370.710, CUIT 27-39370710-6.

2) FECHA DE CELEBRACIÓN: 25 de Junio de 2025.

3) DENOMINACIÓN: HEYMOM Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) DOMICILIO LEGAL: Laprida 540 piso 11 dpto 1 - Rosario.

5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a asesorar y acompañar a la mujer durante la gestación del embarazo como así también durante el puerperio en hábitos de vida saludable, alimentación saludable, actividad física pre y post parto y la preparación para el parto tanto a través de plataformas digitales como de manera presencial.

6) DURACIÓN: Veinte años,

7) CAPITAL SOCIAL: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000,00) dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3.500) cuotas de MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones: FELIPE CIRO DOGLIANI mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00) y FLORENCIA TRINI mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00), integrando los socios en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo de sus suscripciones también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses a contar de la fecha del presente contrato.

8) ADMINISTRACIÓN: A cargo de Felipe Ciro Dogliani.

9) FISCALIZACIÓN: A cargo todos los socios.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

\$300 544789 Jul. 23

### MEDITON S.R.L.

#### PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MEDITON S.R.L. s/PRO-RROGA AL 17-07-2099 (99 AÑOS A PARTIR DE LA RECONDUCCION) - Expte. 2883/2025 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:

1 - Lugar y Fecha: Rosario, 08 de Julio de 2025.

2 - Señores RENE VICTOR AYMAR, nacido el 09 de diciembre de 1945, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Vicente domiciliado en calle Bv. Oroño 65 piso 16 dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI 6.064.781, CUIT 20-06064781-0, e-mail: reneaymar1@gmail.com, FERNANDO ESTEBAN AYMAR, nacido el 07 de mayo de 1972, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Soledad Pino, domiciliado en calle Génova 8959 de la ciudad de Rosario, DNI 22.542.692, CUIT 23-22542692-9, e-mail: fernandoaymar@mediton.com.ar, NILDA VICENTE, nacida el 29 de agosto de 1944, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Rene Víctor Aymar, domiciliada en Bv. Oroño 65 piso 16 dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI 4.953.075, CUIT 27-04953075-2, e-mail: aymar-nilda@gmail.com, CINTIA ANDREA AYMAR, nacido el 16 de septiembre de 1974, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Moreno 1369 piso 7 dpto. 1 de la ciudad de Rosario, DNI 23.978.560, CUIT 27-23976560-9, e-mail: cintiaaymar@mediton.com.ar, LUCAS MARTIN AYMAR, nacido el 15 de agosto de 1980, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Dorrego 1660 piso 3 dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI 28.272.203, CUIT 20-28272203-9, e-mail: lucasaymar@mediton.com.ar, todos hábiles para contratar, resuelven:

Atento al próximo vencimiento del contrato social prorrogar el mismo por un lapso de setenta y cuatro (74) años a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio.

Como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores y con motivo de la prórroga de duración de contrato y del aumento de capital efectuado, se modifican la cláusula CUARTO del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera

"CUARTO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de su reactivación, es decir, hasta el 17 de Julio de 2099.

\$ 300 544791 Jul. 23

### MOVI ROSARIO S.A.U.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 27/03/2025, unánime (Acta N° 10, el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Alejandro Gentile DNI 28.101.845, CUIL 20-28.101.845-1

Vicepresidente: Santiago Ricardo Tettamanzi DNI N° 21.415.470, CUIT N° 20-21415470-7

Director Titular: Gabriel Di Paolo DNI N° 24.892.241, CUIT N° 23-24892241-9

Director Suplente: Paula Schneir, DNI N° 23.674.143, CUIT N° 27-23674143-0

Permanecerán en sus cargos hasta la asamblea que trate los Estados Contados y demás documentación del Ejercicio que concluirá el 31/12/2026.

\$ 200 544790 Jul. 23

### NB CONSTRUCCIONES S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28/02/2025, se procedió a la elección del actual directorio de NB CONSTRUCCIONES S.A. por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: PEDRO MARCELO CEFERINO NIEVA, Presidente, argentino, nacido el 24 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pera, comerciante, DNI 17.413.804, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2350, Unidad 235 - San Marino de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413804-5; GUSTAVO ARIEL BLED, Vicepresidente, argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, DNI 17.413.982, domiciliado en calle Chas-saing N° 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413982-3; OSVALDO FABIAN CO, Vocal Primero, argentino, nacido el 28 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Marcela Verónica Coit, comerciante, DNI 17.668.081, domiciliado en calle Cochabamba N° 1236 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413982-3; MANUEL IVAN NIEVA, Director Suplente, argentino, nacido el 29 de mayo de 1998, soltero, comerciante, con DNI 41.161.357, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 20-41161357-8.

\$ 100 544795 Jul. 23

### NPR INTERNATIONAL AUTO REPAIR S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto: Representación legal: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración, dirección y representación estará a cargo de ambos socios MATIAS RAÚL PE-REYRA DNI N° 33.011.375 y CRISTIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ DNI N° 30.916.461. quienes podrán actuar en forma conjunta o individual indistintamente. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Rosario, Julio 2025.

\$ 100 544792 Jul. 23

### ALI Y JAVIER AYUB S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 10 de Junio de 2025 en autos caratulados ALI Y JAVIER AYUB SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 246/225 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume: 1- Socios: Ayub Ali Elías, de apellido materno Vera, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1973,

D.N.I. 23.434.122, CUIT 20-23434122-7, divorciado. Productor Agropecuario,; Ayub Ali, de apellido materno Ungano, argentino, nacido el 28 de marzo de 2001, D.N.I. 43.165.864, CUIT 20-43165864-6, soltero, maquinista,; Ayub Javier de apellido materno Ungano, argentino, nacido el 23 de febrero de 2007, D.N.I. 47.290.054, CUIT 20-47290054-6, soltero, estudiante, todos del Lazzarino, General Lopez, Santa 2-Denominación: ALI Y JAVIER AYUB SRL 3-Domicilio: Calle Publica s/n, de la localidad de Lazzarino, departamento General López Provincia de Santa Fe. 4-Plazo: El término de duración se fija en treinta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS AGROPECUARIOS: Servicio de cosecha mecánica, servicio de labranza y siembra, servicio de pulverización y fumigación terrestre, en campos propios o alquilados; CULTIVO DE MAIZ, SOJA Y TRIGO en campos propios y alquilados; TRANSPORTE: Transporte de hacienda, de carga, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, productos alimenticios, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones; ARRENDAMIENTO RURAL de campos propios y alquilados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste

contrato6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS

MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el soci o AYUB, ALI ELIAS, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea PESOS NUEVE MILLONES TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio AYUB, ALI suscribe SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) cuotas de capital, o sea PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.250.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$4.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente;

AYUB, JAVIER suscribe SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) cuotas de capital, o sea PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.250.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente. 7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: Ali Elias Ayub, D.N.I.23.434.122 Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. \$ 200 544939 Jul. 23

## CROBING S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CROBING SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05216475-0), en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de CROBING S.R.L., según contrato de fecha 28 de abril de 2025 con más su modificación al artículo 3°, con el siguiente detalle:

1) Datos de los socios: Cristian Cripovich, DNI 37.283.276, CUIT 20-37283276-3 con domicilio en Almirante Brown 7241 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un lado; y Cristian Nicolás Cripovich, DNI 13.255.253, CUIT 20-13255253-4 con domicilio en Almirante Brown 7241 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28de abril de 2025 (modificación de su artículo 3°).

3) Razón social: CROBING S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Almirante Brown 7241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

4) Objeto social: Artículo 3: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a:

l) Construcciones y obras:

a) Diseño, dirección, ejecución, realizar estudios de factibilidad, supervisión, conducción técnica y arquitectónica, mantenimiento, reciclado, remodelación, refacción y reparación de obras civiles y de todo tipo, privadas o públicas, sea estructurales, industriales, viales, hidráulicas, eléctricas,

1)ortuarias, aeroportuarias, sanitarias y arquitectónicas, así como de obras de energía eléctrica, represas, telecomunicaciones, hospitalaria, tanto públicas como privadas y en el ámbito internacional.

b) Fabricación, adquisición, dirección, comercialización y/o instalación de estructuras u otros sistemas constructivos, muebles y componentes para obras de infraestructura urbana y rural, así como de agua potable, desagües cloacal y pluvial, tendido eléctrico subterráneo y aéreo, fibra óptica, movimiento de suelo, nivelación, compactación, pavimentación, cordón cuneta, galpones, depósitos o almacenes, pórtilcos estructurales y todo tipo de infraestructura y obra relacionada con la necesidad industrial pública o privada.

c) Construcción y/o fabricación, permuta, alquiler, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material.

d) Explotación y/o administración de obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, será título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, así como participación en concesiones y/o licitaciones de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias.

Elaboración de planos y proyectos y ejecución de obras pluviales y perforación de pozos de todo tipo, sea pública o privada.

La sociedad podrá actuar como contratista, subcontratista, comitente o desarrolladora, bajo cualquier modalidad jurídica, incluyendo contratos de obra, llave en mano, administración, concesión, licitación pública o privada, concesión de obra y/o de servicios públicos.

11) Asesoramiento y consultoría:

Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en dirección técnica, estudios de factibilidad, desarrollo de proyectos, elaboración de planos, cómputos y presupuestos, inspección y auditoría de obras, peritajes y análisis de patologías edilicias, tanto en ingeniería civil como en arquitectura, por cuenta propia o de terceros.

ID) Comercialización de maquinaria, materiales y equipos:

a) Compra, venta, importación, permuta, exportación, depósito, almacenamiento, alquiler y leasing de maquinaria y equipos de todo tipo, sea vial, de construcción, herramientas, vehículos utilitarios, equipos industriales y afines, con o sin operador, así como el mantenimiento, reparación, guarda y logística de los mismos, por cuenta propia o de terceros.

b) Comercialización, almacenamiento, depósito, compra y venta al por mayor y menor de materiales e insumos para la construcción, ferretería, electricidad, plomería, carpintería, pintura, revestimientos, mobiliario, decoración y todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción.

IV) Administración y financiación:

a) Administrar activos, negocios, emprendimientos y patrimonios propios y de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, incluyendo consorcios, emprendimientos conjuntos, fideicomisos, mandatos, representaciones y cualquier tipo de gestión operativa, técnica, comercial o administrativa vinculada a proyectos propios o de terceros.

Financiación de emprendimientos y/o proyectos y/u obras y/u operaciones inmobiliarias, pudiendo otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles.

e) Efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso, con las garantías reales y/o personales que correspondan, todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables.

Venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuota partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos.

V) Movimiento de suelos y explotación de canteras:

Realización de todo tipo de trabajos de movimiento de suelos, nivelación, compactación, excavación y relleno, así como acopio, transporte, comercialización y distribución de materiales provenientes de canteras, incluyendo la adquisición y gestión de permisos, concesiones o habilitaciones necesarias, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o contrataciones privadas. La sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos, públicos o privados, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, no estando limitada sino por las disposiciones legales vigentes y por este contrato. La sociedad podrá realizar todos los actos aquí enunciados, pudiendo celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

5) Plazo de duración: 30 (treinta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital social: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000); representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos dos mil (\$2.000), valor nominal cada una y con un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Cristian CRIPOVICH: nueve mil quinientas (9.500) cuotas, por un total de pesos diecinueve millones (\$19.000.000), integrando pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$4.750.000) y b) Cristian Nicolás CRIPOVICH: quinientas (500) cuotas, por un total de pesos un millón (\$1.000.000), integrando pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); todo suscrito en efectivo, que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la fecha' de inscripción en el Registro Público.

7) Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designado por los socios y por tiempo indeterminado. En caso de vacancia, podrá elegirse uno o más gerentes suplentes, socios o nos, quienes asumirán la titularidad y ejercerán las mismas funciones de administración y representación. Se designa al Sr. Cristian Cripovich, DNI 37.283.276, domiciliado en calle Almirante Brown 7241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien revestirá el cargo de Socio Gerente hasta tanto sea removido por acuerdo de socios, por mayoría de capital participe en el acuerdo. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada 6 (seis)

meses, aunque para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones para su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

8) Fiscalización: a cargo de los socios.

9)

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 05 junio de 2025. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 400 544920 Jul. 23

## CLINICA NOTRE DAME S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Se informa a los señores accionistas que mediante asamblea celebrada el día 10 de abril de 2025 se decidió un aumento de capital la suma de \$ 57.460.000, llevando el capital social a la suma de \$ 57.530.000. Se emitirán 57.460 acciones ordinarias, valor nominal \$ 1.000 cada una. Con respecto a las condiciones de emisión, son las siguientes: a) podrán integrarse en efectivo, transfiriendo a la sociedad el total de su valor dentro de los treinta días de haberse notificado a la sociedad la decisión de ejercer el derecho de preferencia y, en su caso, el de acrecer; b) podrán integrarse, hasta su concurrencia, mediante capitalización de saldos de cuentas particulares; c) podrán integrarse, hasta su concurrencia, por capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones habidos en la sociedad. Vencido el plazo, se celebrarán los contratos de suscripción con quienes hayan ejercido tales derechos y se procederá a la emisión, produciéndose los asientos pertinentes en el libro de registro de acciones. En consecuencia, se efectúa el ofrecimiento a los accionistas para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer dentro del plazo legal. El ejercicio deberá ser comunicado por escrito en el domicilio de Junín 2645 de la ciudad de Santa Fe, indicando cantidad de acciones que se pretende suscribir y modo de integración por el que se opta.

\$ 150 544919 Jul. 23

## DESARROLLOS SEFIROT SA

### ESTATUTO

- Se hace saber que, los accionistas de DESARROLLOS SEFIROT Sociedad Anónima, inscrita en Rosario, en Estatutos al Tomo 100, Folio 428, Nro. 81 en fecha 18/01/2019; han resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 21/04/2025 renovar el mandato de los actuales miembros del Directorio por el período de tres ejercicios comerciales, designando como Director Suplente al Sr. Maximiliano Toricelli, argentino, casado, DNI N° 21.722.814, mayor de edad, abogado, con domicilio especial en calle Martín Rodríguez 1694 Piso 08-02 Rosario - Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 544914 Jul. 23

## IMPERIAL MOTORS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 y Acta de Directorio N° 140, ambas de fecha 31/03/2025, se han designado los cargos del Directorio por los próximos tres ejercicios, aprobándose por unanimidad la siguiente distribución: Presidente: Walter Luis Dana, D.N.I. N° 21.523.947, CUIT 20-21523947-1, con domicilio real en calle Perú N° 961 de Rosario; Vicepresidente: Dante Luis Dana, D.N.I. N° 23.281.675, CUIT 23-23281675-9, con domicilio real en calle Urquiza N° 7884 de Rosario; Directores Titulares: Ana Paula Dana, D.N.I. N° 24.902.461, CUIT 27-24902461-4, con domicilio real en calle Torre Revello N° 1055 de Rosario; e Ignacio Luis Dana, D.N.I. N° 28.398.740, CUIT 20-28398740-0, con domicilio real en calle Amuchástegui N° 768 de Rosario; Directores Suplentes: María Cecilia Ragazzini, D.N.I. N° 21.756.433, CUIL 27- 21756433-1, con domicilio real en calle Perú N° 961 de Rosario; Mariela Inés Rojas, D.N.I. N° 25.381.083, CUIL 27-25381083-7, con domicilio real en calle Urquiza N° 7884 de Rosario; Lucia Sainz, D.N.I. N° 29.046.956, CUIT 27- 29046956, con domicilio real en calle Amuchástegui N° 768 de Rosario.

\$ 100 544924 Jul. 23

## "LA NINOTA S.R.L."

### CONSTITUCION SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo JO inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.: 19.550, se hace saber de la constitución social de "LA NINOTA S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

VI) Dat[il]s personales de los socios: En la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, al día 2 de Septiembre del año 2.024, entre JOSEFINA LAUGERO de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro.: 26.669.378 CUIT N° 20-26669378-9, nacida el 2 de Octubre del año 1978, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1274, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe y domicilio Fiscal Electrónico josefinalaugero@gmail.com, de estado civil Soltera, el Sr. SILVIO JORGE LAUGERO de profesión Ingeniero Biomédico, titular del D.N.I. Nro.: 21.416.325, CUIT N° 20-21416325-0, nacido el 19 de Mayo del año 1970, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Brasil N° 1668, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y domicilio Fiscal electrónico silaugero(ilj,hotmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Paola Gianelli y JAVIER LAUGERO, de profesión Ingeniero Técnico en refrigeración, titular del D.N.I. Nro.: 21.720.979 CUIT N° 20-21720979-0, nacido el 11 de Enero del año 1972, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1650, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, y domicilio Fiscal electrónico ilaugero(iil,hotmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Arauja.

VII) Fecha del instrumento de constitución: 2 de Septiembre del año 2024.

VIII) Denominación social: "LA NJNOTA S.R.L."

IX) Domicilio y sede social: Gral Roca N°1274, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

X) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la explotación agropecuaria de campos propios y arrendados y servicios agropecuarios.

XI) Plazo de duración: Diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

XII) Capital Social. El capital se fija en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000), dividido tres mil (3000.-) cuotas sociales de Pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. JOSEFINA LAUGERO, mil (1000.-) cuotas representativas de Pesos un millón (\$1.000.000), el Sr. SILVIO JORGE LAUGERO mil (1000.-) cuotas representativas de Pesos un millón (\$1.000.000.-) y el Sr. JAVIER LAUGERO mil (1000.-) cuotas representativas de Pesos un millón (\$1.000.000.-). La integración del mencionado capital se realizó de la siguiente forma: La Sra. JOSEFINA LAUGERO, integra en efectivo y en este acto el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) y el restante 75% del capital, o sea Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días siguientes de celebrado el presente contrato, el Sr. SILVIO JORGE LAUGERO, integra en efectivo el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y el restante 75% del capital, o sea Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato y el Sr. JAVIER LAUGERO, integra en efectivo el 25% del capital suscrito, o sea la cantidad de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y el restante 75% del capital, o sea Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato.

XIII) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta, si fueran designados dos o más gerentes con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del código Civil y Decreto 5965/63 artículo noveno, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de los socios.

XIV) Representación legal: Corresponde a la socia JOSEFINA LAUGERO.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 300 544904 Jul. 23

## SOLMEC S.A.

### RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SOLMEC S.A. s/renovación de autoridades Expte. N° 21-05545333-8 Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de asamblea de fecha 05 de mayo de 2025, la renovación de autoridades de la sociedad SOLMEC S.A., quedando las autoridades de la siguiente manera:

XV) Presidente: Campos Angel, DNI: 16.464.799, CUIT: 20-16464799-5, argentino, nacido el día 14 de diciembre de 1963, masculino, divorciado, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 845, Pto Gral San Martín, Dto San Lorenzo.

XVI) Director Suplente: Miriani, Anabella Noelia, DNI: 27.890.834, CUIT: 27-27890834-3, argentina, nacida el día 06 de Febrero de 1980, femenino, soltera, con domicilio en calle 25 de mayo 845, Pto Gran San Martín, Dto San Lorenzo.  
\$ 100 544937 Jul. 23

### GEO COMERCIAL S.A.

#### RENUNCIA DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: GEO COMERCIAL S.A. S/RENUNCIA DE AUTORIDADES", Expte N° , año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma GEO COMERCIAL S.A. que gira con domicilio legal Hábegger n° 1351, de esta ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 12 de junio de 2025, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: HUGO FABIAN BRAIDA, de apellido materno Tomadin, D.N.I. N° 17.799.671, domiciliado en calle 65 N° 1595, Barrio Las Flores, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, CUIT N° 20-17799671-9, empresario; Vice- Presidente: EDIT LEONOR BRAIDA, de apellido materno Ferreyra, D.N.I. N° 17.201.859, domiciliada en calle 42 N° 1151, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casada nacida el 01/02/1965, CUIL N° 27-17201859-4, empresaria. Directora Suplente: DANIELA BRAIDA de apellido materno Tomadin, D.N.I. N° 18.478.905, domiciliada en calle 67 N° 1548, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciada de hecho, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, CUIT N° 27-18478905-7, empresaria.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Corina Serricchio. Secretaria.- Reconquista, de Julio de 2025  
\$ 100 545153 Jul. 23

### "NASCA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NASCA S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05215412-7) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por instrumento privado de fecha 08/05/2025 celebrado en la ciudad de El Trébol (SF), se ha procedido a la cesión de cuotas sociales y a modificar el contrato social de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de Cuotas: La señora CLAUDIA MABEL MASSIMINO, argentina, divorciada, nacida el 17 de septiembre de 1969, comerciante, DNI 20.632.957, CUIT 27-20632957-8 cede y transfiere a ANALIA VERONICA HOIDELFIO, argentina, soltera, nacida el 18 de noviembre de 1976, comerciante, DNI 25.401.856, CUIT 27-25401856-8 domiciliada en calle Santa Fe 2079 de San Jorge y ésta adquiere, la cantidad de trece (13) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, es decir en conjunto por un valor nominal de mil trescientos pesos (\$ 1.300,00) y al Sr. GERARDO ANTONIO CALCATERRA, argentino, divorciado, nacido el 12 de agosto de 1967, comerciante, DNI 18.111.060, CUIT 20-18111060-1; 351 cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, es decir en conjunto por un valor nominal de treinta y cinco mil cien pesos (\$ 35.100,00) que tiene y le corresponde en la sociedad y que es el total de su participación en la misma, libre de todo gravámenes y de restricción alguna.- Con las cesiones acordadas, teniendo en cuenta que GERARDO ANTONIO CALCATERRA era titular, antes de este acto, de las restantes 1.456 cuotas sociales; y que la cedente ha transferido la totalidad de las cuotas que tenía.

2) Se procede a modificar el artículo 5 del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL y APORTES: El capital social se establece en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000.-), dividido en un mil ochocientos veinte (1.820) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma, a saber: 1) El Sr. GERARDO ANTONIO CALCATERRA, un mil ochocientos siete (1.807) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Ciento ochenta mil setecientos (\$ 180.700.-); y 2) La Sra. ANALIA VERONICA HOIDELFIO, trece (13) cuotas sociales, es decir la suma de mil trescientos pesos (\$ 1.300,00)

3) Modificación Clausula 16: la que quedo redactada así, Décima sexta: Autorización: Por el presente los socios autorizan expresamente a la Dra. VERONICA VANESA TOE, abogada, Matricula al Tomo XXXII Folio 061, para tramitar la correspondiente cesion de cuotas y modificacion del presente contrato social ante el Registro Público de Comercio de la ciudad

de Santa Fe, con facultad para presentar todo tipo de escritos y notas, aceptar las modificaciones y/o agregados que indique dicho Registro, otorgando los instrumentos que fuesen necesarios, acompañar documental, solicitar el desglose y entrega de los documentos pertinentes, suscribiendo las constancias de retiro, y en definitiva cuanto más cotos sean necesarios para lograr el cumplimiento del mandato conferido.

Asimismo se procedió a ordenar el texto del contrato social. Conste, Santa Fe, ~  
Santa Fe, 24 de Junio de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.  
\$ 210 543794 Jul. 23

### B.H. CARPINTERIA METALICA S.A.

#### RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -PRIMERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Dra. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "B.H. CARPINTERIA METALICA S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte N° 179/2025), (CUIJ N° 21-05293175-1), en trámite por ante este Registro, se ha ordenado la siguiente publicación: Los accionistas de la firma B.H. CARPINTERIA METALICA S.A., con sede social en Lote 15, Sector C. Parque Industrial Reconquista, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, mediante Acta de directorio N° 84 de fecha 24/04/2025 y Acta de Asamblea N° 24 de fecha 09/05/2025 han tratado las renunciaciones presentadas a los cargos de Vice-presidentes y Director Titular, las cuales han sido aceptadas y se han elegido reemplazantes de los mismos hasta completar el mandato, quedando el órgano de administración conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: IVAN FERNANDO BRAIDA, de apellido materno Buyatti, D.N.I. N° 26.956.340, domiciliado en calle Iturraspe 1544, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casado, nacido el 17/12/78, CUIL N° 20-26956340-1, empresario; VICE-PRESIDENTE: DANIELA BRAIDA de apellido materno Tomadin, D.N.I. N° 18.478.905, domiciliada en calle 67 N° 1548, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciada, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, CUIT N° 27-18478905-7, empresaria. DIRECTORA TITULAR: NANCY BRAIDA de apellido materno Ferreyra, D.N.I. N° 17.591.883, domiciliada en calle Chacabuco N° 657, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, viuda, nacida el 17/03/1966, CUIL N° 27-17591883-9, empresaria; DIRECTORA SUPLENTE: SILVINA MARIEL BRAIDA de apellido materno Buyatti, D.N.I. N° 22.790.235, domiciliada en calle Hábegger N° 1496, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciada, nacida el 09/05/1972, CUIL N° 27-22790235-9, empresaria. Renuncia del Vice-Presidente: Hugo Fabian Braida, DNI: 17.799.671. Renuncia de la Directora titular: Edit Leonor Braida, DNI: 17.201.859. Reconquista, 21 de Julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA

\$ 200 545152 Jul. 23

### GRUPO DEFAGOT SAS

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: Grupo DEFAGOT S.A.S. s/ Constitución de sociedad - Expediente 132/2025 - CUIJ - 21-05397366-0 se ha dispuesto el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 28 de febrero de 2025

Socios: Defagot Exequiel, DNI Nro: 35.041.151, CUIT Nro 20-35041151-9, argentino, de 38 años de edad, nacido el 12/03/1990, de profesión veterinario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 974, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe, Defagot Emiliano DNI Nro: 38.287.794 CUIT Nro 20-38287794-3 argentino, de 29 años de edad, nacido el 25/04/1995, de profesión de médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa fe 974, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe y Defagot Edgardo DNI Nro 36.271.672, CUIT Nro 20-36271672-2, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24/01/1992, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gob. Gallino 399 4° B, de la ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes.

Denominación social: Grupo DEFAGOT SAS

Domicilio Legal: Belgrano 968 de la ciudad de Villa Minetti, Departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicio de la salud humana con especialidad en traumatología, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones del sistema musculoesquelético, servicios veterinarios, servicio de apoyo agrícola, venta al por menor de productos veterinarios y alimentos balanceados, servicio

de transporte automotor de animales, cultivo de trigo, cultivo de maíz, cultivo de soja, cultivo de girasol, cultivo de sorgo, cultivo de algodón, cultivo de pasto de uso forrajero, cría de ganado bovino, cría de ganado porcino, cría de ganado equino. Venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de campos, se excluye actividades mencionadas, incluidas en la Ley N° 13.154, relativa a la actividad inmobiliaria.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) representado por sesenta acciones ordinarias de diez mil (10.000) pesos, valor nominal de cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera:

Defagot Exequiel 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una; Defagot Emiliano, 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una y Defagot Edgardo 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una.

Administración y representación:

Administrador y representante titular: Defagot Exequiel Suplente: Defagot Emiliano.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 924 544673 Jul. 18 Jul. 24

## JOYERIA FLORIDA S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio 2da Circunscripción Judicial en autos JOYERIA FLORIDA S.R.L S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05543459-7 LEGAJO 1962885 Dr, Guillermo Rogelio Coronel Secretario, se notifica que el único inmueble de la sociedad es el de calle Provincia Unidas 805 de la ciudad de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto en PROPIEDAD HORIZONTAL al Tomo 401 Folio 247 N° 170510 Departamento Rosario PH y que el mismo se transferirá a nombre de la única socia MARIA FERNANDA LELLI, DNI 20.207.978, con domicilio en calle Crespo 1025 de Rosario, escritura a cargo de la Escribana Griselda Nora Sedeño, Registro 358, CON DOMICILIO EN Dorrego 1123 PB. La publicación se realiza a los fines que en el caso de existir acreedores formulen oposición que corresponda.

\$ 500 544018 Jul. 18 Jul. 24

## ESTEBAN ABELENDA S.A.

### RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor juez de primera instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos caratulados: "ESTEBAN ABELENDA S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPTE. 304/2023)-(CUIJ N° 21-05292518-2), se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 17-07-2023, según Acta de Asamblea N° 17 y Acta de Directorio N° 71, los señores accionistas de ESTEBAN ABELENDA S.A., resuelven elegir un nuevo director titular teniendo en cuenta la renuncia a dicho cargo presentada por el Sr. Diego Alberto Fernández, para integrar el actual directorio vigente por el periodo estatutario de tres ejercicios económicos, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Sr. Esteban Ignacio Abelenda, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Director Titular – Vicepresidente: Sra. Maira Alejandra Marelli, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; como Directores Titulares: Sra. María Josefina Abelenda, apellido materno "Luers", nacida el 07 de febrero de 1981, titular del Documento de Identidad N° 28.524.788, CUIT 27-28524788-3, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Mauro Leandro Gasparutti, argentina, domiciliada en calle 7 del Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Estanislao Abelenda, apellido materno "Marelli", nacido el 18 de octubre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.631.219, CUIT 20-39631219-1, ingeniero agrónomo, soltero, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Sr. Jorge Olivero Abelenda, apellido materno "Zunino", nacido el 06 de noviembre de 1936, titular del Documento Nacional de Identidad 6.228.841, CUIT 20-06228841-9, jubilado, casado en primeras nupcias con Isabel María Elba Luers, argentino, domiciliado en calle Alte. Brown N° 5789, piso 7° de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Reconquista, 11 de junio de 2025.- Dra. Corina Serricchio - Secretaria.-

\$ 1000 545006 Jul. 22 Jul. 28

## CLEMAR ANGIONI SA.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLEMAR ANGIONI SA. s/Designación de Autoridades Expte 1198/2025 CUIJ: 21-05216809-8 que se tramita ante el Registro Público se hace saber: que en la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2025 y según consta en Acta N° 17, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se considere de esta manera: Presidente: Angloni Exequiel D.N.I. 27.237.947, CUIT 20-27237947-6, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe Vicepresidente: Angloni Aldana, D.N.I. 26.152.851, CUIT 27-26152851-2, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, y Directores Suplentes: Angloni Indira, D.N.I. 32.660.180, CUIT 27-32660180-8, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe y Yolanda Isabel Cardonatti, D.N.I. 4.535.264, CUIT 27-04535264-7, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe. Liliana Piana, secretaria. \$ 100 544310 Jul. 23

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

#### PRIMERA INSTANCIA

#### POR LUIS IGNACIO BERTUZZI

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dsitricto N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación - Sta. Fe, ha ordenado en autos caratulados "LUQUE, Víctor Miguel s/Successorio" CUIJ n° 20-019983495-5 – año 2018 que el MCP. Luis Ignacio BERTUZZI (CUIT/CUIL 20- 27620757-2) proceda a vender en pública subasta el día el Martes 29 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultara feriado en la Sala de Remates del Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 9 de Julio 1426, con la Base de Avalúo Fiscal \$ 40.228,19 de no mediar postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% (\$ 10.057,02) y de persistir la ausencia de oferentes, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR, el inmueble ubicado en la localidad de Sauce Viejo Prov. de Sta. Fe en calle Honduras s/n° y Malvinas cuyo dominio se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades al T° 751 Imp - F° 01692 – N° 038980 - Dpto. L.C. cuyo título expresa: En propiedad, posesión y pleno dominio, un lote de terreno ubicado en el Paraje denominado "Monte los Padres, del Distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de esta provincia, fracción que es parte de otra de mayor área señalada según títulos como Fracción C, y parte del Lote 61 del plano registrado bajo el N° 33.293, y que según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado para este acto por el Ing. Ggto. Roberto A. Bravo en el mes de Mayo de 2009 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topográfica Sta. Fe, en fecha 16 de Noviembre de 2009, bajo el N° 153.537 se identifica como LOTE 2 (Polígono gBCDefg): Se ubica en el distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital, provincia de Sta. Fe, sobre la calle Honduras N° 102 (s/pav.) entre las de Antártida Argentina (s/Pav.) y Malvinas N° 197 (s/Pav.) a lo 72mts 80cm de la primer entrecalle, línea Bx; y a los 15mts 63cm de la segunda, línea yA; cuyas medidas y superficie son las siguientes: Mide 3mts64cm de frente al Oeste, línea gB: 17mts de contrafrente al Este, línea CD; por 74mts19cm, de fondo en su lado norte, línea BC; y su lado Sud lo constituye una línea quebrada que partiendo del extremo Este, punto D hacia el Oeste, línea eD. Mide 44mts23cm; desde este último punto 'e' en dirección al Norte hasta llegar al punto 'f', línea 'ef', mide 13mts 02cm; y desde este último punto 'f' nuevamente en dirección al Oeste hasta cerrar el lado, línea 'fs', mide 32mts75cm, encerrando una superficie total de 838mts2 9dm2 y linda: por su frente al Oeste, con la citada calle Honduras y en parte con el lote 1 del mismo planote mensura y subdivisión; al Norte, con Raúl Bartolomé Gatti, de por medio con calle Antártida Argentina; al E, con el Río Coronda, y al Sud, en parte con el lote 1 del mismo plano de mensura y subdivisión y en parte con Hugo Trimalio".- INFORMES: Reg. Gral. informa que el dominio subsiste inscripto a nombre de LUQUE, Víctor Miguel, que no registra inhibiciones ni hipotecas pero sí el siguiente Embargo Aforo n° 48238 de fecha 24/02/25 por \$ 892.063,05 autos "Bugeiro Diego c/ Abalde Liliana I. y O. s/Aprem. por Honorarios" CUIJ 21-02050814-8. Juz. 1ra. Inst. Cv. y Cm. 4ta. Nom. S.Fe. Los datos del SCIT pre certificación catastral son coincidentes con los de título. En Adm. Prov. de Impuestos – API reconoce deuda por períodos adeudados de \$ 228.698,19 al 28/05/25. En Municipalidad de Sauce Viejo adeuda por T.G.I. períodos 09/2015 al 03/205. \$ 435.833,37 y por servicio de Agua períodos 10/2018 al 03/25 \$ 121.112,26 informe al 23/04/25. De la Constatación surge que a los 29 días de Abril de 2025 en compañía del Martillero BERTUZZI, Marciano procedemos a constituirnos en el inmueble de referencia del oficio que antecede identificado como lote N° 2 de la manzana 139 Plano N° 153.527/2009, P.I.I. N° 10-13-00742543/0064-0, dominio Inscripcto al T° 751 Imp. Fo 01692- N° 038980 Dpto- L.C. Del Reg. Gral. de propiedad, sito en calle Honduras N° 102 entre las calles Antártida Argentina y Malvinas del loteo denominado Monte de Los Padres de esta ciudad procediendo a constatar lo solicitado el inmueble se encuentra cerrado y no fuimos atendidos por persona alguna manifestando el Martillero tener las llaves en su poder quien se las entregó el apoderado del Sr. Luque para su ingreso y realizar la medida: se ingresa al inmueble por medio de un portón de hierro de dos hojas y mas adelante nos encontramos con una pileta de natación de material de 10por 3 metros rodeada de lozas térmicas alrededor de la misma seguido hay dos cabañas iguales compuesta cada una por una galería de 7por 3 metros con asador y una bacha chica, una cocina comedor en forma de L", con mesada y bacha, un baño completo revestido con cerámica y un dormitorio de 5 por 3 metros con paredes revocadas el piso de todos los ambientes son de cerámica; también hay otra cabaña de material compuesta por

una cocina comedor amplia de 8por 4 metros con mesada y un baño de 1,5 m por lado revestida con cerámica y los pisos también de cerámica por encima de esa hay también construida otra cabaña que se accede por medio de una escalera de madera en el exterior pero que no se pudo ingresar ya que no teníamos las llaves de la misma, también hay una cochera de material de 10 por 3 metros con techo de chapa el lote está cercado con mampostería del lado norte y del sur con tejido y postes de madera estando todo en buen estado regular estado de conservación y las medidas son aprox. el inmueble está ubicado en una zona de calles mejoradas con energía eléctrica agua de perforación y gas envasado y calles con alumbrado público para acceder al inmueble se ingresa por calle Malvinas hasta la altura del camping de ATILRA. No siendo para mas se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado y procediendo a cerrar en inmueble y quedando todo en el mismo estado en que se encontraba quedando las llaves en poder del Martillero.- CONDICIONES: El comprador, deberá abonar en el acto de subasta, el 10% a cuenta del precio con más más el 3% de ley de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará al aprobarse el acta de remate. Los impuestos, tasas y/o contribuciones de mejoras y servicios serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta, debiendo concurrir al acto con su DNI, L.E. o LC.- Los títulos no han sido presentados pero se encuentran agregados en autos ficha de dominio, protocolo y copia Plano nº 453.527, debiéndose conformar quien resulte comprador con las actuaciones que expida el juzgado, por lo que no se admitirán reclamos por falta o insuficiencias de ellos una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y conforme lo dispone la Ley 11.287 en lugar habilitado para tal fin el hall de Tribunales.- Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al Cel. 342 434- 0260 / 342 504- 2303.- Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO – Secretaria.

En 30 días de Junio de 2025, comparece el MCP. Bertuzzi y adjunta Edicto para la firma. Y Firmó, conste.-

\$ 300 544479 Jul. 21 Jul. 23

### SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
OSCAR ALBERTO PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta.Fe), a cargo del Dr Daniel Marcelo ZOSO (Juez) y del Dr Julian D. Tailleux (Secretario) en autos caratulados: "CORBALAN SILVIA ANAHI/ OTRO (CUIL. 20-31331934-3) s/ División De Condominio—CUIJ 21-26261667-0 "se ha ordenado que el Martillero Público OSCAR ALBERTO PONCIO , Matrícula N° 608, C.U.I.T 20-14019171-0, proceda a la venta en pública subasta el día 05 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, o el inmediato posterior hábil, a la misma Hora si aquél resultare feriado, frente al JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de Esmeralda, Pcia. Sta. Fe, con la base del avalúo fiscal y de no haber ofertas con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor el siguiente INMUEBLE: Dominio N° 87538 - 1:0 2469 - r 505 IMPAR, a saber: Una fracción de terreno que se ubica en el rincón Non-Este de su Manzana Nro 68 de las en que se divide el pueblo Esmeralda, Dpto Castellanos, Pcia de Santa Fe y según plano de mensura y subdivisión practicado en el transcurso Del mes de mayo del corriente año 2014 por el Ingeniero Civil don Roberto J. Cassino e inscripto en el Servicio de catastro e informacion territorial dirección topocartografía de Santa Fe, el 12 de junio del mismo año al número 176549, dicha fracción se designa como lote U, se ubica en el lugar mencionado y mide: Quince metros treinta centímetros en su frente al Norte, determinados por las letras A-E, empezados a contar desde los setenta y siete metros veinte centímetros de la esquina North-Oeste de su manzana en dirección al Este y demarcados con las letras X-A, e igual medida en el lado Sud, señalado con las letras F-D por veintisiete metros cincuenta centímetros en su lado Este, determinado por las letras 17- F, e igual medida en su lado Oeste, señalado por las letras D-A, todo lo que forme el polígono regular letras A-E-F-D-A de una superficie total libre de CUATROCIENTOS VEINTE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, lindando en su frente al Norte, con calle 9 de Julio (cordón cuneta y ripio), al Sud, con terrenos de Bovo, Rene Reinaldo al Este con terrenos que forma el lote A de su mismo plano, y al Oeste con terrenos de Forzani, Ricardo Euclides.- Todo de acuerdo al citado plano.-Partida Impuesto Inmobiliario: 08-42-00-072593/0002-8; Avalúo Terreno \$ 75,63; Avalúo Ejercicio:\$65.253,60.- Informa el Registro General de la Propiedad según aforo 112780 en fecha 25/04/2025 que a nombre de las personas e inmueble expresados no se registran hipotecas ni embargos; y el titular no registra inhibiciones.- El inmueble descripto NO adeuda periodos a la A.P.I. hasta 05/05/2025.- La Comuna de Esmeralda informa que el inmueble NO adeuda impuestos, tasas comunales ni pavimento urbano al 23/04/2025.- La Señora Jueza Comunitaria y de pequeñas causas a cargo del Juzgado de Esmeralda manifiesta que se constituyó en el domicilio indicado sito en calle 9 de Julio 537 donde fue atendida por Evelyn Elizabet Fernandez DNI 31.058.763 quien permite el ingreso, y puede constatar: que se trata de una casa habitación de dos plantas, con frente de revoque plástico y piedra, puertas de entrada y portón de aluminio de primera calidad (color marrón), en la entrada hay un hall de ingreso, una pequeña oficina y luego un comedor y living con aire acondicionado y (los radiadores de agua, un TV, sillón de dos cuerpos, mesa ratona y mesa de madera con ocho sillones de madera, ventanal tipo puerta ventana que comunica a un garage, quíncho col) asador y horno de guiso, el techo es mitad cielorraso y mitad madera, en el resto del quíncho hay una isla con hacha de acero y mesada similar mármol. Una tina habitación contigua que hoy funciona como gimnasio y otra habitación que funciona como caldera, un patio cerrado, contiguo al comedor, anexo un antebañito y baño completo con dos radiadores, dos puertas de madera con mesada, bacha mármol y similar mármol, mampara de vidrio en ducha y mueble de madera con puertas, cajones y estantes, un espejo de pared a pared sobre bacha, paredes revestidas con porcelanato rústico y otra pared en ducha de venecitas.- En la cocina divide al comedor por una barra de mármol similar mármol y radiador y aire acondicionado; equipada con horno y anafe por separado, heladera y microonda blanco.- Mosaicos similar mármol, en barra de melanina contigua. hay puerta de madera que da al lavadero con mesada de mármol , bajo mesada de melanina/ madera y alacenas del mismo material, Hay un freezer de acero inoxidable. En la cocina también hay mueble bajo-mesada y alacenas de melanina, bacha doble Col) extractor de cocina de acero inoxidable. La encina, living y comedor poseen luces empotradas, cielorrasos y una lámpara colgante sobre mesa de comedor, - todos los pisos de planta baja son porcelanato , mosaico o cerámica en buen estado.- A planta alta se sube por escalera con peldaños de cemento con cubierta de madera, bajo la escalera hay un hueco con tina puerta fuele para guar-

dado.- Arriba hay tres dormitorios, el principal en suite con baño con bañera con jacuzzi, box de ducha de vidrio, una pared revestida en piedra con una ventana en la otra pared, sigue un vestidor con muebles de madera, cama King con placard de piso a techo, con una puerta con espejo.- y hay dos radiadores y un aire acondicionado, una puerta de madera y vidrio con persiana de madera que comunica a un hálcón que da la vuelta a la casa y hay un ventilador de techo y el techo es de madera.- Otro dormitorio con puerta ventana al balcón y radiador, con techo de madera; y la tercera pieza/dormitorio con dos puertas ventanas al hálcón con ventilador y aire acondicionado, techo de madera.- Los tres dormitorios piso tipo flotantes de madera.- Hay otro baño contiguo con mampara ducha de vidrio revestido con cerámico/porcelanato y guardas de venecitas.- EL pasillo mismo piso de planta baja con mueble de madera empotrada.- La atendente manifiesta que en Esmeralda no hay agua potable de red ni gas natural.- Los títulos de propiedad de propiedad no Fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondientes al impuesto a la compraventa.- los impuestos y/o tasas que graven el bien, a cargo del comprador a partir de la toma de posesión - Lo que se publica a sus efectos legales y por el término, de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

\$ 300 544298 Jul. 21 Jul. 23

POR  
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) BONGIOVANNI MARIA ESTER Y FORTUNATO DANIEL RAMON S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día VIERNES 01 DE AGOSTO de 2025 a las 11:00 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto.SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO.: SAN MARTIN. Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6. Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se aclara que lo que se subasta es: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GUEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: SAN JORGE, 21 de mayo de 2025. Advertido en este acto que el decreto de fecha 29 de abril de 2025 se encuentra firmado solamente de manera ológrafa, procedase a su firma en forma digital. Proveyendo escrito cargo N° 14449: Para que tenga lugar la subasta del inmueble propiedad del fallido, fíjase el día 1 de agosto del 2025 , a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firme el presente oficiase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorizase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUX: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte, Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el "N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord – Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte e igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord – Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS; Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, doy fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTIN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIEN metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335. MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 0,00 (EXPTE. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. NO POSEE HIPOTECA. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXPTE. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40.680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZ-

GADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGUN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTIN: NO POSEE EMBARGOS NI HIPOTECAS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170.40. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituí en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallido DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. .... A quien le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina .... Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 04/07/2025.  
\$ 705 544991 Jul. 22 Jul. 24

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Jueza de 1ra Inst. de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de SIXTO ROBERTO VARGAS, D.N.I. Nro. 93.038.548, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley, en los autos "CADENA ORTIZ, VILMA y otros C/ZURLO, RODRIGO HERNAN y otros S/ACCIDENTE DE TRABAJO CUIL N° 21-04602135-2 - Expte. N° 477/2013", tramitados ante dicho juzgado. En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco. Dr. Aníbal Miguel López. Secretario.  
S/C 544038 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SAUCEDO, Emilse Soraya s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02031966-3), ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de junio de 2025. Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p.175). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v.p. 93), los honorarios regulados (p.109 y 128), los proyectos de distribución final (p. 132/133 y 166/167) con sus correspondientes aprobaciones (p. 148 y 170) y las respectivas órdenes de pago (p. 148 y 170), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p.173 y 177). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquese edictos y oportunamente librése los oficios que correspondan. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, .... de junio del año 2025.  
S/C 543767 Jul. 23 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez Dr. Fernando GASTIAZORO, Secretaria a cargo del Dr. Adolfo DREWANZ, del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaria Unica de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2463, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y en los autos caratulados: SUAREZ, Sofía c/QUEIRUGA, Martín Sebastián s/Supresión Apellido Paterno; CUIJ N° 21-

10772555-2, se ha dispuesto hacer conocer a los eventuales terceros interesados en el proceso de referencia mediante el cual se pretende suprimir el apellido paterno de Sofía QUEIRUGA SUAREZ, DNI N° 49.106.109, nacida el 27/12/2024, y con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de Sofía SUAREZ contra Martín Sebastián QUEIRUGA, lo que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Fecho, citase y emplázase al accionado para que comparezca a estar o derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, toda bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntado. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Oficiése al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre el interesado. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Córrese vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrapenal. Notifíquese. Fdo. Dr. Fernando GASTIAZORO, Juez; Dr. Adolfo DREWANZ, Secretario. Santa Fe, 18 de junio de 2025.  
\$ 300 544796 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/ LUCERO, SILVIA MABEL S/Usucapión" CUIJ: 21-01970521-5, SANTA FE, 25 de Abril de 2024, (...) Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Publíquense edictos a tal fin, Notifíquese.- fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA A CARGO. OTRO DECRETO: SANTA FE, 17/06/25. Previo a correr traslado de la demanda y advertido en este estado, que pese a la rebeldía y publicación de edictos ordenada en fecha 25/04/24 (fs. 162) ampliase el proveído de fecha 22/08/16 (fs. 43) en el sentido que también se demanda a todo aquel que se considere con derecho sobre el Inmueble a usucapir. Publíquense edictos por el término de ley, conjuntamente con los edictos dispuestos en fecha 25/04/25 Notifíquese. FIRMADO: Dra. Ma. Romina Botto, SECRETARIA; Dra. Ana Rosa Álvarez, JUEZA A CARGO. 25 de Junio 2025.  
\$ 100 543909 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de 1era. INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/WERNER NATAN s/APREMIO" (CUIJ N° 21-16153690-0), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. NATAN WERNER, DNI N° 30.101.28, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 01 DIC. 2016/ "VISTOS"... "RESULTA"... "CONSIDERANDO"... "RESUELVO": 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Natán Werner hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 20,08 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C.) - que incluye intereses - a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. Dra. Corina Molina, Secretaria -"SANTA FE, 10 MAR 2025 - Atento lo peticionado y constancias de autos, a los fines de la notificación de la sentencia, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese." Fdo. Dr. Javier Fernando Deud, Juez a/c. - Dra. Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 25 de Marzo de 2.025. Nancy Brollo, Prosecretaria.  
\$ 100 544934 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 3, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO S/APremio." (Expte. CUIJ: 21-16223561-0), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 08 de julio de 2021. "VISTOS":... "RESULTA":... "CONSIDERANDO":... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrián Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 65,80 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C.) - que incluye intereses- a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón Jueza - Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria - "SANTA FE, 26 de Noviembre de 2024. Atento constancias de autos, a los fines de notificar al demandado la sentencia recaída en autos el 08/07/2021 publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dr. Javier Deud Juez A/C - Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Santa Fe, 15 de Mayo de 2.025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.  
\$ 100 544933 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/MANAVELA ANDREA LUCIANA s/APREMIO" (Expte. - CUIJ 21-16224524-1), a los fines de la notificación por edictos a la demandada Sra. ANDREA LUCIANA MANAVELA, DNI N° 29.936.446. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 20 de octubre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Andrea Manavela por cobro de \$19824,35 equivalente al 28/04/17 a 203,57 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo provisional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la Ley 12.818) y costas. Citase de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Decrétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$10000.- que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro General. Notifiquen: Aranda - González - Liberatori. Notifíquese. "Fdo. Dra. María José Haquín de Berón

Juez - Dra. Corina A. Molina Secretaria" - "SANTA FE, 11 de Septiembre de 2024  
Agréguese el informe/ acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, el que se publicará tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese." Fdo. Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c - Dra. Laura Maydana Secretaria. Santa Fe, 28 de Febrero de 2.025.  
\$ 100 544932 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA Nº 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ ARCANDELO ADRIAN MARCELO S/ APREMIO" (EXPTE. CUIJ: 21-16230514-7), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANDELO, DNI Nº 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Febrero de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrián Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de \$9824,4 (con más los intereses conforme se determinan en los Considerandos precedentes. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo. Dra. María José Haquin de Berón Juez - Dra. Laura Maydana Secretaria "SANTA FE, 26 de noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación de la sentencia de fecha 21/02/24 al demandado, librense nuevos edictos, los que deberán ser publicados tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c - Dra. Laura Maydana / Secretaria. Santa Fe, 15 de Mayo de 2.025.  
Nancy Brollo, Prosecretaria.  
\$ 100 544930 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de 1era. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACION- SECRETARIA UNICA, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SANCHEZ, MARTHA LORENA s/ APREMIO" (CUIJ: 21-01989881-1), se publica el presente notificando por edictos a la demandada Sra. MARTHA LORENA SANCHEZ cuyo tipo y número de documento de identidad es: D.N.I. Nº 26.202.951, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2017. Proveyendo escrito cargo Nº 11491: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de APREMIO contra SANCHEZ MARTHA LORENA a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro de término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Procedase a inscribir la inhibición general del demandado en cantidad suficiente para cubrir la suma total de \$30.885,07.-, con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de ello, acompañe poder original a los fines de certificar las copias agregadas a autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín. Juez a/c. Dra. Mariana Nelli. Secretaria." "SANTA FE, 06/03/2025. Se provee cargo Nº 1508/25: Se tiene presente lo manifestado. A los fines notificados solicitados, autorícese a la publicación de edictos. Se concede la autorización requerida para el diligenciamiento. Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo Secretaria. Santa Fe, 15 de Abril de 2.025. María José Lusardi, Prosecretaria.  
\$ 100 544935 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/RIVERO, LIZA TAMARA S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395908-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra RIVERO, LIZA TAMARA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 504.116,08.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC820FY en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 504.116,08.-, con más la de \$ 252.058,04.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZ deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MARCA: CHEVROLET TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 616 - ONIX 1.4 N LT; DOMINIO: AC820FY. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 29 de mayo de 2025.  
S/C 544907 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/LUNA, FABIO ANTONIO S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395927-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN

FISCAL contra LUNA, FABIO ANTONIO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 513.457,34.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB143RL en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 513.457,34.- con más la de \$ 256.728,67.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Fdo.: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MARCA: TOYOTA- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS-MODELO: 873 - COROLLA XEI 1.8 CVT-DOMINIO: AB143RL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 29 de Mayo de 2025.  
S/C 544908 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/DHO, ALEJANDRO JOSÉ S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395904-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra DHO, ALEJANDRO JOSÉ y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 351.854,71.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB272SR en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 351.854,71.- con más la de \$ 175.927,35.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento de art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS MODELO 909 - ETIOS XS 1.5 6M/T; DOMINIO AB272SR. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 29 de mayo de 2025.  
S/C 544910 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/CELAYES, LILIANA MARISEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395928-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CELAYES, LILIANA MARISEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$481.743,66.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB778ED en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 481.743,66.- con más la de \$ 240.871,83.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES BENZ: TIPO: MIDIBUS MODELO: DK - SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; DOMINIO AB778ED. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 29 de Mayo de 2025.  
S/C 544911 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/AIMAR, JORGE ALBERTO S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395923-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado,

domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra AIMAR, JORGE ALBERTO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 573.090,10.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB231QV en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 573.090,10.- con más la de \$ 286.545,05.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese: Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles para hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT-TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO: NC - 408 FELINE 1.6 HDI; DOMINIO: AB231QV. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 29 de Mayo de 2025.

S/C 544912 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MACEDA, BETIANA GLADIS s/ Premio Municipal" (CUIJ 21-24395910-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MACEDA, BETIANA GLADIS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 545.969,96.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa. Y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB73JBP en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 545.969,96.- con más la de \$ 27.984,98.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 CF y Notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN: TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE: MODELO: 307 - SAVEIRO 1.6: DOMINIO AB731BP. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544909 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Señor Jueza de 1ra Inst. de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de VILMA CADENA ORTIZ, D.N.I. Nro. 27.414.364, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley, en los autos "CADENA ORTIZ, VILMA y otros C/ ZURLO, RODRIGO HERNAN y otros S/ ACCIDENTE DE TRABAJO CUIJ N° 21-04602135-2 - Expte. N° 477/2013", tramitados ante dicho juzgado. En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco. Dr. Aníbal Miguel López. Secretario.

S/C 544037 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados SODERO, LEONOR ANGELA s/S; CUIJ 21-26192707-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LEONOR ANGELA SODERO, argentino, Doc. Identidad N° 1.780.896, casada, apellido materno MARELLI, con último domicilio en A Castellanos N° 265 (Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Justo, 22 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ZAPATA, RAMONA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02051785-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZAPATA, RAMONA, D.N.I. N° F 4.105.065, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, (Juez).

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LOPEZ, AURORA DEL VALLE s/SUCESORIO; (Expte.

CUIJ N° 21-02028312-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AURORA DEL VALLE LOPEZ, argentina, divorciada, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 13.925.125, domiciliada realmente en calle Frenquelli N° 3940 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecida el día 26 de Agosto de 2020 en la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza; Dra. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: NAZER GRACIELA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-02053684-2 - Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NAZER GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.502.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez a/c). Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VILLANUEVA, ALAN ANDRES MILTON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-02040329-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALAN ANDRES MILTON VILLANUEVA, argentino, soltero, mayor de edad, changarín, D.N.I. N° 44.731.615, domiciliado realmente en calle Centenario N° 4341 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 21 de agosto de 2022 en Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, jueza.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Señora Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados FLEYTA, Roberto s/Sucesorio; (CUIJ 21-02053774-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROBERTO FLEYTA, D.N.I. N° M.6.335.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). SANTA FE, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ROA, JOSE MARIA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-02026028-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE MARIA ROA, argentino, mayor de edad, casado, autónomo, DNI N° 6.220.294, domiciliado realmente en calle Pasterse N° 6661 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 18 de Junio de 2009, en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, Juez; Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados "KLOSTER, ANDRES VICENTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054051-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de KLOSTER, ANDRES VICENTE D.N.I 10.471.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). SANTA FE, JULIO DE 2025.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "IBARRA, HILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02053452-1, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HILDA BEATRIZ IBARRA, documento nacional de identidad N° F2.060.858; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c. Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Santa Fe) en autos caratulados: "MORELLO, HUGO ADOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053941-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ADOLFO MORELLO, D.N.I.N° 8.433.906 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Ivan G. Di Chiazza. Juez.

\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "CRISTALDI RUBEN ANTONIO S/ SUCESORIO, Expte. N° CUIJ 21-02053864-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don CRISTALDI, RUBEN ANTONIO, argentino, mayor de edad, con DNI. N° M 8.378.681, nacido en Santa Fe, Argentina el 14/04/1950, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el 29 de marzo de 2024, con último domicilio en calle Vera Mujica N° 680

de la ciudad de Santa Fe departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado 27/06/2025, por los Dres. Javie Omar Bartizaghi y Gervasio J. Operto, Juez: Dr. Iván G. Di Chiazza.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos: "MONTERSIÑO, ALDO LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-27915716-5 - Año. 2025) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Aldo Luis Monsersino D.N.I. 10.061.979, fallecido el 11.02.2025 en la localidad de Hersilia, Opto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). CERES, de Julio de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria).  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña ANA MARIA VELOZO DNI N° 4.737.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VELOZO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26325215-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo,  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO FRANCISCO ALBRECHT DNI N° M.6.213.414 en los autos caratulados "ALBRECHT ROGELIO FRANCISCO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21- 26306755-7" tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). ESPERANZA, .....de Julio de 2025.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA en autos caratulados: "GRÜNEWALD TEODORO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26306694-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teodoro GRÜNEWALD, DNI 5.146.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo. (Jueza)  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado De 1ra Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación - Sec. Única) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SEFFINO, DOMINGO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-02052969-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del SEFFINO, DOMINGO ANGEL, DNI Número: 06.251.181, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD - Juez A/C. Santa Fe, ..... de Julio de 2025.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de VELAZQUEZ, MARTA ESTHER D.N.I. N° F3.973.376 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "VELAZQUEZ, MARTA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053300-2). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN: Jueza.  
\$ 45 Jul. 23

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA NOMINACIÓN DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALEJANDRO DANIEL GUASTAVINO (DNI 25.648.138) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUASTAVINO, ALEJANDRO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053503-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe. -  
\$ 45 Jul. 23

En los autos caratulados: BIBILONI ANTONIA S/ SUCESORIO 21-27915723-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N°10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Antonia Bibiloni DNI N° 6.302.073 quien falleciera el día 26 de marzo de 2024 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en Avda. Sarmiento 326 de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, julio de 2025.- Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Quinta Nominación de trámite en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de esta ciudad, en autos caratulados: "PEREYRA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij nro. 21-02053411-4, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEREYRA, CARLOS ALBERTO Doc. Ident. N° 12.565.236 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. FIRMADO DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c SANTA FE, de julio de 2.025.-

\$ 45

Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don EDUARDO FEDERICO MANZUR, D.N.I. N° 23.940.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "MANZUR, EDUARDO FEDERICO S/SUCESORIO", CUIJ: 21-26327631-8.- Villa Ocampo, 22/07/2025

\$ 45

Jul. 23

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: "COLASSO DARIO GERMAN S/QUIEBRA", CUIJ: 21-26139470-4, la siguiente resolución: "SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N° 20.259.037 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese.-" FDO. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matias Colón (Juez a/c).- San Cristóbal, de Mayo de 2025.- S/C  
543503 Jul. 23 Jul. 24

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS EXTINTOS SR. ALBERTO PETROLI N° 2.497.609. Y/O TELVINA MAIDANA y/o ETELVINA MAIDANA, DNI N° 6.440.115 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos PETROLI, ALBERTO S/SUCESORIO; 21-25203132-1. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA.  
\$ 45 Jul. 23

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN), CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don ERWIN ALBERTO BERLI, autos caratulados: BERLI, ERWIN ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278932-1, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel Fax.: 03483-421136 - correo electrónico, benegasyasoc.18732@gmail.com. Vera, 3 de Julio de 2025.  
\$ 45 Jul. 23

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, en los autos "GIMENEZ, SERGIO ANTONIO C/GRECHI, NATALIO S/Usucapion" (CUIJ N° 21-26264023-7), se ha dictado el siguiente decreto: "San Jorge, Firmado Digitalmente Proveyendo escrito cargo N.º 12919: agréguese. Al punto 1, téngase presente. Al punto 2; certifíquese por Secretaría los edictos acompañados. Al punto 3: no habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dr. Julian David Tailleir, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso Juez; Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Estrados del Juzgado conforme a la Ley 11287. San Jorge, 19 de junio del año 2025. Dr. Julian David Tailleir, Secretario

\$ 111,60

543870

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "INSAURRALDE, RAMON ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26269368-3), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios del causante INSAURRALDE,

RAMON ERNESTO, DNI 20.550.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 22 DE JULIO DE 2025.-  
\$ 45 Jul. 23

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en el Expediente: "ANTOLIN, HILARIO SILVESTRE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25278769-8, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante HILARIO SILVESTRE ANTOLIN, DNI N° M 6.346.976, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Vera, 22 de julio de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en el Expediente: "ANTOLIN, HILARIO SILVESTRE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25278769-8, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante SAN-CHEZ, MARIA LUISA, L.C. N° 5.000.868, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Vera, 22 de julio de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante  
\$ 45 Jul. 23

### RAFAELA

#### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "21-26202915-5 - ROSSA, DIEGO LUIS Y OTROS C/ CEJAS, FRANCISCO SOLANO Y OTROS S/ USUCAPION", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: I) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la actora. II) Admitir parcialmente el recurso de apelación propuesto por la parte actora y revocar la sentencia anterior, haciendo lugar a la pretensión. III) Imponer las costas de ambas instancias en la forma indicada en el punto 4° del primer voto. IV) Mandar inscribir la transmisión del dominio previo cumplimiento de lo señalado en el punto 5° de los argumentos del fallo. V) Fijar los honorarios profesionales de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia (art. 19 Ley 12851), teniendo en consideración la intervención única de la abogada de la actora en esta etapa apelatoria. Insértese el original, hágase saber vía notificaciones por el entorno SISFE y por edictos -art. 81 CPCC-. Oportunamente bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo.: HAIL, ALVAREZ TREMEA, LORENZETTI, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.-  
EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 17 de junio de 2.025.-, Florencia Giletta, Prosecretaria Presidencia de Cámara  
S/C 543414 Jul 23 Jul. 25

En autos Expte. N° 21-23701043-1; NUÑEZ, Celia Ignacia c/VILLALBA, Juan Alberto y otros s/Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, el Sr. Juez ha dispuesto la citación a los herederos y/o sucesores de JOSE MARCELO LUSSIANO, DNI 17.445.844 con último domicilio en calle Tucumán N° 1004 de Sunchales (Santa Fe), fallecido en fecha 12/08/2022, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Esteban de la Cruz MARQUEZ, (Juez); Dra. Ayelén DESMONTS, secretaria. Rafaela, 3 de Julio de 2025.  
S/C 544452 Jul. 23 Jul. 25

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EDICTO JUDICIAL: (Salvataje de empresa en crisis - VICENTIN SAIC s/CONCURSO PREVENTIVO art. 48 LCQ). Conforme lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de Feria de Reconquista (SF), a/c del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a/c del Dr. Juan M. Bocco, con domicilio en Lucas Funes 1671 - Reconquista (SF), SE INFORMA durante CINCO DIAS que, en el expediente VICENTIN SAIC S/CONCURSO PREVENTIVO (FERIA) CUIJ-21-27696366-7, vinculado con el expediente concursal principal VICENTIN SAIC S/CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ - 21-25023953-7), radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), por Resolución Nro. 273 de fecha 27/06/2025 se abrió el REGISTRO DE OFERENTES para el periodo de salvataje (Art. 48 Ley 24.522). Los inscriptos en forma definitiva fueron: 1) BUNGE Argentina S.A., CUIT 30-70086991-8, 2) MOLINOS AGRO S.A.: CUIT 30-71511877-3 conjuntamente con LDC ARGENTINA S.A.: CUIT 30-52671272-9, 3) GRASSI S.A.: CUIT 30-53943558-9, y 4) UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA: CUIT 30-50191240-5. Se comunica que, tanto los oferentes inscriptos antes señalados como la concursada VICENTIN SAIC, estarán legalmente habilitados para ofrecer a los acreedores concurrentes una propuesta de acuerdo preventivo, manteniendo o cambiando la clasificación del periodo de exclusividad. Los acreedores podrán adherir todas o alguna de las propuestas indistintamente, no estando limitados a la aceptación de solo una de ellas. Fue designado EVALUADOR el CPN Juan José López

Forastier (MARINOZZI-MAZZITELLI&ASOCIADOS: RussellBedford Argentina). El plazo para presentar su valuación vence el día 27/08/2025 (inclusive). Dicha valuación podrá ser observada dentro de los CINCO DIAS posteriores a la notificación por ministerio de ley de su presentación en el expediente VICENTIN SAIC S/CONCURSO PREVENTIVO - (CUIJ - 21-25023953-7), sin sustanciación alguna (arts. 48.3; 26, 273 inc. y 278 Ley 24.522). Dentro de los 10 días posteriores se dictará la sentencia estableciendo el valor de las acciones representativas del capital social de la concursada. Los inscriptos como interesados oferentes y la sociedad concursada, contarán con un plazo de TREINTA DIAS (que se computarán desde el dictado de la resolución que determinó el valor de las acciones representativas del capital social), para obtener e informar en el expediente concursal las conformidades de los acreedores a las propuestas concordatorias. La audiencia informativa se realizará CINCO DIAS antes del vencimiento del plazo antes establecido. La totalidad de los plazos definitivos y sus vencimientos serán establecidos expresamente, luego de la presentación del informe de valuación, por resolución judicial en el expediente VICENTIN SAIC S/CONCURSO PREVENTIVO - (CUIJ-21-25023953-7). Para mayor información consultar a la sindicatura plural (CPN Carlos Amut, Ernesto García y Diego Telesco, sindicaturaconcursalvicentin@gmail.com), Interventores Judiciales (Guillermo Nudenberg y Andrés Shocron. Gn@rnca.com.ar), y en website concursopreventivovicentin.com.ar. Firmado: Dr. Fabián Lorenzini (Juez); Dr. Juan M. Bocco (Secretario). Reconquista (Sta. Fe), 16 de Julio de 2025.  
\$ 5000 544878 Jul. 23 Jul. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados "QUINTANA DANIEL ANGEL c/VERONICA SOLEDAD ROBLEDO S/Divorcio" CUIJ N° 21-27886816-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se notifica a VERONICA SOLEDAD ROBLEDO D.N.I. N° 23.582.927 de la sentencia dictada en estos autos, a saber: "RECONQUISTA, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS- ...Y; RESULTA y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio vincular de los cónyuges DANIEL ANGEL QUINTANA, D.N.I.: 26694278 y VERONICA SOLEDAD ROBLEDO, D.N.I.: 23.582927; matrimonio celebrado el día 30 de julio de 1999, por ante el Registro Civil de Reconquista, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 142, Tomo 1, Año 1999. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 27 de febrero de 2024, Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original." Firmado: Dr. Conrado Chaperá - Juez; Dra. Paola Cristina Milano - Secretaria. Publíquese un día en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez a Cargo; Dra. Paola Cristina Milazzo, Secretaria. Reconquista, 11 de Junio de 2025.  
\$ 200 543953 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "ULMAN BEATRIZ GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-24209983-" 1se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULMAN BEATRIZ GRACIELA, D.N.I. N° 16.647.683, con último domicilio en calle Las Torcazas 2446 de Bella Italia (Sta. Fe), fallecida el 12 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez a cargo) - Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria Rafaela, —  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe en autos "CUGGINO ADRIANA CELESTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24210451-7), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CUGGINO ADRIANA CELESTE, DNI N° 29.845.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RAFAELA, 30 DE JUNIO DEL 2025.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ DIEGO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-24210394-4" se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Diego Jesus LOPEZ (DNI 22.233.869) con último domicilio en Roque Saenz Peña N° 168 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día veintiocho de octubre del año dos mil veintitres (28-10-2023), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Camila BORETTO Matrícula 5-920 y Juan Carlos Marchese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Matías Colón - Juez a/c.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "HECTOR JOSE ROMERO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24209757-9" se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor José ROMERO, (DNI: 10.941.322) con último domicilio en Catamarca N°605 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Sunchales el dos de Junio del año dos mil veinticuatro (02-06-2024), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocio MAROTTI Matrícula 5-744. SANDRA INES CERLIANI- Secretaria.- MATIAS RAUL COLON-Juez-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "CARBALLO, MARIA ESTHER Y/O CARVALLO, MARIA ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24207755-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER

CARBALLO y/o MARIA ESTHER CARVALLO, argentina, DNI N° 3.189.682, con último domicilio en España n°221 de Rafaela (S.Fe), fallecida el día 11/09/2019 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de junio de 2025.- Fdo: Dra. Cerliani (Sria.) Dr. Colon (Juez)  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña NORMA ADRIANA COSCIA, titular del DNI N.º N°4.790.063, argentina, con último domicilio en calle A. COSSETTINI N°987 Piso 1 Depto 4 de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 17/06/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "COSCIA, NORMA ADRIANA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24210668-4". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, ..... de ..... de 2025. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Abogada Secretaria). Dr. Matías Colon (Juez A/C).-  
\$ 45 Jul. 23

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA VIRGINIA STACUL (DNI 10.339.349), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "STACUL MARIA VIRGINIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25033965-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 23 de Julio de 2025.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAMON ALEJANDRO VERA (DNI M6.337.169) y MARIA ESTHER RUIZ DIAZ (DNI F6.458.978), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VERA RAMON ALEJANDRO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033908-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 23 de Julio de 2025.-  
\$ 45 Jul. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### FORMOSA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIÁN, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTA EN EL ( ARTS.145,146,147, Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO ( USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3.  
S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspé 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de

edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.  
S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.  
S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 . VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.

S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S.Freyre, Secretaria.

S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR, EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria, La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 533357 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d&S y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CULI 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria.

S/C 543358 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en

los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorrogarse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Sindico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantero, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...) APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.022.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUNER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandez 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y

los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Angel Diaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Angel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 3. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronada y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la falla: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10)

Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. S/C 543490 Jul. 4 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Dra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE. S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el re-

mitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaría: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaría); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que interviendría en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a

aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaría). S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO. 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ respecto de TEO BENJAMIN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Cítase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y muñidos de sus respectivos D.N.I. Córrese traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZON por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida paro su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza. S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/ DEMANDA DE ES-CRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco. \$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matriculado Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico providenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio. legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schweider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de

PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025.

\$ 300 543363 Jul. 24

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de .... de 2025.-  
S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0 ); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de ..... de 2024.-  
S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de ..... de 2025.-  
S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

## BUENOS AIRES

### Primera Instancia en lo Comercial

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martín Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIJ 30- 71702439-3) - antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas

sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025. Tomás Martín Allende, Secretario Ad-hoc.  
S/C 544707 Jul. 23 Jul. 25

## SANTA FE

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "ALONSO, MARIA EUGENIA c/ ALONSO, JUAN MANUEL Y OTROS -Prescripción Adquisitiva- (CUIJ 21-00891647-8) SI RECURSO " TE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA ADMITIDA)" (CUIJ 21-00891647-8), se hace saber a Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucía Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso; Juaguina o Joaguina Carmen Alonso; [s]dra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucía Juana Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Elba Alonso, Nélica Lucía Alonso, Eduardo Eriberto Alonso, Valentín Alonso, y/o sus herederos si los hubiese y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Juan de Garay N° 3326 de la ciudad de Santa Fe, que obra inscripto bajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, que se ha resuelto lo siguiente: "RESOLUCIÓN N° 343-ANO 2025. En la Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia., la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESOLVIÓ: Declarar procedente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto y, en consecuencia, anular la resolución impugnada, disponiendo la remisión de los autos al subrogante legal a fin de que dicte nueva resolución, con costas a la vencida. Registrarlo y hacerlo saber. Con lo que concluyó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Ministros, de lo que doy fe. FDO. DIGITALMENTE: FALISTOCCO - BACLINI - ERBETTA - GUTIÉRREZ - SPULER - ZABALZA - PORTILLA (SECRETARIA). Asimismo se dispuso: "SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos, conforme lo establece el art. 61 del CPPC. FDO: Dra. FERNANDA DRAGO (Prosecretaria - Secretaria Técnica CSJ). Santa Fe, 24 de Junio de 2025.  
\$ 100 544144 Jul. 21 Jul. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02052883-1, Año-2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 6 de junio de 2025. Se ha fijado hasta el día 23 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y 17 hs. a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: - marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 4 de septiembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16 de octubre de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (secretario); José Ignacio Lizasoain, (Juez).  
S/C 543690 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VOTTERO, MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: —Por estar así dispuesto en los autos caratulados VOTTERO, MARIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 2810512025, se ha ordenado 1) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I. N° 36.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favaloro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950: Celular.- Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1582 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (... ) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (... ) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L C Q -12) Fijar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez.  
\$ 1 543631 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "ESCOBAR Natalia Paola si Quiebra (Expte. N° 21-02053261-8)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina

Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Escobar Natalia Paola, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 25.803.790, CUIL Nro 27-25803790-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Moreno N° 2518, de la ciudad de Santa Fe, y legal el calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/06/2025 a las 10.00 HS. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 09/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.17.2. fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el título de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes juzgados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda de Marco, Secretaria.

S/C 543615 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "MAIDANA GUSTAVO ANDRES s/ Quiebra (Expte. N° 21-02053426-2)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA Fe 18 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Gustavo Andrés Maidana, argentino, D.N.I. N° 32.230.782, CUIL Nro. 23-32230782-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad N° 2361 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4°, Dpto. 8° de la ciudad de Santa Fe.

2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su en-

trega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L. C. Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuar la entrega de los bienes al Síndico lo dispuesto en el punto 13 de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio - respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el art. 2) del art.177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto (le incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 22/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A fa/fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o en forma presencial.), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrá; acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 08/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y can las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por si; remisión el art. 21- ambos de la L. G. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 543613 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02052787-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANIA Fe, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUY N° 2/-02052787-8, que tramitan por ante este Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que WALTER, HORACIO DARIO, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real legal en calle Do/dan 5815 de la ciudad de Santa Fe, peticiono la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522.- Que en el punto 1) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto 2) "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA" expresa que es trabajador en relación de dependencia, desempeñándose como director en la EESO 259 de Vera, y que no puede cumplir las obligaciones con/raidas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a ft. 52154 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO:

Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudo, se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los INCISOS 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo por los arts. 86, 88y cctes, de la ley 24.122;

RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER, HORACIO DAVID, apellido materno PIZARRO, argentino, D.N.I.N° 18.358.160, CUIL/CUIJ, 20-358160-1, mayor de edad con domicilio real y legal en calle Doldan 5815 de Provincia de Santa Fe (

2°) Disponen- la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ESPINOSA LYDIA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ: 2102052433-9) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de junio del 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL: 27-10677507-4, apellido materno NÚÑEZ domiciliado según dice en calle Zavalla n° 1915 de Santa Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo n° 2126 Piso 2 dpto E de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así

como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. Alfonsina pacor Alonso, Secretaria.

S/C 543555 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/2025 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543562 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/2025 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543823 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/QUIEBRA -CUIJ N°: 21-02041947-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales interviniente en la suma de \$ 2.041.989 al Síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 875.138 a los Dres. Bruno Mecoli y Aldo Traggiari en proporción de ley. Santa Fe, a los 11 días del mes de Junio de dos mil veinticinco. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 543483 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053106-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matricula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629/155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 10 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543560 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA - CUIJ 21-02052813-0, el Contador Público Nacional MARTÍN A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matricula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. ... Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

S/C 543564 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NICOLÁS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02053292-8, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de NICOLÁS DARIO CHAVES, de apellido materno Ramírez, DNI N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de

pertenencia de la primera, y se Intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 DE JULIO DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com - Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543205 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, DORA MERCEDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02052788-6, Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matricula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 ./. Dpto "13", Santa Fe, T.E. 0342 155168275— 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com el decreto expresa: SANTA FE, 03 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C 543563 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS, LILIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052933-1), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de Junio del 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD, DNI N° 31.708.674 (CUIJ N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvina 1868 Coronda, provincia de Santa Fe; y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes - de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentarla nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Dra. Verónica Toloza. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabaler, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabatero@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543819 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matricula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@hotmail.com El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos, Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCAYFO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARAVIA, MIRTA MABEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-00902823-1) se ha dictado resolución en fecha 04 de junio de 2025 por la cual se resolvió: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mirta Mabel Saravia, DNI: 18.313.452, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de

razón, así como de la normalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese copia, protocolísece el original notifiq4e. Firmado: DR. Carlos E. Marcolín (Juez a/c) - Dra... - Laura Luciana.

S/C 544016 Jul. 21 Jul. 25

Autos: HUS, HAYDE NELIDA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01998806-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$ 1.484.223,86) (más 10% aportes); Honorarios Letrados del Síndico: pesos seiscientos treinta y seis mil noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 636.095,94) (más 13 % de aportes); Honorarios letrado del fallido: pesos novecientos ocho mil setecientos ocho con cincuenta centavos (\$908.708,50) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2025.

S/C 543954 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la jueza María Romina Kilgellmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BARROSO, BLANCA ROSA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053471-8), en fecha 25/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de BLANCA ROSA BARROSO, DNI N° 175.280.710, CUIL N° 27-05280710-2, domiciliada en calle 12 de Septiembre N° 3258 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de agosto de 2025. Secretaría, 25/06/2025.

S/C 543965 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ilma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "López Matías Javier s/ Quiebra" Culi N° 21-02050105-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de Marzo de 2025 la quiebra de López Matías Javier, D.N.I. N° 40.646412, con domicilio real en calle Padilla 437 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 27 de Mayo de 2025, fijar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 2 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de octubre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandia Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1501 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs, y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2025.

S/C 544017 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, MARTA MARIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053033-9), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10)- Se ha declarado la quiebra de MARTA MARIELA GONZALEZ DNI n° 22.674.168 / CUIL 27-22.674.168-8, de apellido materno Chamorro. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40)- Se ha fijado hasta el día 20 de AGOSTO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María N Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez - Juez a/c - Dra. M. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 543983 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Méndez Minan Roxana s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02051672-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de Abril de 2025 la quiebra de Mendez Minan Roxana, D.N.I. N° 26.020.536, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1585 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 26 de Mayo de 2025 el día 2 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 8 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 19 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 59110 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 03424593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs, y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.

S/C 544019 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DEL BARCO, MARIA CRISTINA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02053170-0), atento lo ordenado en fecha 18/06/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: Se ha declarado la quiebra de MARIA CRISTINA DEL BARCO de apellido materno IARIZ D.N.I. N° 11.723.387. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 20/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Monica G. Marinaro, con domicilio constituido en calle Angel Casanello 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Ana Rosa Álvarez - Juez ale— Pro. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. 26 de Junio de 2025.

S/C 543982 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MAIDANA, GUSTAVO ANDRES S/Quiebra CUIJ N° 21-02053426-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "II", Santa Fe, T.E. 0342 1551682750342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432— Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordeno es/a publicación expresa: "SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 57/92025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designaselo en tal carácter, haciendosele saber que deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5832: Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe 26 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WALTER, HORACIO DARIO s/Quiebra - CUIJ N° 21-02052787-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto " 3" fernandoaltare@gmail.com Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail:-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 23 de Junio de 2025, Proveyendo escrito cargo N° 57/14/2025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE, FERNANDO MIGUEL, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5831: Haganse presente la aceptación del cargo por el síndico. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 26 de Junio de 2025.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Oviedo Priscila Celeste s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052561-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Mayo de 2025, la quiebra de Oviedo Priscila Celeste, D.N.I. N° 44.289.853, con domicilio real en calle Chubut N° 2460 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2, oficinas "A" y "13", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 01 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 15 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Octubre de 2025, para que presente el informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13/06/25 de Art. 13/06/2025.

S/C 544020 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, CLAUDIO GUSTAVO s/; CULI 21-02052830-0, en fecha 13/06/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612— 1er Piso - Of 4 de la Ciudad de Santa Fe. donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/08/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el Boletín

Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522).  
Santa Fe, 26 de junio de 2025. Romina Freyre, Secretaria.  
S/C 544178 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOFFOLINI, DELFOR RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02053745-8), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2025 de Delfor Rubén Toffolini, DNI 27.063.118, mayor de edad, casado, empleado, apellido materno Gogniat, domiciliado realmente en Dr. Zavalla N° 8248, y con domicilio ad litera constituido en calle Ámenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544164 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02053689-3) se ha declarado en fecha 30/06/2025 la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, de apellido materno "CALDERON", DNI. N° 29.148.230, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av Peñaloza 9863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Urquiza 1104 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 544165 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BECA, EVELIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050928-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelin Beca, DNI 33.949.501, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Florencio Fernandez 5805 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el - art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.  
S/C 544154 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, LEONARDO CATRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053096-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonardo Catriel Castillo, DNI 43.647.171; - argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 2333, Piso 3, Depto. 9 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025. Romero, secretaria.  
S/C 544155 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa re, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VI-

LLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana, Reynaudo, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaria Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada. Previo a resolver con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA).  
S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa re, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana, Reynaudo, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaria Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada. Previo a resolver con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA). Santa Fe, 9 de Mayo de 2025.  
S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo N° 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébase la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e intímese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c.. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.

\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.  
\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.  
\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

cEn autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo N° 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos

finas que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaría Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.  
\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.  
\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contengan sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.  
\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.  
S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la

audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.  
S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo N° 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e íntimese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.  
\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébese la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.  
\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160418-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.  
\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

En autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo N° 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaría Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.  
\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibi-

mientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.  
\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiesen corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudiesen acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudiesen acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.

\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025

a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.  
S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.  
S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe cf Ramos Eduardo s/Apremio; CUIJ 21-01967863-3, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Julio de 2017. Habiendo cumplimentado en forma con lo oportunamente requerido se provee escrito de demanda. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO contra EDUARDO ROMERO, por la suma de \$ 8.411,21, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 DÍAS no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago al accionado. En cuanto al requerimiento de embargo, aclare. Atento lo solicitado, designase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo por ante la Actuaría con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria; Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 7593/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Verónica Gisela Toloza, secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 544190 Jul. 21 Jul. 23

El Señor juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Secretaria Segunda cito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/PORTILLO RODOLFO MARIO s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248245-6, siendo demandado el Sr. Rodolfo Mario Portillo, D.N.I. 18.413.478 por el monto de Pesos veintidós mil cientos diecinueve con 28/100 (\$ 22.119,28) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Rodolfo Mario Portillo por la suma de \$ 22.119,28 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 04 NOV 2024. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita, notifíquese el decreto de fecha 02/08/2022 (fs. 7) mediante edictos, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.  
S/C 544191 Jul. 21 Jul. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Segunda Secretaria sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CERRA ORNELLA ROMINA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248259-6, siendo demandada la Sra. Ornella Romina Cerra, D.N.I. 27.937.953 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Ornella Romina Cerra por la suma de \$28231,63 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 25 de febrero de 2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la Ley 5066 y 67 CPCC los que se publicaran en el Boletín Oficial x 3 días y en la pagina web del PJSF. Notifíquese. Fdo.

Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544192 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: IMHOFF CARLOS ARIEL y Otros c/SANATORIO MED. QUIR. SANTA FE S.A. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-00896626-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Elias Imhoff, DNI 46.968.682, masculino, nacido el 14.11.2005, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 28.06.2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 100 543995 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: BINNI HORACIO JOSE c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02038872-9), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al tomo 196 Par, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en el expediente mencionado, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de mayo de 2025. Atento lo solicitado: cítese por edictos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 196 P, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, Juez A/C - Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 543971 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a cargo del Dr. Javier F. Deud, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela N. Suárez, en los autos caratulados: PE-REYRA, ARTEMIO RAMON c/PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-5798366-8 Año 2025; se cita a la PROVINCIA DE SANTA FE Y/O COMUNA DE ARROYO LEYES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL del inmueble ubicado en Ruta Provincial Nro. 1, Km 11, Calle 14, de la localidad de Arroyo Leyes (Provincia de Santa Fe); siendo la partida de Impuesto Inmobiliario en el caso del Lote "1" la Nro. 10-15-00735387/0001; y en el caso del Lote "2" la Nro. 10-15-00-735387/0002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, muérasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA de los inmuebles silos en Ruta Provincial N° 1, Km. 12.5 de Arroyo Leyes, partida de Impuesto Inmobiliario Lote "1" N° 10-15-00735387/0001 y Lote "2" N° 10-15-00735387/0002 contra la Comuna de Arroyo Leyes y/o la Provincia de Santa Fe, Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el apl. 67 del Código Procesal Civil y Comercial a fin que quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder. Imprimase o la presente el trámite de juicio ordinario. Hágase saber que en los presentes rige la duplicidad de términos. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, Juez - Dra. Suárez, Secretaria. SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Habiéndose consignado erróneamente la localización del inmueble que se pretende usucapir en el decreto que antecede, rectifíquese el mismo, siendo la correcta ubicación: Ruta N° 1 Km. 11, Calle 14 de la localidad de Arroyo Leyes. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 18/06/25. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Deud, Juez; Dr. Suárez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 543993 Jul. 21 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: "KLING, ANALIA LUCIA C/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA s/Presc. Adquisitiva - CUIJ: 21-00868486-0", que tramitan ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de junio de 2025: Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los Sres. Héctor Rogelio Cachiarelli, Juan Carlos Cachiarelli y Jorge Aníbal Cachiarelli Notifíquese por edictos de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain (Juez) - Dra. Moría Alfonsina Pocar Alonso (Secretaria).

\$ 100 544003 Jul. 21 Jul. 23

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/ DAYER, OLGA MERCEDES y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. HILDA JUANA DAYER, Documento de Identidad N° 04.103.324, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 12 de Junio de 2025.- Declárese rebelde a Hilda Juana Dayer y sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de junio de 2025.

\$ 100 544012 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311. que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-

7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe. 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:, RESUELVO: Rechazar la nulidad con costas al incidentista. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 10 de Junio de 2025.Deniéganse los recursos interpuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 483 y 509 del CPCC. Inicie la acción que jurídicamente corresponda. Notifíquese.- Fdo: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra Silvia ROMERO (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 50 544011 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos BATTISTELLA, FABIÁN DARIO s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. CUIJ 21-02007817-8, se hace saber que el 5 de Junio de 2025 se ha resuelto la Conclusión de la quiebra de Fabián Dario Battistella D.N.I. N° 17.222.612, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura y disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de 2025.24 de Junio de 2025.

S/C 543811 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. Jose Pablo Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranoaski y/o Baranowski, D.N.I. N° 6.247.544., pan que comparezcan a estos auto a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. Decreto que ordena la medida: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Jose Pablo Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranonski y/o Baranonski, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador adhoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese- Dra. MA. ROMINA HOTFO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria Jueza a/c. 24 de junio de 2025.

S/C 543722 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: BERTOLIO, JUAN ANTONIO Y OTROS c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02050450-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 10 de junio de 2025.-Agréguese las cédulas diligenciadas a la Provincia de Santa Fe ya Comuna de Arocena, y la constancia de publicación de edictos, A lo solicitado en el apartado 3), no ha lugar por no corresponder. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, se declara rebelde a los demandados. Publíquense edictos. A la designación de Defensor de Ausentes en la forma solicitada no ha lugar por no corresponder, atento que la conexidad invocada no habilita lo solicitado. Notifíquese. Firmado Dra. Kilgelman (Juez) Lo que se publica a sus efectos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 Junio de 2025.

\$ 100 543670 Jul. 21 Jul. 23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR, Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/APREMIO POR CORRO DE HONORARIOS - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Noveno Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución en relación a Eugenio Fleita y Mario Cristina Allende, hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerandos, y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 100 543610 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MARCELA EDIT PEVERINI C/IVIS VILMA FRETTEI s/USUCAPION; (Expte. CUIJ: 21-26327561-3) se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada [IVIS VILMA FRETTEI] ya todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Juan de Garay Nro. 1284 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (Nro. de partida 030800-01348400007; Tonto: 0751; Folio: 265; Nro. 035066; Fecha: 03-08-49) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en Tos precitados obrados. Todo ello mediante el siguiente decreto: Villa Ocampo 13 de mayo de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva veinteañal o usucapion contra VIS VILMA FRETTEI, con domicilio desconocido, y/o sus herederos, y lo quien resulte titular registral del inmueble indicado. Cítese y emplácese a los demandados por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo (Santa Fe), para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimente con sellados de ley. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o

Masin. Notifíquese. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaría) Villa Ocampo, 23 de Junio de 2025.

\$ 45 544068 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. María Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MIRTHA ELENA PICCOLI c/ TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ s/JUICIOS ORDINARIOS; (Expte. CUIJ 21-26327224-9) se NOTIFICA que la Sra. TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ, por resolución judicial de fecha 19 de mayo de 2025 ha sido DECLARADO EN REBELDIA en los peticionados obrados. Firmado: Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaría). Villa Ocampo, 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544066 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos Linera, Julio Patricio c/Quains de Dusset, María s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-26327114-6, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 05 de mayo de 2025. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Guadalupe Migueletto, Secretaría; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544133 Jul. 21 Jul. 23

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "SIOLI, NORMA GUADALUPE C/ TASSONE MARIA Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ N° 21-22701912-0 -, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza se ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Esperanza, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaría.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/ RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N°M6.254.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de mayo de 2025.- FDO: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)"

\$ 150 544449 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8) AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto citese art. II de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de DANTE ALBERTO PEREZ, DNI N° 28.475.775. con domicilio teal en calle esquina 4 sin nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y legal constituido en Rivadavia nro.1448. de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenarla anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la Inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 235007). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición del fruido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522). salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado. para el día 24 de julio de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Prensar ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desordenamiento previsto en los W. 88 inc. 10, 106, 107. siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que Cuereio menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 9 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley T° 24.521

II) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas cortina la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión 1 art. 2 1, arabes de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que. por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados este Juzgado comprendidos en el supuesta anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción a los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de acción, art. 132 Ley 24322; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educador de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaría; María Isabel Arroyo Jueza. 27 DE Junio de 2025.

\$ 1 543977 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: "BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese el documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A-la demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario). SAN JAVIER 23/06/25.

S/C 543721 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. LAURA M. ALESSIO y Secretaría del Dr. LEANDRO C. BUZZANI, en los autos caratulados: "DUTTO, CLAUDIA EDIT c/NIENDEZ, GUADALUPE s/Prescripción Adquisitiva 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica el siguiente decreto: SAN JUSTO, 30 de Mayo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Guadalupe MENDEZ y/o sus posibles sucesores o legatarios y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derechos sobre inmueble inscripto bajo el Tomo 47, Folio 489, N° 31369, Año 1978, Sección Propiedades Derechos y Acciones. Fdo. Dr. LEANDRO C. RUZZANI (SECRETARIO) Dra. LAURA M. ALESSIO (JUEZA). San Justo, 4 de junio de 2025.

\$ 100 543693 Jul. 21 Jul. 23

Autos: LEMOS ANDREA ANALÍA s/Quiebras; CUIJ 21-26326921-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2025 Atento lo solicitado por la Sindicatura y por así corresponder, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 28.11.2024, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 25 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 5 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente los informes individuales, 26 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos, el CPN AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170, D.N.I. N° 10.863.420, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia N° 1448 de la ciudad de Villa Ocampo; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Villa Ocampo, 6 de Junio de 2025.

S/C 543617 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos, AYALA EDGARDO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ N° 21-26327444-7 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 17). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes alas autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho Informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines,

facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522.-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora BUYANOR S.A., 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Maña Miguelettto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-6402501 342-5054957) Email: alejandra.bardina@hotmail.com..

S/C 543643 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuestos en los autos caratulados SIOLI, NORMA GUADALUPE c/TASSONE MARIA Y OTROS s/USUCAPION - CUIJ N° 21-22701912-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el Boletín Oficial. Esperanza, 1 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSE Y OTROS s/juicios sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. Da manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercebimientos de ley a los fines que pudiere corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. OTRO DECRETO: ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mcd. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza de 2025.

\$ 50 543592 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ NEGRO, HORACIO JOSÉ S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395920-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra NEGRO, HORACIO JOSÉ y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 436.969,38.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB778EY en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 436.969,38 con más la de \$ 218.484,69.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 2 P - NUEVO SANDERO DYNAMIQUE; DOMINIO: AB778EY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544678 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCE-ROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION)" (CUIJ N° 21-25127210-4) se ha decretado lo siguiente: "HELVE- CIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo N° 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercebimientos decretados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se pu-

blicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe -

\$ 100 544692 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/SANCHEZ, ARNALDO GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395901-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra SANCHEZ, ARNALDO GABRIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 846.750.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD755PF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 846.750.- con más la de \$ 423.375.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- por LO QUE DEBERÁ COMPARECER EN EL PLAZO DE Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EM - CRUZE 4 P 1.4 TURBO LS MT; DOMINIO: AD755PF. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.-

S/C 544677 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395899-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 364.689,87.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB990IK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 364.689,87.- con más la de \$ 182.344,93.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 700 - ONIXJOY 5P 1.4 N LS MT; DOMINIO: AB990IK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre 29 de Mayo de 2025.

S/C 544676 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ROSSI ROBERTO CARLOS C/RUSTRE EZEQUIEL RODRIGO Y OTROS S/APREMIO" (CUIJ N° 21-25110919-9), se hace saber al Sr. Marcelo Fabian Rustre, (D.N.I. N° 17.661.656), que con fecha 15.05.25 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de EZEQUIEL RODRIGO RUSTRE y/o MARCELO FABIAN RUSTRE, hasta que hagan íntegro pago del capital reclamado de \$140.944,73.- con más sus intereses conforme la tasa fijada en la sentencia del principal. Costas a la demandada Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación Protocolice y Notifíquese.- Fdo.: GALVEZ CTucz) --:SIMONETTI (Secretaria).- SAN CARLOS CENTRO.

\$ 50 544695 Jul. 21 Jul. 23

## TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera instancia de Distrito Judicial n° 15 en lo Civil Comercial de la ciudad de Tostado —SFe—, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, Ernesto Carlos c/SUCESORES DE MEDINA ADOLFO ARMANDO Y OT. s/FILIACIÓN -21-262110727-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: TOSTADO 06 de Julio de 2022. VISTOS... CONSIDERE-

RANDO... RESUELVO: 1- Admitir la demanda de filiación paterna y declarar al Señor Cejas Ernesto Castos, D.N.I. N° 25.857.706, sexo masculino, nacido el día 22 de marzo de 1977, a las 8:30 horas, en la localidad de Gato Colorado, Provincia de Santa Fe, hijo de Marcela Esther Cejas, D.N.I. N° 13006325, inscripto en acta N° 6, de Registro Civil de Gato Colorado, Departamento 9 de Julio Provincia de Santa Fe, hijo del Señor ADOLFO ARMANDO MEDINA. Ordenar se libre oficio al Registro del Estado Civil de las Personas competentes a fin de que tome razón de lo resuelto.- 3- Imponer las costas por el orden causado, art. 250 del C.P.C.C. 4- Regular los honorados profesionales del Dr. Dante Vergara en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) y en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) equivalente a 6 unidades jus, los correspondientes al Dr. Henry Gustavo Pons, art. 12-2 de la ley 6767, estableciendo un interés por mora igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días. Vista Caja Forense. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dra. Hayde Maria Regonat Jueza. Tostado, abril de 2024.

\$ 429 544025 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del. Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera instancia de Distrito N.º 15 en Lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de La Dra. Marcela Barrera, en tos autos caratulados: (CUIJ 21-26212275-9) "RICARTES RUBEN LEONARDO c/ VILLARRUEL CARINA SOLEDAD Y OTROS s/Juicio Ordinario, se cita, flama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos Los que se crean con derecho a Los bienes dejados por tos causantes Don CARLOS MARTIN VILLARRUEL, DNI 7.874.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de Ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. TOSTADO, 28 de MARZO DE 2025.

\$ 240 543944 Jul. 21 Jul. 23

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercias y Laboral de Distrito Nro. 11 - San Jorge caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO (Expte n° 266/2018) - CUIL 21-26258340-3 se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 14240: Agréguese edictos. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la codemandada GRUPO BASA SERVICIOS DE SALUD. Notifíquese. Firmado: Dr. Julián David Tailleir - Secretario - Dr. Marcelo Zoso – Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.

\$ 33 543676 Jul. 21 Jul. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ARRUDI, VERÓNICA INÉS SIAPREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395921-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ARRUDL VERÓNICA INÉS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 473.224,71.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AAJ 06NS en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 473.224,71.- con más la de \$ 236.612,35.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ, BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS- MODELO: 615 -PRISMA 1.4 N LTZ: DOMINIO: AA106NS.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.-Sastre, 29 de MAYO de 2025.

S/C 544675 Jul. 21 Jul. 23

### CERES

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia Ge Santa Fe. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: VILLAFANE, LEONOR c/BERNARDI, DOMINGO s/USUCAPION; (CUIJ N° 21-27915714-9 - Año. 2025) se ha dispuesto lo siguiente: CERES,

17 de Junio de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en morito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda Por iniciada comanda de Prescripción Adquisitiva a la que se le imprimiré el trámite ordinario contra el Sr. Domingo Bernardi, con domicilio en Ceres y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o contra quien/es resulten propietarios y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Cítese al demandado pata que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. (67 del CPCyC), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hayan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes y/o profesional del derecho que estos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental en copia acompañada constituyéndose los Dres Ribotta en depositaria judicial de los originales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede recaído en autos. Y de la iniciación del Juicio de Prescripción Adquisitiva - del inmueble ubicado en (el Solar de terreno N° 2 de la Mz irregular letra D. de esta Provincia, el cual –según título- y según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Ruffino y registrado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia. con fecha 05.12.1960, bajo el N° 31121 - Modificado por Plano N° 77.382 (1975) - que se describirá a continuación - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 281.359 - inscripto en la Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales –en fecha: 22 01.2025 - del Servicio de Catastro o Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se individualiza como Lote 2c (Polig. ABCDA) con una superficie de 259,81 m2, ubicado en Bv. Estanislao López - entre las calles de Sargento Cabral y Gregoria Perez de Denis) de la ciudad de Ceres. Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe - Inscripción Dominial: Santa Fe, Enero 4 de 1961; Inscripto bajo el N° 576 - Folio: 23 - Tomo: 103 Par - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Santa Fe. PII N° 07-01-00-032399/0003-9. Partida Impuesto inmobiliario N° 07-01-00-032399/0004-8. (Finca con Plano Preparatorio) Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 26 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela Krohlinger Guigou, Prosecretaria.

\$ 200 544249 Jul. 21 Jul. 23

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo VALES Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados SOLA, DELMIRO DANTE y otros s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26117887-4 N° Expediente: 267/1993-D, se ha ordenado lo siguiente: AUTO CONCLUSION POR ART. 231 LCQ Tomo 2025 Resolución N° 173 SAN CRISTOBAL, 12 de junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de SOLA, DELMIRO DANTE L.E N° 6.274.801, NELIDA MAGDALENAARBA de SOLA L.E N° 2.772.358 y MAFRISAN SRL Y/O MAFRISAN SOCIEDAD DE HECHO (CONTRATO VENCIDO) inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 93, Folio 44, Libro 4 de SRL -1.19550 LEGAJO 1682 y sus modificaciones de cuotas de fecha 31/05/1988 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111 Folio 71 del libro de S.R.L. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los verificados y al Sr. Sindico. 5°) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q. y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos; autorízase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 26 de junio de 2025.

S/C 544185 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE c/GUNZEL ROBERTO ALFREDO s/USUCAPION CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 11 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1018/2025: No habiendo comparecido los herederos de los codemandados ROBERTO ALFREDO GÜNZEL, MERCEDES ORDONEZ, ELADIO NESTOR GÜNZEL, NEMESIO ROBERTO GÜNZEL, NORMA CATALINA GÜNZEL, ALDO PEDRO GÜNZEL ... y MANUEL JACINTO GÜNZEL, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Mayo de 2025.

\$ 33 544186 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominaación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia del demandado JUAN JOSE FELIX ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19. De Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA- \$ 100 544686 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 O en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías R COLON Juez a/c Secretaria a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar, en los autos caratulados DAJ, JORGE FABIAN s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26128380-5 Nro. Expediente: 804/2008 se ha ordenado lo siguiente: Resolución: 197 Tomo 2025 SAN CRISTOBAL, 03 de Julio de 2025.-

VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluido el concurso preventivo del patrimonio del Sr. JORGE FABIÁN DAJ, de apellido materno Lowestein, argentino, comerciante, D.N.I. N° 14.549.827. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el artículo 59 de la ley de concursos y quiebras. 3) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas de este Juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución al Sr. Síndico. 5) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al artículo 14 de la ley de concurso y quiebras y de las limitaciones dispuestas por los artículos 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos, autorizándose a los profesionales actuantes y/ o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Matías R Colón: Juez a/c.- Cecilia V. Tovar: Secretaria. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria.- San Cristóbal, 4 de julio de 2025.-

S/C Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: MUÑOZ, ANTONELA SOLEDAD s/CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25278894-5, se hace saber lo siguiente: VERA, 23 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de ANTONELA SOLEDAD MUÑOZ y de su hija menor de edad LUZ MILAGROS JOSEFINA MUÑOZ, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Ofíciase a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 23 de junio de 2.025.

S/C 543987 Jul. 21 Jul. 23

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZGADO DE IRA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en autos caratulados "JCA S.A. c/CANDIANO, ALBERTO LUCAS NICOLÁS Y OTROS s/Consignación Cuij21-23701014-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALBERTO LUCAS NICOLÁS CANDIANO DNI N° 35.751.959, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.

\$ 50 544268 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2ª Nominación de Rafaela, en autos "BERTOLINI ROBERTO ARMANDO S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONCURSO PREVENTIVO. - 21-N° 23907177-2", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por paso total (art. 228 Ley 24.522). 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del actor. Comunicándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales, 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 5) Ordenar al síndico o al representante del actor que confeccionen el oficio dirigido al Nuevo Banco de Santa Fe junto con la liquidación de API, y lo envíen mediante 515FF a los fines de que sea suscripto y remitido al Banco por Secretaría. Ello de acuerdo a lo establecido en el proveído de fecha 14 de marzo de 2023. 6) Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, se disponga la restitución del remanente a la fallida, descontando las sumas de los créditos que como se mencionó ut-supra no se pudieron efectivizar las transferencias, disponiéndose oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe a fines de que proceda a efectuar la transferencia mencionada al Sr. Bertolini ya la cuenta que él mismo denuncie en los presentes autos. 7) Asimismo en consonancia con lo dispuesto en la acordada 3/2022 de la Excm. Cámara de Apelaciones de la 5ta Circunscripción-librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo a treinta días renovable automáticamente con las sumas allí depositadas. A sus efectos, librense la comunicación con firma digital por Secretaría. Para facilitar el diligenciamiento de la medida dejada profesional enviar mediante plataforma Sisfe el proyecto del o7/n formato PDF. Archívese el original, expídase copia y hágase saber oficial. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese Dra. Carinelli, Secretaria-Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Rafaela.

\$ 200 544180 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/ORDINARIO; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de notificar por edictos el siguiente decreto: Rafaela, 19-05-2025. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y de corresponder. Estese a lo normado por el art. 47 del CPCC. Atento a las constancias de autos, ordénese: No habiendo los herederos de ROBERTO JOSE MONTERO. comparecido estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Dra. AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA -SECRETARIA DR. GUILLERMO A. VALES (Secretario).03 de Junio de 2025.

\$ 50 544114 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN

MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha. 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025 De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR. en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c.

\$ 52, 50 543830 Jul. 21 Jul. 25

En Exp. CUIJ 21-24207935-0 - GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SFe), se cita y emplaza a quienes se consideren con mejores derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25.23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m, hacia el Oeste. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m1 (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por (Usucapión Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 2241 el folio 119 tomo 21 año 1958. Fdo. Dr. Matías Colon, Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli, Secretario. Rafaela,09 Junio de 2.025.Mauro Garcia. Prosecretario.

\$ 100 543142 Jul. 21 Ago. 1

Por disposición del Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados los autos caratulados: LOPEZ NANCY ELIZABETH Y OTROS c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO - SUMARISIMO; CUIJ 21-23699693-7, S.S. cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante, Sr. ANGEL OMAR PALACIO, DNI 37.451.572, CULT 20-37451572-2 a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término de tres (3) y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de abril de 2025: RAFAELA, Como medida de mejor proveer, sin que en modo alguno implique adelantamiento de opinión sobre la cuestión debatida, ni su procedencia, habiéndose omitido en su oportunidad y a los fines de salvaguardar derechos de todos los derechohabientes del causante, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Ángel Omar Palacio para que comparezcan a estar derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación (art. 45 (CPL). Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los edictos de que se informe acerca de la existencia de Proceso Sucesorio abierto a nombre de Ángel Omar Palacio. Notifíquese. Firmado: AYELEN DESMONTS Secretaria ESTEBAN MARQUEZ Juez.

\$ 52,50 543600 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34320194, progenitora de Sharon Tatiana ÁVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados AVALOS SUARON TATIANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela. 19 de junio de 2025. Proveyendo escritos ¿argos N° 11283, 11286, 11287 y 11289: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Sharon Tatiana Ávalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Ávalos, Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Ávalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piano (Secretaria) - Dra. Liza Básbolo Ocampo —Jueza—. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de junio de 2025.

S/C 543731 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "STIRNEMANN, BRUNO C/LUPIS, LUCRECIA ANALIA S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031869-0", se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 07 DE FEBRERO DE 2025.- Al Punto 1): Agréguese la Cédula informada que acompaña. Al Punto 2): Atento que la demandada posee Domicilio desconocido, publíquense Edictos conforme lo normado en el Art. 73 del C.P.C.C. Al Punto 3): Decrétese la Inhibición General de Bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 1. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angaromo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo"- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 11 DE MARZO DE 2024.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por Derecho corresponda. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO contra LUPIS, LUCRECIA ANALIA, domiciliada donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) en concepto de Capital, con más sus Intereses, gastos y Costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que Comparezca a estar a Derecho, en el término y bajo Apercibimientos de Ley. Téngase presente la Documental en fotocopia que acompaña. Previo visado de la Documental original, que se solicita se acompañe a sus efectos, trábase Embargo, en Proporción de Ley, sobre los Haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en Cuenta Judicial a abrirse en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Succursal Reconquista (SF) - a la orden de éste Juzgado y para éstos Autos. A tal fin librense Oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la Autorización conferida a los Dres. Carlos Daniel Latasa y/o Anabela Delpippo con el alcance expresado, las limitaciones de Ley y bajo exclu-

siva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angarano, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".-  
RECONQUISTA, 12 DE MARZO DE 2025.-  
\$ 1000 541277 Jul. 21 Jul. 23

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ANGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al SR. JUAN ANGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la propuesta reguladora, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído a notificar con transcripción del art. 438 CCCN: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por CAROLINA GUADALUPE MIÑOS y de la propuesta reguladora, córrase traslado a JUAN ANGEL PENA, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines noticiosos librese Oficio Ley 22.172 a la Provincia de Buenos Aires (Ciudad Jardín El Libertador, Partido General San Martín). Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

ARTÍCULO 438 C.C.C.N.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta.

Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.

En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

S/C 543441 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02011897-8, TABORDA, Omar Ángel s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 02 de Julio de 2025 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.- Firmado: DR. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo". Santa Fe, Julio de 2025

S/C 544943 Jul. 22 Jul. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados "GUDINO, MARÍA ATENAS s/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26306537-6); en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber por cinco (5) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado Síndico en auto . el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de Esperanza, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dra. Julia Fascendini. Secretaria. S/C 544928 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "MONTU DANIELA GUADALUPE C/GOMEZ, JOSE Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que pudiere corresponder. Notifíquese." Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: "ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: "ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado, intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de

conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de 2025.-  
\$ 50 543592 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados "FELCARO, Claudio Ricardo s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02045482-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 13 de Junio de 2025... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.4º, 266 y 267 se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,52 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.173.327,81 para la CPN Adriana G. Bonavia y 2º) \$931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Fernando Andrés Echevarría. Córrase vista la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se corre vista a la Sindicatura a los fines de que acompañe informe final." Fdo. Dr. Iván Di Chiazza - Juez; Dra Lucila Crespo - Secretaria y "Santa Fe 19 de Junio de 2025...Coincidiendo las sumas reguladas con los montos incluidos en el proyecto, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos por el término de ley (confr. Arts. 218 LCQ)." Fdo Dra María José Lusardi- Prosecretaria. S/C 544059 Jul. 22 Jul. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ANGEL S/DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al SR. JUAN ANGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la propuesta reguladora, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído a notificar con transcripción del art. 438 CCCN: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por CAROLINA GUADALUPE MIÑOS y de la propuesta reguladora, córrase traslado a JUAN ANGEL PENA, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines noticiosos librese Oficio Ley 22.172 a la Provincia de Buenos Aires (Ciudad Jardín El Libertador, Partido General San Martín). Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

ARTÍCULO 438 C.C.C.N.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.

Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta.

Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.

En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese.-" (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).-

S/C 543441 Jul. 22 Jul. 24

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Cámara de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Enrique Omar Aragón. se cita y emplaza a los herederos del Sr. DARIO NICOLAS LURASCHI, DNI 29.848.827, en los autos LURASCHI, DARIO NICOLAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" CUIJ N° 21-17477604-8. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena lo medida: Santa Fe, 23 de junio de 2025...Cítese y emplácese a los herederos del actor para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, en el capital la compareciente continuará con las gestiones (art. 47 C.P.C. y C., aplicable art. de ley 11.330). Notifíquese por cédula en el domicilio real que tenía el acto. Asimismo, publíquense edictos. Firmado: Dr. Enrique Omar Aragón... Dr. Gabriel Di Mari. Secretario." Santa Fe, de junio de 2025.  
\$ 100 544322 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados:"ARANDA, WALDA EVANGELINA INES s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIL: 21-02051687-6-ANO:2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24522) lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2.025 Autos Vistos ... Considerando... Resuelvo...- 1) Declarar, a su propio pedido,

la quiebra, de Walda Evangelina Inés Aranda, DNI: 23.630.758, mayor de edad, empleada, apellido materno Pacheco, viuda, domiciliada realmente en Rosario 446 de la localidad de San Fabián, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 2965 de la ciudad y provincia de Santa Fe.-4 ... ) Ordenar al fallido ya los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará, posesión de los mismos.- 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24522, respecto del fallido, ordenándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses.-10) Fijar el día 14/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 29/09/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/11/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general.-... Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez-Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs.- Sin previo pago (Art. 99 30 párrafo Ley 24.522).- Secretaria.

S/C 544228 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PICAZO, GRACIELA ESTER S/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02053146-8, en fecha 27/06/2025 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de GRACIELA ESTER PICAZO, apellido materno TARRAGONA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 23.738.531, domiciliada realmente en calle Arenales N90579 - Dpto. 3, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Junín N° 281 de la Ciudad de Santa Fe 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 5°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus edictos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Julio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar, la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación en los quienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes; con el desampoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 11 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 26 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.- Firmado: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria- CARLOS MARCOLIN JUEZ a/c.

S/C 544335 Jul. 22 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GOMEZ, CARLOS ROQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052149-7); en fecha 30 de Junio de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS ROQUE GOMEZ. DNI 14.681.608, CUIL 20-14681608-9, apellido materno RUGGIERI, domiciliado en Calle Pedro de Espinosa N° 6724 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Septiembre de 2025 inclusive.

Secretaría, 1 de Julio de 2025.

S/C 544354 Jul. 22 Jul. 25

LAFUENTE, SELENE PAULA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052627-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. EDICTOS (SIN CARGO - ART. 89 Ley 24522)

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LAFUENTE, SELENE PAULA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052627-8) se ha dispuesto: Santa Fe. 02 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SIENE PAULA LAFUENLI argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 42.612.1495 de apellido materno Bazán, con domicilio real en calle Obispo Ronco 4444 pasillo interno, y legal en calle Lisandro de la Torre 2460, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro (le Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros (le la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oídos correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico

los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los Libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 lis.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como Fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día ,24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá Presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático y el día 06 de noviembre c de 2025 para la presentación del informe General.- Sin previo pago (art.B9- 3er AÑO Ley 24522) Fdo DRA. (ISFLA SOLEDAD BEATRIZ (secretario) MARCOLIN (Juez).

S/C 544336 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. j en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARESSI, NESTOR OSVALDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02053517-9) se ha declarado en fecha 03/07/2025 la quiebra de NESTOR OSVALDO ARESSI, D.N.I. 16.178.114, mayor de edad, empleado, apellido materno Andretta, domiciliado realmente en calle en calle Avellaneda 6059, de la ciudad de Santo tome, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1ra. Junta 2507— Piso 3—Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el filudo no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544339 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Institución de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARRIETA, RUBEN MAURICIO SI PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02053811-9) se ha declarado en fecha 03/07/2025 la quiebra de RUBEN MAURICIO ARRIETA, D.N.I. 33.468.966, mayor de edad, empleado, apellido materno Ceconi, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre N° 10600 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "13" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el (lí 11/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544337 Jul. 22 Jul. 25

La publicar por 5 días, libre de Reposición - art. 89 Ley 24.522)

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. se hace saber que en los autos "VEGA, MARIA MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052468-24 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de junio de 2025 ( ... ) Habiendo resultado sortado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspé 2770, designaselo en tal carácter ( ... ) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 30/07/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspé 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc277@gmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 23 de julio de 2025.

S/C 544332 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos: "SARAVIA, GUSTAVO ALBERTO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPT. CUIJ N 21-02052454-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO ALBERTO SARAVIA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 32.331.548 apellido materno NARVAEZ, con domicilio real en calle Chacabuco S/N, Helvecia, Garay; y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ( ... ) 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. ( ... ) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- ( ... ) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones a ALFIO MARTIN RE, domiciliado en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe. ( ... ) Notifíquese" Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 544326 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N1 en lo Civil

y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PAEZ, CINTIA GUADALUPE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053151-4) se ha declarado la quiebra de PAEZ, CINTIA GUADALUPE, D.N.I. 30.786.982, mayor de edad, domiciliado realmente en Monoblock2, PB 53, barrio Las Flores II, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N 3066, Dpto Y, de la ciudad de Santa Fe (SF). - Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudioprimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 10hs. Fijar el día 08/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 22/09/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/11/2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. S/C 544314 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, FLAVIA PAOLA s/ QUIEBRAS - 21-02053028-3, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Flavia Paola González, DNI 25.903.750, empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, apellido materno Leguizamón, domiciliada realmente según manifiesta en San Lorenzo N° 5752, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 3291, Depto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, IO) Fijar el día 8.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). S/C 544290 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados HERRERA, NAHUEL ELIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02052455-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Nahuel Elías Herrera, DNI 39.456.048, empleado, mayor de edad, apellido materno Piada, domiciliado realmente en Tucumán N° 882, Barrio Villa Obrera de Laguna Paiva, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio (Anello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. IO) Fijar el día 10.9.2025 como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). S/C 544289 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MACHADO, CLAUDIA ANDREA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053021-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de julio de 2025.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ANDREA MACHADO, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 38.133.781, de apellido materno Machado, con domicilio real en Pasaje Mitre 2522, y legal en calle Esquíu 3060, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin sus oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros tit comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) Fdo.: Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretario) - DR. CARLOS E. MARCOLIN (Juez). S/C 544288 Jul. 22 Jul. 28

RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02952826-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, CINTIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02952826-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de julio de 2025.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CINTIA VANESA RODRIGUEZ, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 30.103.162, de apellido materno Bottero, con domicilio real en calle II. Damianovich 6284, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. E, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin (in los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 F.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 13 de agosto de 2025 como Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 27 de

agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el (lía 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; de noviembre de 2025 para la presentación del informe general Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24522) Fdo.: Dra. GISELA SOLEDAD. BEADEZ (secretaria) Dr. CARLOS E. MARCOLIN. Gisela Beadez, Prosecretaria Subrogante. S/C 544287 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROJAS, ROSANA ELIZABET s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02053654-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rosana Elizabeth Rojas, DNI N° 31.313.357, con domicilio real en calle San Jerónimo N° 7948 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Opto. 1° de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado & cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallida 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/31/25 a las 1000 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 60, 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/85)." Fdo: Ma. Lucila Crespo (Secretaria) Iván Di Chiazza (Juez). S/C 544398 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02019712-6 - NEGELEN, Lidia MIRIAM S/ Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes.), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 215 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico CF. N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 1.613.955,38, al Dr. José M. Berlanga en la suma de \$ 691.696,45 y del Dr. Alejandro González en la suma de \$ 95.847,43.- Santa Fe, 03 DE JULIO DE 2025. S/C 544397 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ Jose Luis s/ Solicitud Propia Quiebra " (CUIJ N°; 21-02050916-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA Fe, 03 de julio de 2025... Agréguese el edicto y los oficios acompañados. Sin perjuicio de que deberá acompañar la totalidad de los oficios ordenados en la resolución de apertura de quiebra, y advertido en este estado que los edictos fueron publicados posteriormente a la fecha hasta la cual los acreedores podían presentarse a verificar sus créditos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogáense las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 29/08/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 10/11/2025 y la del 25/11/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, Notifíquese "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 Hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 544390 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, VICTOR JOSE s/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 1° 21-02053846-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (4 resuelvo: 1. Declarar la quiebra de VICTOR JOSE GONZALEZ, DNI 34.147.955., con domicilio real en calle Ricardo Aldao re 3951 de esta Ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B" de esta ciudad S- ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 02/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar las informes individuales y el 28/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80, 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván a Di Chiazza (Juez) Ma. Lucila Crespo (Secretaria). S/C 544400 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ALEGRE, VICTOR MANUEL S/ QUIEBRA", CUIJ. N° 21-02051939-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena No-

minación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Víctor Manuel Alegré, DNI 28.925.502, empleado, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado realmente según manifiesta en Roque Saenz Peña 1547, Barrio San Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno N° 2571 Planta Baja, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).  
S/C 544417 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MONTERO, LEONARDO GERMÁN s/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ N° 21-02052950-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Germán Montero, DNI 28.241.032, argentino, empleado, mayor de edad, estado civil divorciado, apellido materno Narvaez, domiciliado realmente según manifiesta en Sarmiento N° 2285 de la localidad de San Carlos Centro, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo N° 2126, dpto B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) Dr. TOSOLINI (Secretario).  
S/C 544416 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VERA, CAROLINA FERNANDA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02053007-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carolina Fernanda Vera, DNI 29.180.503, empleada, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada realmente según manifiesta en Santiago de Chile 3055, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Catamarca 3524/26, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).  
S/C 544415 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y comercial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos "GOMEZ SANCHEZ, GEORGINA s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-02007488-1, a fecha 30/06/2025 se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 189, que expresa: "RESOLUCION FINALIZACION DE QUIEBRA. ... Por ello. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cC L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan".- Fdo.: (Pro/secretaria) - (Juez a/c) Benzo, prosecretaria.

S/C 544412 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SECRETARIA UNICA, se hace saber que en los autos caratulados GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA - CULI 21-02044636-3, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras 4rha dictado la siguiente providencia: Santa Fe 25 de Junio de 2025 Se tiene presente y agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. FIRMADO: DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA.

S/C 544409 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VEGAS, LORENA MARA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ no 21-02052655-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de JULIO de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LORENA MARA VEGAS, DNI 26.564.738, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Golondrina y Tacuarita - Varadero Sarsotti, de la ciudad de Santa Fe Capital y legal encalle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de julio de 2025. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero".

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Fe, 4 de JULIO de 2025. Secretaria.

S/C 544424 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PARRA, FABIO OSCAR s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02053221-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Julio de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Oscar Parra, DNI N° 28.217.612, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea 2741 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "13" de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 04 de Julio de 2025. Secretaria.  
S/C 544422 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUELLET, DORA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n0 21-02053640-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de julio de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DORA CARMEN QUELLET, DNI 13.728.421, argentino, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Chubut 1288 de Monte Vera Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1744, de esta ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de julio de 2025. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de julio de 2025. Secretaria.  
S/C 544421 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "OJEDA, ANTONELLA JEZABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ-02053039-9) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Antonella Jezabel Ojeda, argentina, de apellido materno Oliva, DNI W40.054.51 1, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CIJIL: 27-40054511-7, domiciliada, según dice, en Padre Catena 4080 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, resultando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y n° 403 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

11- Designar el día miércoles 02 de julio de 2025 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 20 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 08 de octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 07 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23

ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de julio de 2025 ... Al cargo 6297: Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, 'correo electrónico: falchini-sindicogmail.com para intervenir como síndico en autos "Ojeda, Antonella Jezabel s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02053039-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).  
S/C 544419 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACEVEDO, ANGEL ARIEL S/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 2102040718-9", atento lo ordenado en fecha 27 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Angel Ariel Acevedo, de apellido materno Diet, D.N.I. N° 39688.679. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 41- Se ha fijado hasta el 27 de Agosto de 2025 11 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. D) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057 Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electrónicoaudi2009@hotmail.com. Filo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense: edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (Art. Ley 24522).  
S/C 544462 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDOZA, HERNÁN EMANUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02048507-5", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio &2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de HERNÁN EMANUEL MENDOZA, DNI N° 29.869.576, de apellido materno Caballero. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 27 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.I.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallyshotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 03 JUL 2015  
S/C 544460 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da, Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colón (Juez A/C) y la Dra. Natalia Carinelli (Secretaria), en los autos caratulados "Cuij: 212207231-3 COMUNA NUEVO TORINO C/LOPEZ DANIEL JOSE S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL", el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la iniciación de Demanda de Apremio Fiscal Municipal por el trámite de ley 5066, por la Comuna de Nuevo Tormo contra el Sr. Daniel José López, DNI: 16.308.736 y/o propietario y/o poseedor acta por el cobro de la suma de \$ 833.756,98 con más intereses y costas, y se de remate para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución, lo que fue decretado en fecha 07/06/2024 y 18/03/2025 en los presentes autos.  
\$ 50 544423 Jul. 22 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos "BARRETO ROCIO ELISABET s/ Quiebra - 21-02052437-2" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: .; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rocio Elisabet Barreto, argentina, D.N.I. N° 36.627.210, CUIL Nro. 27-36627210-6, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Bartolomé Mitre y Nicacio Oroño S/N, de la localidad de Larrechea, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N°2638 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento (el art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al síndico en lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago

de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al acepta el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/25 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LC.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester "fin de

complementar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.  
S/C 544295 Jul. 22 Jul. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "LEDESMA, GUADALUPE ROXANA s/ Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02053224-3, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZAN° 1.591, 4° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 27 de Agosto de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 HS., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-23685867-2. SANTA FE, 27/06/25  
S/C 544483 Jul. 22 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " MIRANDA, NILDA ANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21020518666 . SANTA FE, 23 de Junio de 2025: Habiendo sido sorteada como Síndica la CPN María del Pilar Piva, designesela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese. SANTA FE, 30 de Junio de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.- CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del, Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs . Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 17/08/2025: Firmado (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez Sandra Silvina Romero (Secretaria).-  
S/C 544482 Jul. 22 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos "RONCHI CLAUDIA SUSANA S/ QUIEBRA (Expte. N° 21-02053020-8)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 02 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: .; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de claudia Susana Ronchi, argentina, D.N.I. IV° 20.180.278, CUIL Nro. 23-201802 78-4, mayor de edad, pensionada domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 6748 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 3730 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios" correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los re-

quisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el art. 10) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr. Oficial (k Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes según los síndicos lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, categoría "13", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Caja de Pensiones Sociales (Ley N°5.110) a los fines de que procedan a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucursales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria experimente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. litigase saber a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Caja de Pensiones Sociales (Ley N° 5.110) que la retención e.) concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo notificación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 04/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CUIJ para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción a la distancia, virtual o en forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Si fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a las equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la BU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 20/10/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/25 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a los Mesas de entrada única de Distrito Circuito Laboral Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos; se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 10) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 11) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomatti, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c- S/C 544294 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESPINDOLA, DIEGO ROLANDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ/21-02053690-7 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 18 de Diciembre 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de DIEGO ROLANDO ESPINDOLA, DNI N° 28.134.726. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°- Se ha fijado hasta el día 27/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 40) Se ha designado síndico a la C.P.N. TERESA ZULEMA MARIN con domicilio constituido en calle Pasaje M. Quiroga N° 1438, de esta ciudad, domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com, Fdo: Dra.. Ana Rosa Alvarez Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2025. 03 DE JULIO DE 2025. S/C 544459 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ARAGON, SEBASTIAN ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02053120-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de ARAGON, SEBASTIAN ALBERTO, argentino, DNI N° 34.474.980, casado, em-

pleado del servicio penitenciario, CUIL: 23-34474980-9, apellido materno SANUDO, domiciliado según dice en Ceferino Namuncurá n° 7295, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán agregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peña, de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 02 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 27 de Agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de Noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Julio de 2025 Cargo 6266: Suscribanse los oficios acompañados. Cargo 6267: Hágase saber que el dirigido al RPU ya ha sido diligenciado por Secretaría. Cargo 6306: Por recibido el oficio. Cargo 6324: Habiendo sido sorteado síndico, designase a Faichini, Juan Carlos domiciliado en calle Saavedra 2015 de esta ciudad, con domicilio electrónico: faichinisindico@gmail.com en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" FDO. DR. PALACIOS (Juez al cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 544418 Jul. 22 Jul. 28

Por estar así dispuesto en autos "ORREGO, GABRIEL NICOLAS :c/ PINTO, MARCIA FABIANA s/DIVORCIO" CUIJ n° 21-10776524-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n° 3 de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. Marcia Fabiana PINTO, D.N.I. n° 38.240.207, de lo allí resuelto: "SANTA L' de Mayo de 2025. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que el suscripto estará a cargo en los presentes, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Hágase saber que la presente causa tramitará de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Por presentada y domiciliada. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de ORREGO, Gabriel Nicolás. Hágase saber a la Sra. PINTO, Marcia Fabiana. Téngase presente lo expuesto sobre el convenio regulador de los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar notificación. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Notifíquese. Fdo. en SISFE en fecha 07.05.2025: Dr. Fabio Della Siega (Juez a/c) - Dra. María Sol Novel lo (Secretaria). OTRO DECRETO: "SANTA FE, de Junio de 2025. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente la vacante del Juzgado. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo n° 5476/2025: Agréguese presente. Atento las constancias acompañadas, autorízase a la notificación por edictos. Sin perjuicio de lo antes ordenado en lo sucesivo se comparecerá en forma, atento al carácter de patrocinante. Notifíquese. - Fdo. en SISFE en fecha 10. 06.2025: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez a/c) - Dra. María Sol Novello (Secretaria). "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe. S/C 544386 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANTNA GUADALUPE CIROMERO ALEJANDRO ARIEL S/INCIDENTE DE MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ: 21-107656836, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Junio de 2025. De la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y la aplicación de medidas para asegurar el cumplimiento de la cuota alimentaria (conf. Art. 553 CCC): córrase traslado al Sr. Alejandro Ariel Romero, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 30 de la ley N° 11.945). Fecho, córrase vista a la Defensoría General. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 4 de la ley N. 11.945 (art 62 inc 2 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. MONTI (Prosecretaría). LEY 11.945, Art.4: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Santa Fe de Julio de 2025. S/C 544450 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ APREMIO; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 26 de Marzo de 2025, Con los autos "SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ ALIMENTOS - RECONSTRUCCIÓN " ( CUIJ N° 21-10755721-8 ) a la vista se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR LA SUMA DE \$ 976.469,45 del Dr. Leonel Emiliano Ordinas contra Raul Ricardo Almaras, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con mas intereses y costas. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley y hasta cubrir la suma reclamada en autos con más la de \$195.293,89 estimada provisoriamente para intereses y costas. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta judicial, nueva y distinta a cualquier otra, a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme Circular 33/2022. Fecho, y previa reposición del sellado correspondiente, ofíciase a la empleadora a fin de que proceda a retener por planilla la suma resultante y la deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, el día hábil inmediato posterior a la percepción de haberes en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Tribunal y para estos autos. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real y legal (art. art. 62, inc. 1° del CPCC).- Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO. Otro decreto: "SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO \$ 100 543914 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N°1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "MOSCOSO, SOFIA SI GUARDA JUDICIAL" (CUIJ 2100280041-9), se ha ordenado notificar mediante edictos a MOSCOSO AGUIRRE, MAGDALENA, de nacionalidad paraguaya, CI 07220735, lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025 Cargo nro 5721: Atento el tiempo transcurrido, cítese ala Sra. Patricia VEGA, a la adolecente Sofia MOSCOSO junto con su abogado, Dr. GU-TIERREZ DALLA FONTANA y a la progenitora de la misma, Sra. Magdalena MOSCOSO AGUIRRE, a la audiencia del día 02 de julio 2025 a las 09:00 hs. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado en relación al domicilio de la progenitora, autorizase a notificar a la misma mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC última parte.- Dése intervención a la Defensoría General, Notifíquese. Edo. Dr. Rubén A. COTTET, Juez; Dra. Natalia S. BELAVI, Secretaria.- Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales (DIGITAL PÁGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular Nro. 05125)). El presente goza de beneficio dé' gratuidad. Santa Fe, 05/06/2025. S/C 544384 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos "EAR MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-02037201-7) , se ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de mayo de 2025. VISTOS: Estos caratulados "BAR, MARIANO MANUEL c/ PEREZ DE CORAZZA ELENA Y OTROS s/ APREMIO- CUIJ N° 21-02037201-7, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los que RESULTA: ( ... ) CONSIDERANDO: ( ... ) RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga integro cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerando, y costas. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber." Firmado digitalmente por: Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo), lo que se publica en el Boletín Oficial. S/C 544536 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CASELLA, ISABEL ADELINA c/RIZZI, ESTEBAN ALFREDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02040736-8se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 3 de abril de 2025.- SENTENCIA USUCAPION: . - - Por todo lo expuesto, resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por ISABEL ADELINA CASELLA, declarando adquirido por la misma el dominio del inmueble ubicado en calle Moreno 2751 de la ciudad de Santa Fe y conforme la individualización del plano acompañado. 11. Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe para que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de ISABEL ADELINA CASELLA, con los datos y detalles que surgen de la documentación adjuntada en el exped-. III. Imponer las costas a a parte actora- IV. Diferirla regulación de honorarios... - Firmado: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (JUEZ)." Santa Fe. \$ 100 544396 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N. 4, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N0.446 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/ CAMARA MILAGROS SOLEDAD S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10764538-9 se ha dispuesto notificar a la Sra. MILAGROS SOLEDAD CAMARA, DNI N° 41.406.800, de quien se desconoce su domicilio, en los dichos autos se ira resucito lo siguiente: SANTA FE, 25 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos en trámite por ante la Secretaria de Vulnerabilidad 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de ha Resolución Definitiva de la Medida (le Protección Excepcional solicitando respecto de la niña El bianca Aylin Cámara la tutela de su abuela materna, Laura Guadalupe Fonti (cargo u°

12.140.124). Se acompaña informe dando cuenta que: "... la Sra. Milagros Cámara no puede responsabilizarse del cuidado de ninguna de sus hijas por no haber podido incorporar y consolidar aspectos esenciales que hacen a la garantía de bienestar en el desarrollo de las mismas Haciendo sido su propia madre, abuela de las niñas, la Sra. Laura Forni, quien sostuvo la crianza de la anca desde el momento de su nacimiento. . . de parte de nuestro trabajo poder propiciar instancias de diálogo en las que Milagros pueda expresarse abiertamente, dejan de en claro que desde nuestra posición no existe litigar para los juez. en (os ni prejuicios sobre sus dificultades, situación que permitió, junto con el trabajo que mantiene en su espacio psicológico individual recientemente, que la misma pueda reflexionar y revisar su posicionamiento subjetivo respecto de su deseo y de sus posibilidades, concluyendo que su deseo en este momento y en el reconocimiento de sus dificultades, es que sus hijas permanezcan bajo los cuidados y protección de otros referentes A partir de las intervenciones profesionales realizadas y tomando en cuenta la historicidad familiar, es posible sustentar la presente solicitud de Resolución Definitiva proponiendo a la Sra. Laura Forni como tutora de la niña Bianca Cántara. Entendiendo la necesidad de priorizar el sostenimiento de la niña en un ambiente saludable y de cuidado donde se permita su desarrollo priso-social, con un adecuado acceso a la satisfacción de sus derechos de educación, salud y a ser oídas..." la niña Bianca Camara entendiendo la necesidad en Cámara y su abuela materna Laura Guadalupe Forni fueron oídas. Acreditada la condición social y económica de la pretenso tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oído en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12,20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.0 y C.. corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Laura Guadalupe Forni (arg. Año. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, II, 24, 27 y Cone. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Laura Guadalupe Forni DNI N° 28.217.124 tutora de la niña Bianca Aylin Cámara DNI N° 55.929.114 quienes deberán aceptar el cargo correspondiente via electrónica por escrito con patrocinio de ahogado de en matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despachito. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley, 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase. S/C 544297 Jul. 22 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 3, Secretaría N 1, Dr. Javier Deud, a cargo de la Secretaría. Dra. Lorena Huter, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER c/ LÓPEZ, OSCAR ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Cuij N° 21-15796045-5, se ha dispuesto citar por edicto a los herederos del Sr. Oscar Alberto López (DNI N° 21.720.553) para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la causa de referencia: "SANTA FE, 25 de Junio de 2025. Cítase por edictos o los herederos del demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ por el término y bajo apercibimientos de ley, poro que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese.- DRA LORENA HUTER, SECRETARIA; DR JAVIER DEUD, JUEZ". S/C 544445 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe (SE), en autos "EXpte. CUIJ N° 2100882015-2 - SUPERMERCADOS BIENESTAR S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto declarar finalizado el concurso preventivo de Supermercados Bienestar SA, CUIT 30-69984781-6; disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes; publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de esta ciudad; comunicar la presente resolución al Registro de procesos Universales oficiándose a sus efectos. \$ 100 544414 Jul. 22 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "DUARTE, CARLOS MARIO", CUIL N°4 21-02053075-5 ,Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carlos Mario Duarte, DNI 14.906.711, empleado, mayor de edad, estado civil casado, apellido inatento Vegas, domiciliado realmente según manifiesta en Europa N° 9042, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San (Jerónimo 1789, Piso 2 Dpto "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). S/C 544291 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia co lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OJEDA, ROMINA CAROLINA s/ CONCURSO" CUIJ N°21-02053083-6 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de OJEDA, Romina Carolina, DNI N° 29.869.596. CUIL 27-29.869.596-6, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21/10/1983, con domicilio real en calle Garcilazo 618 de la localidad de Barrancas y legalmente en calle de la ciudad de Santa Fe.- 3) Fijar el 21/08/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 1) ligase saber que, conforme lo indicado en el punto II del CONSIDERANDO, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas cii forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con carga de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art 27 de la ley 24522 en

el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.- 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5) 6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concurrales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará.- 9) Fijar el 08/10/2025 y el 2011/11/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- 10) Señalar el día 18/05/2026 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522.- en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA GISELA TOLOZA- SECRETARIA- Secretaria.  
S/C 544324 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZLINDO NORBERTO -HOY SU CONYUGE SUPERSTITE- c/ ANTONIO PASTOR Y/O SUS HEREDEROS -PASTOR DE JUEZ, LUISA Y OTROS s/ Usucapion" CUIT 21-01997189-6se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- ya que tramitará por la vía ordinaria contra ANTONIO PASTOR y/o sus HEREDEROS Y/o LEGATARIOS, a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe,Secretaria.  
S/C 544213 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Santo Tome, en relación a Los autos: "ORTLIEB, CARLOS ANDRES Y OTROS C/ CURI, MIRTHA RAQUEL Y/O HEREDEROS DE FIGOLI, CARLOS ALBERTO NELSON: FIGOLI, SILVINA ALEJANDRA; FIGOLI, MARIANA GRACIELA; FIGOLI, MARIA FERNANDA s/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) 21- 02040508-9", se cita, llama y emplaza a MARIANA GRACIELA FIGOLI para que tome conocimiento de los decretos dispuestos en los mencionados autos. A sus efectos se transcriben los proveídos que asilo ordenan. SANTO TOMÉ, 02 de Junio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo informado por el Correo, procédase por Mesa de Entradas a la búsqueda online e impresión de los movimientos de la pieza postal RR711998048AR, donde consta que dicha correspondencia fue devuelta por "finalización de plazo de retirada". Por lo precedentemente expuesto y a fin de evitar futuras nulidades, autorizase a notificar a la Sra. MARIANA GRACIELA FIGOLI mediante edictos. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con los decretos de fecha 19/09/2023, 13/11/2023 y 03/05/2024. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese.- Fdo. Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-. SANTO TOME, 19.09.2023 Proveyendo Escritos cargos 5723 y 5845: Al apartado 1: téngase presente Al apartado 2: téngase presente el domicilio legal constituido por los profesionales en el radio del Juzgado. Al apartado 3: agréguese los informes del Registro General de la Propiedad Inmueble y Servicio de Catastro e Información Territorial. Téngase presente el plano de Mensura que ya se encontraba adjunto al escrito de la demanda y la Memoria (Acta de Mensura) que acompaña. Al apartado 4: téngase presente. Por en tablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra MIRTHA RAQUEL CURI y/o contra Herederos del Sr CARLOS ALBERTO NELSON FIGOLI y/o quienes resulten titulares del inmueble objeto de la presente acción, identificado como Lote n° 1, que según SCIT se individualiza como Lote n° 2 de la Manzana 4332, nomenclatura catastral 10-12-00 74237310597. A fines de identificar a los herederos del Sr Figoli y conocer sus domicilios, exhortése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, donde se tramitan la Declaratoria de Herederos y Juicio Sucesorio. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN O. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-. SANTO TOME, 13.11.2023 Proveyendo Escritos cargos 7231 y 7232:Téngase presente lo manifestado por el profesional. Agréguese el exhorto diligenciado. Atento al mismo, y atento a haberse identificado a los herederos del Sr Carlos Alberto Nelson Figoli, téngase presente que la demanda se ampliará contra sus hijas: SILVINA ALEJANDRA FIGOLI, MARIANA GRACIELA FIGOLI Y MARIA FERNANDA FIGOLI. Tómese debida nota en la carátula de autos. Cítese a las accionadas por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándoseles en los domicilios reates denunciados en el expediente. En el caso de las Sras. Mirtha Raquel Curi y Silvina Alejandra Figoli, el emplazamiento a estar a derecho será por el término de 10 (diez) días, y en el caso de Mariana Graciela Figoli y Maria Fernanda Figoli será por el término de 30 (treinta) días. Autorízase la notificación a éstas últimas en la forma requerida, con AR. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-. SANTO TOME, 03.05.2024.- Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la co-demandada Sra. MARIANA GRACIELA FIGOLI. Notifíquese. Fdo. Dr. HERNÁN O. GÁLVEZ -Juez-; Secretaria DRA MARA ALEJANDRA SERRANO —Secretaria-.  
\$ 200 544366 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/QUIE, Jose Americo s/Usucapion CUIJ 21-26304385-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE AMERICO QUIE con DNI 8.500.906, FALLECIDO EL 01/03/2012.Para que dentro del término de tres días después de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimientos de rebeldía y de designacion de un Defensor Ad- Hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 150 544546 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. juez del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PEREYRA GASTON EMILIANO s/PEQUEÑO CONCURSO —HOY QUIEBRA,CUIJ N° 21-26170816-4, SE HA DISPUESTO : 1)Declarar, la quiebra del Señor, PEREYRA Gaston Emiliano, Dni: 34.379.419.argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en Florian Paucke Nro. 1679 DE LA CIUDAD DE San Javier,y constituyendo domicilio procesal en calle Libertad NRO 1585 de la Ciudad de San Javier,Provincia de

Santa Fe 9) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior)como plazo dentro del cual los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los titulos pertinentes al Síndico en la Gorma Establecida en el Art. 200 y 31 de la LCQ.;10)Señalar entre los días 14 de Agosto de 2025 (o El día hábil inmediato posterior)y el 02 de Septiembre de 2025 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12)Para que el Síndico presente al juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 26 de Septiembre de 2025 inclusive( o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ).El 07 de noviembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado).Se hace saber que el Síndico Designacion en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban que constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electronico en rodrigomizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al publico de Lunes a Viernes de 7 de a 13 hs.Fdo. Dra. Laura Alessio (Jueza)a/c, dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 03 de Julio de 2025.Dra. Gabriela Vonilloz,prosecretaria.  
S/C 544373 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: Mansilla, OSCAR DANIEL s/Quiebras(CUIJ N° 21-26190974-7) SE HA DISPUESTO-por no haberse publicado los edictos en término- u a fines de ordenar el proceso y evitar perjuicio a los acreedores, reprogramarlas fechas anteriormente fijadas, por la siguiente Resolución: N° 38°SAN JUSTO, de Junio de 2025.VISTOS ...RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I-Reprogramar las fechas establecidas oportunamente , fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los titulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8)de la resolución de fecha 16 de octubre de 2024, estableciendose como nueva fecha el día 4 de Agosto de 2025.Señalar el día 21 de agosto de 2025,para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 16de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Octubre de 2025,para la presentación del informe general.II-Publiquejese los edictos pertinentes. Síndico designado: CPN Victor Hugo Fabricio.Domicilio legal: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo- Horario de atención de acreedores LUNES A VIERNES DE 9 A 12,16 a 19 hs: Las verificaciones de credito se reciben en papel o vía electronica al email:vnhfabri59@gmail.com.Fdo.DRa. Laura Maria Alessio. Jueza. Dr.Leandro Carlos Buzzani.Secretario.San Justo (Santa Fe, 2 de Julio de 2025.CINTIA D.LO PRESTI, PROSECRETARIA.  
S/C 544375 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora juez del Juzgado DE Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS C/SCARPIN, IRMA s/usucapion "CUIJ 21-26327543-5 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de mayo de 2025...Por Iniciado Juicio Ordinario de Prescripcion Adquisitiva Veinteañal o Usucapion, contra Irma Scarpin , y/o sucesores,o contra quien resulte propietario del Inmueble indicado. Cítese y emplacese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, de julio de 2025.  
\$ 45 544302 Jul. 22 Jul. 24.

Por disposición de la Señora juez Del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos : Bosch,Mariela Noemi y Otros c/ Scarpin,Filomena y Otros s/Usucapion CUIJ 21-26327542-7- ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 12 de mayo de 2025...Por iniciado Juicio ordinario de Prescripcion Adquisitiva Veinteañal o usucapion, Contra Filomena Scarpin, Maria Mercedes Scarpin y/o SANTA YACUZZI de SCARPIN y/o sucesores , y/o contra quien resulte propietario del inmueble indicado. Cítese y emplacese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y PUERTAS DEL Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley...Notifíquese.Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza: Dra. Marta Migueletto, secretaria. Villa Ocampo, de Junio de 2025.Dra. Marta Migueletto, secretaria.  
\$ 45 544301 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: Jara, Evaristo Narcisca y Otros s/Juicios, sumarios (CUIJ N° 21-22946915-8), se cita a los herederos del Sr. Ojeda, Ramon Omar, Documento de identificación DNI N° M 5.269.784, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Fdo. Dra. Susana Carletti (Secretaria). San Justo, 30 de Mayo de 2025.  
\$ 200 544234 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, JUAN MARCELO s/ QUIEBRA.Cuij : 21-26191842-8 ha sido designada como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo , con horario de atención de lunes a jueves de 16:30 hs a 19:30 hs. Para mayor recadúese transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 11 de Junio de 2025.Habiendose resultado sorteado Sindicola CPN. Adriana Bonavia, domiciliado en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo , designaselo en tal carácter , debiendo comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado por ante el actuario, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese . Fdo. Dra. Laura M. Alessio.- Jueza; Dr. Leandro Buzzani,secretario. San Justo 1 de julio de 2025.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 544250 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: MANSILLA, OSCAR DANIEL s/Quiebras (CUIJ N° 21- 261 90974-7) se ha dispuesto -por no haberse publicado los edictos en término- y a fines de ordenar el proceso y evitar perjuicio a los acreedores, reprogramar las fechas anteriormente fijadas, por la siguiente Resolución: N° 380 SAN JUSTO, 23 de Junio de

2025.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 16 de Octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 4 de Agosto de 2025. Señalar el día 21 de Agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 16 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Síndico designado: CPN Víctor Hugo Fabrizio. Domicilio legal: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12, 16 a 19 hs. Las verificaciones de crédito se reciben en papel o vía electrónica al e-mail: vfhabri59@gmail.com Fdo.: **DRA. LAURA MARÍA ALESSIO**. Jueza. **DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI**, Secretario. San Justo (Santa Fe), 2 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 544375 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMÍ Y OTROS C/SCARPIN, IRMA S/USUCAPION" CUIJ 21-26327543-5 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025... Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapion, contra /RM4 SCARPIN, y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble, indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse, en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, paja que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo.

\$ 45 544302 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMÍ Y OTROS C/SCARPIN, FLORENTINO S/USUCAPION" CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapion, contra FLORENTINO SCARPIN, y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario de inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 24 de Junio de 2025. María Belén Fernández, Prosecretaria.

\$ 45 544303 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: "BOSCH, MARIELA NOEMÍ Y OTROS C/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS S/Usucapion" CUIJ 21-26327542-7 ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 12 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal o Usucapion, contra FILOMENA SCARPIN, MARIA MERCEDES SCARPIN y/o SANTA YACUZZI de SCARPIN y/o sus sucesores, y/o contra quien resulte propietario del inmueble indicado. Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 19 de Junio de 2025.

\$ 45 544301 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial NO27 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: JARA, EVARISTA NARCISA Y OTROS S/Juicios Sumarios" (CUIJ N°21-22946915-8), se cita a los herederos del Sr. OJEDA, Ramón Omar, Documento de identificación DNI N° M5.269.781, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 30 de Mayo de 2025.

\$ 200 544234 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, JUAN MARCELO S/QUIEBRA" CUIJ: 21-26191842-8 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Justo, 11 de Junio de 2025. Habiéndose resultado sorteado Síndico la C.P.N. Adriana Bonavia, domiciliado en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado por ante el Actuario, con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 544250 Jul. 22 Jul. 28

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "TORRES, NAVELI S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ N° 21-23641251-9, donde se pretende el cambio de apellido de NA-

YELI MAZZON, se manda a publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así dispone: VERA, 25 de Abril de 2025.- (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 12 de Mayo de 2025.

\$ 33 544333 Jul. 1

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de Rafaela, en los autos caratulados "CONSUMO FINANCIADO S.A. C/ JUAREZ RAUL S/EJECUTIVO 21-16392362-6" se cita, llama y emplaza a los herederos de RAÚL ALBERTO JUÁREZ, DNI 11.108.892, fallecido el día 14/11/2018, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 67 C.P.C. GUSTAVO F. MIE, Secretario y DIEGO M. GENESIO, Juez. Rafaela, 26 de Junio de 2025.

\$ 50 544516 Jul. 22 Jul. 28

En autos Expte. N° 21-23701043-1 "NUÑEZ, Celia Ignacia C/ VILLALBA, Juan Alberto y otros S/ Laborar, en trámite por ante el Juzgado de 11 Instancia de Distrito Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, el Sr. Juez ha dispuesto la citación a los herederos y/o sucesores de JOSE MARCELO LUSSIANO, DNI 17.445.844 con último domicilio en calle Tucumán N° 1004 de Sunchales (Santa Fe), fallecido en fecha 12/08/2022, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Esteban de la Cruz MARQUEZ (Juez) - Dra. Ayelén DESMONTS (Secretaria). Rafaela, 2 de Julio de 2025.

S/C 544452 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COTRONE IVAN DAVID Y OTROS S/APREMIO - CUIJ 21-24015979-9" EXPTE. 901/2014, se cita de remate a la parte demandada Sr. COTRONE IVAN DAVID (DNI 34.869.146) y CENTURJON ELDA AMALIA (DNI 14.302.057), para que en el término de 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hicieron (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista con el art. 5 de la ley provincial 7234, Notifíquese. Fdo.: VERONICA H. CARIGNANO - Secretada; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 6 de Diciembre de 2024.

S/C 544318 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROSSO RODOLFO ANTONIO S/APREMIO FISCAL - CUIJ 21-24017268-9" EXPTE. 915/2015, se cita de remate a la parte demandada RODOLFO ANTONIO ROSSO, DNI 14.334.887, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: CAROLINA CASTELLANO - Secretaria; ANA LAURA MENDOZA - Juez. Rafaela, 10 de Abril de 2025.

Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincia N°3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

S/C 544319 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FRANCO NORBERTO HUGO Y OTROS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24017624-3", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Franco Norberto Hugo, DNI 11.965.789, último domicilio Blas Parera. N° 1885, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: VERONICA CARIGNANO - SECRETARIA; ANA LAURA MENDOZA - JUEZ. Rafaela, 25 de Noviembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.-

S/C 544321 Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez Ramiro Avilé Crespo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, de la Ciudad de Reconquista (SE), en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CABRAL MATIAS EDUARDO Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-250330860, se ha ordenado citar a los deudores MATIAS EDUARDO CABRAL, DNI N° 26956.130 y MARIA DEL MAR DELLA ROSA, DNI N° 26.159.525, y/o terceros adquirentes si los hubiere y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad en los siguientes términos: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025. Agréguese y téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por cédula y por edictos -que se publicarán por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado- MATIAS EDUARDO CABRAL y MARIA DEL MAR DELLA ROSA y/o terceros adquirentes si los hubiere y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 151100 (\$157.851.334,15) con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas u opongan excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Autorícese al Dr. Caravario Hernán Carlos a los fines del diligenciamiento. Acompañé proyecto de Edicto. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 10 de Abril de 2025.

\$ 500 544468 Jul. 22 Jul. 28

Que en los autos caratulados: LEZCANO, MAGALI LAURA S/QUIEBRA" (CUJJ: 21-25033903-5) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, se ha declarado MAGALI LAURA LEZCANO, DNI N° 35.225.889, argentina, mayor de edad, empleada, domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista -SF (SF)). La resolución que ordena la medida, dispone en su parte pertinente: RECONQUISTA, 17 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "LEZCANO, MAGALI LAURA S/QUIEBRA" (CUJJ: 21-25033903-5) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito N° 4; y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de MAGALI LAURA LEZCANO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.225.889 domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 25 de junio del 2025 a las 08.30 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de Peritos Martilleros y Síndicos. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LC. 5) Decretar la prohibición de hacer pago a la Hida, bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia dirigida a la misma a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de MACALI LAURA LEZCANO y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra, en el Registro de Procesos Concur-sales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la peticionante, oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API.. Hágase saber, insértese copia y agréguese, Fdo. digitalmente por Secretaria: Yoris Junina y JUEZ: Dr. Fabián Lorenzini.

S/C 544471 Jul. 22 Jul. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BIANCUCCI BRUNO FRANCO S/ QUIEBRA" – CUIJ N° 21-25033865-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BIANCUCCI BRUNO FRANCO S/QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25033865-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Bruno Franco Biancucci, DNI N° 36.262.760, argentino, empleado, CUIT 20-36262760-6, con domicilio real en Mariano Leiva N° 1810 Dpto. 2 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° N° 858 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), por intermedio de su apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Bruno Franco Biancucci, DNI N° 36.262.760 argentino, empleado, CUIT 20-36262760-6, con domicilio real en Mariano Leiva N° 1810 Dpto. 2 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° N° 858 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to.: Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 25 de junio de 2025, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 29 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de noviembre de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal.- 11ro. Oficiase al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas interiores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe

S.A., Sucursal Reconquista (SF) hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2025.

S/C 544474 Jul. 22 Jul. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MACHUCA JULIO HUMBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033894-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA. 09 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "MACHUCA JULIO HUMBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033294-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, MACHUCA JULIO HUMBERTO, DNI N° 14.336.661, CUIL 20-14336661-9, argentino, empleado, domiciliado en calle 42 N° 2216 de Reconquista (SP), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SP), con su representante legal Dr. Bazán Luis Maximiliano, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presente ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JULIO HUMBERTO MACHUCA, DNI N° 14.336.661, CUIL 20-14336661-9, argentino, empleado, domiciliado en calle 42 N° 2216 de Reconquista (SP), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez NC 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiosa al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 31 de julio de 2025, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 01 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de noviembre de 2025 el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. uro. Oficiase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus "tres por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una .Menta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.

Reconquista (SF), 10 de Junio de 2025.  
S/C 544477 Jul. 22 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: LOVISA STELLA MARIS S/Quiebra (Expte. 21-25030326-9), se ha dispuesto por resolución judicial de fecha "Reconquista, 30 de junio de 2025. Por presentado Informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Rodrigo — Juez A/C; Guillermo Angaromo - Secretario. Reconquista, 30 de Junio de 2025.

S/C 544315 Jul. 22 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de fechas de los hitos procesales: impugnaciones u oposiciones (Art. 34 LCQ): 27/08/25; Informe individual (Art. 35 LCQ): 22/10/2025; Informe General (Art. 39 LCQ): 23/02/2026; Audiencia informativa: 18/08/2026 a las 10:00 hs; Vencimiento del período de exclusividad: 25/08/2026. Rafaela, 01 de julio de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.

S/C 544955 Jul. 22 Jul. 28

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## ROSARIO

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ROMERO MARCELA CLAUDIA C/ BELLONI MARCELO JULIO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ N° 21-02969252-9, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 04 de Agosto de 2025, a las 12hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; el siguiente bien propiedad de los condóminos, consistente en: la totalidad (100%) de un inmueble ubicado en calle Marcos Paz N° 3845 de Rosario, superficie total de 366,1935 m2, inscripto el dominio en el Registro General Rosario, al Folio real 16-14033, Depto Rosario. No registra Hipotecas, embargos ni inhibiciones. Descripción conforme a título: "Un lote de terreno, con todo lo en él, edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Rosario en el Pasaje Marcos Paz 3841/4, entre calles Alsina y Castellano, a los 44,79m. de la calle Castellanos hacia el Oeste y a los 55,99m. de la calle Alsina hacia el Este, está compuesto de 11,30m. de frente al Norte, por donde linda con pasaje Marcos Paz, 32,495m. en su lado Este, lindando con Juan Gonzáles Fernández y Ernesto J. Pascotti, 11,30m. de contra frente al Sud, por donde linda con Francisco Jorge R. Montaner y otros; y 32,495m. en su lado oeste, lindando con Antonio Piazza y Elena B. de Piazza. Encierra una superficie de 366,1935m2.- Referencia catastral: Sección: 9, Manzana: 100, Gráfico 33 – Cta. TGI 90581608 Partida Inmobiliaria: 16-03-09-284485/0000-6 – Planos 33514/1942 y 18609/1958. El inmueble saldrá a la venta como desocupable, con la base de USD 350.000.- (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil. De no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25 % saliendo a la venta en la suma de USD 262.500.-; y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta en tercera subasta, con la última base del 50% de la base inicial, es decir la suma de USD 175.000.- adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acta de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de su compra. En lo que excede dicho monto, dentro de las 48 horas de realizada la subasta, deberá realizarse por transferencia interbancaria (conf. comunicación "A" 5147 y "A" 5212 de BCRA) indefectiblemente con imputación en la cuenta judicial para estos autos que a tales efectos se comunicará, del Banco Municipal, Sucursal 80 Caja de Abogados, en dólares estadounidenses y/o su equivalente en pesos según la cotización del Dólar Oficial publicada por el banco Nación el día de la subasta. Asimismo, en el acta, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiere, en concepto de comisión de ley al martillero, mediante transferencia bancaria en una cuenta que deberá informar el martillero a tal efecto. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberá ser informados por el martillero en el acta de remate. El comprador deberá conformarse con los títulos y/o las constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Hágase saber a los interesados en el acta de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (3 veces y por 5 días). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00hs. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acta de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 04 de julio de 2.025. Fdo. Dr. Dra. MARIANELA GODOY – SECRETARIA.  
\$ 600 544385 Jul. 23 Jul. 25

POR  
PEDRO R. SAPORITO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ ROBERTO SEBASTIAN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ: 21-01244205-7. Se ha dispuesto que el Martillero Pedro R. Saporito CUIT: 23-6042630-9, Matrícula 169-S-2 remate conforme decreto de fecha Rosario, 11 de Junio de 2025, proviendo escrito cargo Nro. 6940/25; Atento lo peticionado, se procede a fijar las bases y condiciones de subasta: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuesto para la subasta, la que se efectuará el 8 de Agosto de 2025, a las 9:00 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del Rodado individualizado en autos mediante la puja de ofertas entre los interesados - modalidad de subasta - y respecto a un automóvil marca Chevro-

let tipo Sedan 5 puertas, Modelo Celta 1.4 LS, año 2012, motor marca Chevrolet N° T70029581, Chasis marca Chevrolet, N° 9BGRG4850CG349993, Dominio: LNZ814, inscripto al nombre del fallido ROBERTO SEBASTIAN LOPEZ, con la base de \$ 7.750.000 (Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) en caso de fracaso por inexistencia de postores con una retasa del 25% de la base \$ 5.812.500 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS) y en caso de falta de oferentes con una última base del 50% de la primera base por \$ 3.875.000 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), siendo las posturas mínimas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)- Informe del Registro Propiedad del Automotor: Inhibición: Carátula: López Roberto Sebastián S/ Concurso Hoy Quiebra- Expte N° 1591/12 en Trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6ta. Nominación Rosario. Anotación: Ingresada por el R.S 21015 con el Nro.3208 el 10/11/2022. Fecha de Vencimiento: 10/11/2027. Reinscripta: NO - Levantada: NO. TERCERA: En el acta de remate el comprador deberá abonar en el acta el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de seña y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comisión al martillero. En caso de que la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente - todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante depósito efectuado en la cuenta judicial Nro. 50577220, CBU 06500801 - 03000505772203, abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80 caja de Abogados, dentro de los 2 (DOS) días hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 48 (CUARENTA Y OCHO) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquel se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que grave la compra en subasta pública, así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SEPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designan los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 16 a 17 horas en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 1102 de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el presente remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL en los términos de los arts. 67 y 73 del CPCCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en la Sección Remates del Diario La Capital, los días de mayor tirada y difusión del mismo (días domingos) en un espacio dedicado solo a la publicidad de avisos destacados (no clasificados) para las subastas judiciales y privadas, el diario El Fiscal y autorizando al martillero interviniente a difundir la subasta con volantes. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informe de Dominio actualizado, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cedula al fallido y al demandado y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Fdo. Dr.: Fernando Mecoli - Juez - Dra.: Sabrina Rocci - Secretaria - INFORMES: Martillero Pedro R. Saporito 4487008 - 341 - 5995533. Dra.: Sabrina Rocci - Secretaria Subr.. Rosario, 2 de Julio de 2025.

S/C 544889 Jul. 23 Jul. 25

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02970687-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 14 de AGOSTO de 2025 a las 12 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado Dominio AC790RL, marca CITROEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM19, año 2018, motor marca CITROEN, N° 10FC1A0099718, chasis marca CITROEN, N° VF7DDNF6JJ565408, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 03. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 14/05/2018, re inscripta el 28/04/2023, por \$293.971,01.- y embargo de fecha 27/06/2025 por \$5.880.119,70.- capital más intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Viamonte 4444 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$7.500.000.- Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base del 50% de la primera. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acta de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y

de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, Julio de 2025.- Dra. Marianela Maulion - Secretaria.

\$ 600 544981 Jul. 23 Jul. 25

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, 1ra. Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "PLAN CHEVROLET C/ OTROS (D.N.I. N° 24.720.528 - 39.118.669) S/ Ejecución Prendaria", CUIJ 21-25444309-0 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y, mejor postor-el día 07 de Agosto del 2025 a las 10:00 horas, en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 -el vehículo prendado: DOMINIO AC635TO, marca CHEVROLET, Tipo Sedan 5 puertas Modelo ONIX JOY 5P. 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET, N° GFK105717, chasis marca CHEVROLET N° 9BGL48TOJG320116 AÑO 2018.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 4 de San Lorenzo surge que inscripto el dominio a nombre/ de la codemandada; prenda por \$ 211.436,71.- inscripta con fecha 14/05/2018. REINSCRIPTA EL 13/04/2023 Embargo por Capital \$ 2.568.285, Intereses \$ 770.485,5 Inscripción fecha 21/11/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhabilitaciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 5.000.000.- Seguidamente si no hubiere postores y como última base, con una retasa de 125% de la primera base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio en efectivo. En el caso que supere los \$ 30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar o transferir la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo, deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente aprobado la subasta, en caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe dentro de las 48hs de realizada la subasta. En compras en comisión, deberá denunciarse el comitente -y su número de documento en el acta de Subasta. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos y con la debida antelación. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, que podrá ser observado por los interesados en los días y horarios dispuesto por la Martillera. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A si correspondiere. Se autoriza las condiciones especiales dispuestas por la Martillera en que hace a la puja, disponiendo el monto mínimo en la suma de \$ 100.000 como así también la publicidad adicional solicitada conforme lo manifestado en el punto d) y e) del escrito cargo N° 9554/2025. El vehículo será exhibido los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de esta ciudad. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti, Secretario. Dr. Alejandro M. Andino, Juez en suplencia. San Lorenzo, 21 de Julio de 2025.

\$ 745 544952 Jul. 23 Jul. 25

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO.

Por orden sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "SAGGIORATO, JUAN PEDRO c/OTRO s/ Apremio Por Cobro De Honorarios CUIJ 21-02981400 4 se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "Rosario, 30 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula diligenciada. Téngase por fijada fecha 11/08/2025 a las 15.00 horas, el día siguiente si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese los embargantes y/o acreedores hi-

potecarios y/o demás titulares de las medidas cautelares que pesaren sobre el inmueble o sobre el demandado. Hagase saber al martillero interviniente alguna Y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b. y 79, Ley 7.547, y 223, inc. 3 Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio, acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes dentro del término de cinco días, sin plazo de gracia. Ordénase la publicación de avisos, informando el remate por un día, en el diario "La Capital". Asimismo, requiérase al martillero que las constancias de notificación, publicación de edictos y, en su caso, publicidad adicional, se adjunten al expediente con una antelación no menor de tres días en relación a la fecha de subasta fijada. Una vez cumplimentada esta exigencia, quedarán los autos reservados en Secretaría hasta el día del remate, todo ello bajo apercibimiento de no realizar el mismo. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter de ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 36/41), la que se considera parte integrante del presente-, fijándose como base inicial la suma de \$58.238.000. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11.00 a 12.00 hs., haciéndose saber a los ocupantes a fin de que se permita el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe SA para el caso de mora. Si intimidado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. SOS, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfr. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos" Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ Secretaria DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en calle Berutti 3161 entre las calles Garay Y Gaboto, designado como lote "B" en el plano 116747/1984 con una sup de 5.443,69 mts2)Es de forma irregular Y se compone de 34,94 mts en su frente al Oeste por donde linda con zona de vías (levantadas) del F.C.C.G.B.A.; 160,95 mts en línea ligeramente inclinada en su costado Norte por donde linda con el lote "A" del mismo plano Y 169,53 en línea también ligeramente inclinada lindando con Bruno Tonaglia.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad art.º 777 Fº 230 N°352704-Departamento Rosario, registrandose unicamente embargo al Tº 133 E Fº78 N°39361 de fecha 14/3/2024. por \$58.238.000. en autos: AIZCO TRADING SA c/Otros s/Nullidad CUIJ: 21-0129170-1.- Conforme, resolución 745 AFIP Martillero Matricula 161-R-6 CUIT 20-112706660-8 Cuit. Propietaria.- 33-70899987-9. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30/6/25. Dra. Lorena Gonzalez, Secretaria.

\$ 1800 544131 Jul. 21 Jul. 25

## SAN LORENZO

PRIMERA INSTANCIA

POR  
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la localidad de San Lorenzo, en autos: "MANSILLA, RAMON GUILLERMO c/OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ 21-17072905-3, (demandados CUIT 20-26389615-8 y 27-27499330-3), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 7 de agosto de 2025 a las 11 horas, en el hall de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 848 de San Lorenzo, el siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 195, tipo pick up, dominio NSV 624, año 2014, motor marca Volkswagen N° CSH 075255, chasis marca Volkswagen N° 8AWDB22H5EA036349; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 4 de San Lorenzo. EMBARGO: por \$ 4.717.693,- más intereses \$ 1.415.307,90, de fecha 19/04/2023, por orden del Juez de estos autos. No registra inhabilitación. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 15.600.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda base de \$ 11.700.000.- y última base en \$ 8.775.000.-, siendo las posturas mínimas para pujar de \$ 100.000.-, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000.- en efectivo, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Lorenzo, Cuenta N° 401115, CBU: 3300028030000004011155 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo y a entera satisfacción del martillero. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondieren, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor, gastos por retiro y traslado, serán a exclusivo cargo del ad-

quirente. No procederá la compra en comisión. El rodado será exhibido los días 5 y 6 de agosto de 2025 en el horario de 11 a 13 horas en el local de calle Viamonte 4444 de la ciudad de Rosario. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, San Lorenzo, 04 de julio de 2025.-

Firmado: Dra. Melina N. La Menza (Prosecretaria)  
\$ 600 544999 Jul. 22 Jul. 24

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dentro de los autos caratulados: "CANDIA, UMMAY OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11438549-9. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangan, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ELISABET SOLEDAD BREST DNI 25.827.061 lo siguiente: "Rosario 01/07/2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 152/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Umma Ayelen Candia y de Aurora Aneley Robles que se ha propuesto que Umma acceda a una tutela en favor de Valeria Soledad Deibele y que Aurora acceda a una tutela en favor de Melani Maria del Lujan Estrada y de Alexis Claudio Deibele, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese "Fdo: Dra Mangani Ueza), Dra Barbieri (secretaria) S/C 544984 Jul. 23 Jul. 25

Se hace saber que en autos: "DI VITA CARMELA Y OTROS C/MOREIRA, SANDRA Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. 21-12627742-0-JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE CIRCUITO Nro. 2-Rosario 24 de abril de 2025-Atento las constancias de autos, procédase a la venta en pública subasta del bien embargado en autos, en el acto a realizarse en el día viernes 1/08/2025 a las 14 hs. , en el local del Colegio de Martilleros sito en calle M Moreno 1546 de Rosario. Anúnciese el remate mediante edictos a publicar, en los términos del art. 67 del CPCC, por tres veces en cinco días. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 4.950.000-En caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa del 25% por la suma de \$2.970.000 y de persistir la falta de postores, con una última base por la suma de \$1.000.000. Hágase saber que el título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados Para ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que consta en autos. El adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento( 10 %) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%)al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobada las operaciones de subasta. En caso de que la compra se compre en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte de adjudicatario del bien en el remate. Atento la existencia de otras cautelares, ofíciase a los Juzgados de Primera Instancia de Circuitos en lo Civil y Comercial de la 3ra. Y 5ta. Nominación de Rosario, a los fines que por derecho corresponda. Autorízase la publicidad propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Fdo.: Dr. JAVIER MATIAS CHEENA-SECRETARIO;Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA-JUEZ. \$ 700 545065 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "LOVEY, JUAN BAUTISTA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N°21-11445182-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARÍA LAURA ALVAREZ D.N.I. 30.390.802 Y DE CLAUDIO DANIEL LOVEY D.N.I. 33.675.914 la siguiente resolución: "Nro. 839 Rosario, 30 de junio de 2025 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de JUAN BAUTISTA LOVEY D.N.I. 54.201.309 nacido en fecha 2 de septiembre de 2014 hijo de Maria Laura Alvarez D.N.I. 30.390.802 y de Claudio Daniel Lovey D.N.I. 33.675.914, mediante disposición Administrativa Nro. 110 de fecha 24 de abril de 2025; 2) Intimar a la DPPDNAYF para que presente la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada o su prórroga; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Rosario, 30 de junio de 2025. S/C 544946 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC SA S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-02978614-0 (29/2024) y de los garantes que tramitan como concurso por agrupamiento, bajo los caratulados REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982723-8 (199/2024), REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982724-6 (200/2024) y MARTINEZ, MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - 21-02982725-4 (201/2024) se ha dispuesto fijar el día 26 de noviembre de 2025 a fin de que la concursada goce el periodo de exclusividad y fijar el día 17 de noviembre de 2025, a las 10 horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la ley 24.522. DRA. NOELIA

E. MONDINI Prosecretaria - Jdo. De Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario  
\$ 500 544963 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBERO JOSE ALBERTO, D.N.I. 16.852.269 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARBERO JOSE ALBERTO S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02995344-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNA MARIA ALEJANDRA D.N.I. 14.057.253 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNA, MARIAALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02974938-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAR ARNALDO KING (DNI 6.026.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KING, IVAR ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15 21-02995391-8 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Juez en Suplencia  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALCON, MIGUEL ANGEL - D.N.I. D.N.I. 06.059.370, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FALCON, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO ALBERTO MILO DNI Nro. 12.694.672 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILO, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-02994886-8 . Fdo. Prosecretaria.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO HIGINIO BUCCOLINI DNI 6.002.252 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUCCOLINI, VICTORIO HIGINIO S/ SUCESORIO C Y C 10" (CUIJ N° 21-02995167-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Ofician de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO DARIO LUNA con dni: 18.491.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: " LUNA MARCELO DARIO S/ SUCESORIO " CUIJ 21- 02995147-8. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Rosario, julio de 2025.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ERNESTO SANTAMBROSIO, titular del D.N.I. N.º 6.058.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTAMBROSIO, EDUARDO ERNESTO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02995246-6. Dra. VANINA C. GRANDE – SECRETARIA  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS ANDRES PROCOPIO (DNI N° 38.448.271) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos PROCOPIO LUCAS ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02971720-3 .). Fdo. .DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIRDO, ERIC EZEQUIEL (D.N.I. 32.218.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIRDO, ERIC EZEQUIEL s/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995107-9. Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIMONTE, MONICA LILIANA (DNI 16.394.949.-) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIMONTE, MONICA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02992286-9 Juzg. -1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO SAUL ALVAREZ, DNI 6.040.156 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, GUILLERMO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02935454-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VICENTE DANIEL MONTIEL D.N.I. 6.066.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTIEL VICENTE DANIEL s/ Juicio Sucesorio". CUIJ 21-02989939-5 Fdo. Dra. GueilerJueza.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCARINCI, RITA MONICA (D.N.I. 17.460.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCARINCI, RITA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7 (CUIJ 21-02992329-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA KERN (D.N.I. 4.781.646), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KERN AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994859-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FURNO LUCIANO (D.N.I. 28.999.510) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURNO LUCIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993138-8) . Fdo. Dra. Salome Della Santina- Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE BIANCUCCHI (D.N.I. 7.624.111.), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCUCCHI, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17", (CUIJ NRO. 21-02991809-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO FIOR (D.N.I. 11.752.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIOR, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02994165-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Tránsito Ortigoza (D.N.I. 18.501.664) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "ORTIGOZA, TRANSITO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02995053-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la Rosario, Pcia. de Santa Fe, DRA. MA. SILVIA BEDUINO, se hace saber que en los autos caratulados CORDOBA, MARIELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02993057-8, se ha ordenado declarar la quiebra de MARIELA SOLEDAD CORDOBA, D.N.I. N° 33.069.572. Asimismo se hace saber que ha resultado Síndico en los autos ut supra citados el CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domicilio en calle Dorrego N° 1388 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. y se ha fijado el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día 22 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3 y el día 4 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Como recaudo se transcriben los resolutivos que así lo ordenan y que textualmente

dicen en su parte pertinente: Rosario, 28 de mayo de 2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 368. VISTOS: Los presentes autos caratulados "CORDOBA, MARIELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02993057-8; Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1) Declarar la quiebra de MARIELA SOLEDAD CORDOBA, D.N.I. N° 33.069.572, con domicilio real en calle Colombia N° 130, 2 pasillo, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en Pasaje Prioni N° 990, de la ciudad de Rosario. 3) Decretar la inhibición de la fallida. Oficiése a los Registros correspondientes. Fdo. DRA. MA. SILVIA BEDUINO, JUEZA; DR. HERNAN AGUIZZI, PROSECRETARIO. Rosario, 30/06/2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 474. Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domicilio en calle Dorrego N° 1388 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 22 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 4 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. DRA. MA. SILVIA BEDUINO, JUEZA; DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO, SECRETARIA.

S/C 544929 Jul. 23 Jul. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. JIMENEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 17.421.963) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ JIMENEZ, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912519-0: N° 2325 Rosario, 21/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de JIMENEZ, JUAN CARLOS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$50.935,93 (Cincuenta mil novecientos treinta y cinco pesos con 93/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil Circuito 1ra. Nom. de Rosario. Silvina López Pereyra, Secretaria.  
\$ 100 544838 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA (DNI N° 95.024.727) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919831-7: N° 2336 Rosario, 21/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$68.597,04 (Sesenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario.  
\$ 100 544837 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LIZA, ROMINA LORENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916870-1: N° 2330 Rosario, 21/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LIZA, ROMINA LORENA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$46.575,16 (Cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -

Secretaría- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.  
\$ 100 544336 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI Nº 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-13921895-4): Nº 2574 Rosario, 17/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$125.760,59 (Ciento veinticinco mil setecientos sesenta pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.  
\$ 100 544836 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREYRA, ALICIA AIDA (DNI Nº 25.979.362) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREYRA, ALICIA AIDA s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13918505-3): Rosario, 11 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratula, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.  
\$ 100 544835 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTILLO, WALTER JOSE (DNI Nº 23.031.431) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CASTILLO, WALTER JOSE s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13916303-3): Nº 2312 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: -Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CASTILLO, WALTER JOSE hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$28.182,53 (Veintiocho mil ciento ochenta y dos pesos con 53/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.  
\$ 100 544834 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL (DNI Nº 95.434.872) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13919291-2): Nº 2577 Rosario, 17/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: -Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 95434872 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$50.495,16 (Cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III- Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de

\$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ La profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.  
\$ 100 544834 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SOSA, DARIO FABIAN (DNI Nº 37.201.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SOSA, DARIO FABIAN s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13932764-8): ROSARIO, 11 de Abril de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. MARIELA BEATRIZ BOLLINI Pro Secretaria DRA. MARIANA MARTINEZ Jueza-  
\$ 180 544833 Jul.23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la segunda nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI Nº 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13926680-0): "ROSARIO, 24/05/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.  
\$ 100 544832 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RUIZ, SONIA YAQUELINE (DNI Nº 95.704.851) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RUIZ, SONIA YAQUELINE s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13925540-9): ROSARIO, 28 de Abril de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.  
\$ 100 544832 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI Nº 41.931.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. e/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13921879-2): Nº 2549 Rosario, 13/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VARGAS, CRISTIAN MATEO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$151.859,34 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 34/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$109.392,71 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la

Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 100 542832 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI Nº 41.931.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13921879-2): Nº 2549 Rosario, 13/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VARGAS, CRISTIAN MATEO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$151.859,34 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 34/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$109.392,71 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 100 544832 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER (DNI Nº 95.845.416) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13929905-9): Nº 568. Rosario, 14/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAREIRO VIERA, ANTONIO JAVIER hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$198.863, 12 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos con 12 / 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 1 30.615,62 equivalentes a 7,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria). \$ 100 544832 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI Nº 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARGANARAZ, ANA s/ EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-13929603-3): "ROSARIO, ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p.11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -http://www.justiciasantafe.gov.ar. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 12 de Abril de 2024. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2024 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). \$ 100 544815 Jul. 23 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO (DNI Nº 21.723.733) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARANDA, JOSE ADOLFO s/EJECUTIVO - CUIJ Nº 21-13927669-5) (Nº 801. ROSARIO, 14/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, JOSE ADOLFO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$323.873,51 (Trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y tres pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$232.909,25 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiquese " FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZA), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC). Rosario, 28 de Mayo de 2025. \$ 100 544851 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera (3ra.) Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOPEZ, SERGIO OMAR s/JUICIO EJECUTIVO (Expte. Nº 948/2017 - CUIJ Nº 21-02889154-4), en fecha 23/03/2024, se ha dictado la sentencia nro. 103 que ordenó llevar adelante la ejecución contra SERGIO OMAR LOPEZ (DNI Nº 29.619.957) hasta que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. cobre la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos treinta y ocho con ochenta y seis centavos (\$57.738,86) con más los intereses determinados en los considerandos de a sentencia, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses. Asimismo, se lo ha condenado en costas. Fdo: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 24 de Junio de 2025. Dr. Federico Lema (Secretario Subr.). Rosario, 24 de Junio de 2025. \$ 100 544922 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a SANTIAGO GASTONE LIBERTO GUASONI, DNI. 6.023.964 en su carácter de titular registral del inmueble objeto de esta demanda ubicado en calle Chacabuco Nº 3791 de la localidad de Rosario, Prov. de Santa Fe e inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 118 A folio 00964 número 045595, identificado como lote 33, y, asimismo, en el carácter de heredero de la otra titular registral del inmueble: ANA MARIA RAMONA ELENA GUASONI, DNI. 1.887.767, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, bajo apercibimientos de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. Autos caratulados: HERRERA, ELISA CARMEN C/GUASONI SANTIAGO GASTONE UBERTO y Otros s/Usucapión, CUIJ: 21-02975335-8. Rosario, 04 de Julio de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria. \$ 100 544921 Jul. 21 Jul. 25

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la TERCERA Nominación de Rosario, a cargo de DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO), DR. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ), en autos: "ALZ SEMILLAS SA C/AGROSUM SAS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02973216-4 se ha ordenado notificar se ha ordenado notificar al codemandado AGROSUM S.A.S mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo los demandados AGROSUM SAS y Eduardo Pasquali comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edicto y por cédula respectivamente." Y OTRO: Rosario 29/09/2023: "ROSARIO, Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese al AGROSUM S.A.S. y EDUARDO PASQUALI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente la reserva formulada. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo: DR. FEDERICO LEMA (Secretario) DR. EZEQUIEL ZABALE ( Juez). \$ 100 543468 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edith Noemi Piriz D.N.I. 21.946.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRIZ, EDITH NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02989479-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORZUZA JUAN ROBERTO D.N.I. 20.208.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORZUZA, JUAN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15 21-02991994-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL CESAR DOMINGO PATIÑO, D.N.I. N° 14.206.711, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PATIÑO, GABRIEL CESAR DOMINGO S/SUCESORIO - CYC 4", CUIJ N° 21-02994516-8.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la señora jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emma Ilda Citeria dni 2.392.595 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. autos Citeria Emma Ilda s/ Sucesorio cuij 21-02985480-4.- fdo. Prosecretaria.-  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL JOSE CESANO (D.N.I. N° 5.979.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CESANO, RAUL JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" CUIJ 21-02994712-8- OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" Fdo. PROSECRETARIA  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ GERMAN NESTOR (D.N.I. N° 27.491.141), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, GERMAN NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1°" CUIJ 21-02994946-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE VALDERREY (D.N.I. 6.066.706), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDERREY, CLEMENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1°" CUIJ 21-02994818-3 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz -Juez.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ HORACIO SIMON (D.N.I. 6.171.797) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GOMEZ HORACIO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02993175-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Llopart, DNI 5.987.352, y la causante Mirta Norma Demetrio, con DNI 1.767.445, y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLOPART, ADOLFO Y OTRA s/SUCESORIO", CUIJ: 21-02994067-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado llamar a los herederos, acreedores o legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR VEGA, D.N.I. 14.087.258, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "VEGA, OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993533-2 Firmado: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO MODESTO GUZZO, LE 5.981.295, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZZO, DOMINGO MODESTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993984-2. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALDO FITTIPALDI (DNI 5.077.684), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FITTIPALDI, JORGE ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (Cuij 21-02995485-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 23

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CORDOBA EDA MATILDE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034517-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, EDA MATILDE CORDOBA DNI N° 13.919.899 y EUFEMIO ALDO LOPEZ DNI N° 6.167.261, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.  
\$ 45 Jul. 23

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROMERO, CARLOS ANTONIO S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441681-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROMERO, CARLOS ANTONIO, DNI N° 30.453.153, lo  
Declarado en autos: N° 323 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por la ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra CARLOS ANTONIO ROMERO, DNI N° 30.453.153, y en Consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544819 Jul. 23 Jul.25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SCHLAEN, MARIA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441374-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SCHLAEN, MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.482.467, lo  
declarado en autos: N° 263 San Lorenzo, 11/03/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra MARIA SOLEDAD SCHLAEN, DNI N° 23.482.467, y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544826 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25439213-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA, DNI N° 31.815.388, lo declarado en autos: N° 324 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra MAURO JOSE MARIA VELAZQUEZ, DNI N° 31.815.388, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544825 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, RAMON ALBERTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-2544859-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FLORES, RAMON ALBERTO, DNI N° 11.316.048, lo  
Declarado en autos: N° 322 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos: Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra RAMON ALBERTO FLORES, DNI N° 11.316.048, y en Consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544824 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ HELBERT, MAURICIO NATANAEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444859-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. HELBERT, MAURICIO NATANAEL, DNI N° 46.446.157, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Venidos los autos se proveé: Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia).

OTRO: SAN LORENZO, 06 de Marzo de 2025 Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaría).  
\$ 100 544823 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ CORREA, NOELIA CAROLINA s/ Ejecutivo CUIJ: 21233997649. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. CORREA, NOELIA CAROLINA, DNI N° 41.601.705, lo declarado en autos: N° 239 SAN LORENZO, 06/04/2021 Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: 1) Agréguese la Boleta Colegial y el sellado de ley acompañados en su original. Téngase presente lo manifestado. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y ce. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte/s demandada/s, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador de Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. 5) Previa reposición de ley, trabar la inhibición general de bienes/ embargo de la parte demandada por la suma de \$61.744,3 2.- con más la de \$18.523,29. estimado provisoriamente para atender intereses y costas, todo con el debido cumplimiento de los artículos 460 y 469 CPCC Santa Fe. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. 6) Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ Secretaria Subrogante DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL Juez en suplencia. OTRO: SAN LORENZO, 01 de Marzo de 2024.- Téngase presente lo manifestado, y por válido el Domicilio sito en calle SAN JUAN y BERGARA 2000 BARRIO MITRE de la ciudad de SAN LORENZO, respecto de la persona del demandado. Dicho esto, téngase por válidas las cédulas allí cursadas. Se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de la notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCCN. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL Juez en suplencia. OTRO: SAN LORENZO, 15 de Octubre de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 11721 de fecha 15/10/2024, en función de lo informado por la Sra. Romina Whitty Hernández a fs. 26, a más de la verificación / cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Bergara n° 2000 Barrio Mitre de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sra Correa Noelia Carolina DNI Nro. 41.601.705 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5 días) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ Secretaria su SEBASTIAN JOSE RUPIL Juez en suplencia.  
\$ 100 544822 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ PAYER, ROCIO NOELIA s/ EJECUTIVO 25442160-7  
El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: N° 264 San Lorenzo, 11/03/2025. Y vistos: ... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra ROCIO NOELIA PAYER, DNI N° 38.726.490, y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaría) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544827 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A C/ VIDELA, PATRICIA HAIDE s/ Ejecutivo CUIJ: 21-23400031-1 SAN LORENZO, 07 de Octubre de 2024 Venidos los autos al día de la fecha, se agrega escrito cargo n° 10961 y se provee: en función de lo informado por la Oficial Notificadora Romina Whitty Hernández a fs. 29 a más de la verificación/ cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan n° 2000 de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Videla Patricia Haide DNI n° 36.658.432 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 5 (cinco) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante - DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en suplencia).  
\$ 100 544831 Jul. 23 Jul. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A C/ PAYER, ROCIO NOELIA S/ EJECUTIVO CUIJ: 21-23401516-5

SAN LORENZO, 27 de Noviembre de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 13428 de fecha 27/11/2024, en función de lo informado por la Sra. Romina Whitty Hernández a fs. 37, a más de la verificación / cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle Curupayti e Iriondo S/N de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Rocio Noelia Payer, DNI Nro. 38.726.490 por edictos para que comparezca a estar derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante. DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL Juez en suplencia.  
\$ 100 544830 Jul. 23

CFN S.A. C/ CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25443239-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo Declarado en autos: SAN LORENZO, 14 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.  
\$ 100 544863 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUSS JORGE ERNESTO (L.E. 6.181.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUSS JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25447129-9. Fdo. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ – En Suplencia).-  
\$ 45 Jul. 23

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: "GARRO, MARINES TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660469-5, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de Doña MARINES TERESA GARRO, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Dainino (Secretario).-  
\$ 45 Jul. 23

Dentro de los autos caratulados: "GARRO, MARINES TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660469-5, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de Doña MARINES TERESA GARRO, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Dainino (Secretario).-  
\$ 45 Jul. 23

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MAGDALENA PONCE. DNI 0.938.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS: "PONCE MAGDALENA S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-26474408-0 MELINCUE, 23 de julio de 2025  
\$ 45 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de WALTER ENRI MONTIRONI. DNI 14.559.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS: "MONTIRONI WALTER ENRI S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26474498-6. MELINCUE, 23 de julio de 2025  
\$ 45 Jul. 23

## VENADO TUERTO

### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. CLAUDIO HEREDIA, Juez, Secretaria del Dra. A MARIA PAULA SUAREZ SALFI, dentro de los autos caratulados: "VIDORET ANDRES MARTIN Y OTRA S/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA CUIJ N° 21-27726912-8", se hace saber - conforme lo manda el art. 770 inc. b del CCC -que se ordenara suprimir el apellido paterno de niños JU-

LIANA MARTINA y SIMON ANDRES, en lugar de "JULIANA MARTINA GEMINIANI-VIDORET" y "SIMON ANDRES GEMINIANI-VIDORET" van a pasar a ser "JULIANA MARTINA GEMINIANI" y "SIMON ANDRES GEMINIANI".  
\$ 100 544931 Jul. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO UNPERSONAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO UNPERSONAL RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 8VA. NOM. Localidad: ROSARIO, DR. IGNACIO AGUIRRE, dentro de los autos caratulados "BOCCALANDRO, DIEGO ALBERTO Y OTROS C/ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIT N° 21-11890583-8.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Septiembre de 2023 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada ALBERTI JUAN PABLO y aseguradora denunciada ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda y su adecuación dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA, a efectos de individualizar al titular del dominio DDM 664, MPA, AFIP, CENTRO MÉDICO IPAM, como lo solicita. Concédase al actor Sr. DIEGO ALBERTO BOCCALANDRO DNI N.º 32.968.134 y GISELA SAMANTA LUCERO DNI N° 28.566.105, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Y OTRO: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Agréguese el informe acompañado. Con noticia de parte, téngase por ampliada la demanda contra ROMINA PAOLA OLIVERA y notifíquese a la misma el proveído de fecha 15 de Septiembre de 2023 en el domicilio denunciado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos, si la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (Expte. N° 21-11890583-8)" Y OTRO: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada OLIVERA ROMINA PAOLA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. NOTIFIQUESE. "FDO. DR. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar a la demandada SRA. ROMINA PAOLA OLIVERA (DNI 28.536.373) a comparecer a estar a derecho en el término ley a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BOCCALANDRO, DIEGO ALBERTO Y OTROS C/ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIJ N° 21-11890583-8.- de trámite ante el JUZGADO UNPERSONAL RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 8VA. NOM. Localidad: ROSARIO. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria.  
\$ 500 544667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos caratulados "RIVEROS CABAÑAS, OSCAR Y OTROS C/ PEITI, FABIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N.º 21-11880484-5.- se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2025 Por contestado oficio. Agréguese copias de legajo penal que se remiten. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA."- Y OTRO: "ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Manuel Palena. Atento lo solicitado: fíjase fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 2 de julio de 2025 a las 13:00 hs., la cual se realizará en forma

presencial. HAGASE SABER QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA O EN SU DEFECTO AL MOMENTO DE CELEBRARSE LA MISMA DEBERÁ EL DR. MATÍAS MASTRANGELLO ACREDITAR LA PERSONERÍA INVOCADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (CUYA ACTA OBRA A FS. 137 DEL EXPEDIENTE FÍSICO). NOTIFIQUESE POR CÉDULA." FDO. DRA. MARIANA SILVIA VARELA (JUEZA) - DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA).

ARTICULO 162 C.P.C.C.S.F.: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación 110 menores de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. ARTICULO 563. El tribunal podrá disponer la conducción inmediata por la fuerza pública de testigos, peritos y funcionarios u otros auxiliares, cuya presencia fuera necesaria y que citados en forma no hubieran concurrido sin causa justificada, invocada y probada antes de la hora de la audiencia.

Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. FABIO PEITI de la prueba confesional ordenada debiendo concurrir el día 02 de Julio del 2025 a las 13:00 horas mufido de su documento de identidad en el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario sito en calle Balcarce N° 1651 1° piso a fin de tomárselo audiencia confesional, BAJO APERCIBIMIENTOS DEL ARTICULO TRANSCRIPTO ANTERIORMENTE, es decir, que en caso de no concurrir a la Audiencia será tenido por confeso y por ciertos los hechos afirmados por la parte actora en el pliego de absolución de posiciones, dentro de los autos caratulados "RIVEROS CABAÑAS, OSCAR Y OTROS C/PEITI, FABIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11880484-5 de trámite ante el juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°1, Localidad: ROSARIO. Rosario 23 de Junio 2025.

\$ 300 544668 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra Mariana Varela Juez), Secretaria: Ora Gutierrez White (Secretaria) en autos caratulados: FRANCISCO, JUAN MANUEL C/ LEWY, DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11894302-0" se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 19 de junio 2024. Únase por cuerda con el Expte. CUIJ N° 21-12645719-4 (548/2024) "FRANCISCO, JUAN MANUEL C/ BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO Y OTROS S/ ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS". Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LEWY DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO y la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al SIES y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo Dra. Varela juez)"..... ROSARIO, 23 de Diciembre de 2024 A lo solicitado: previo a todo trámite, acredítese notificación de decretos de fecha 19 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY y, en su caso, peticione lo que corresponda en relación al mismo. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo Dr. Lanza (prosecretario)". ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Notifíquese al demandado DAVID

FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY (D.N.I. N° 93.707.021) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 19-06-2024, 23/12/2024 y el proveído.- Fdo Dra Varela Juez). ROSARIO 17 de Junio de 2025.-

\$ 500 544670 Jul. 21 Jul. 23

## CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Sres. Miembros de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV -, a cargo de los Dres. JUAN J. BENTOLILA, GERARDO F MUÑOZ y JUAN P CIFRÉ (Jueces) Secretaria de la Dra. M. LAURA GERVASONI dentro de los autos caratulados: MARTÍNEZ DANIEL CARLOS c/YOLISER SOCIEDAD EN Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25383259-9, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP del siguiente Acuerdo: T° 2024 N° 397 - ROSARIO, 27/12/2024; Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos deducidos a fs. 260 por la demandada, contra la Sentencia N° 747, de fecha 31.05.2022, obrante a fs. 253 y ss. II) Imponer las costas a la actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: MARTÍNEZ, Daniel Carlos c/Yoliser S.C.A. y Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 312/2022, CUIJ N° 21-25383259-9). Fdo. Dres. JUAN J BENTOLILA - GERARDO E. MUÑOZ - JUAN P. CIFRÉ (Jueces); Dra. M. LAURA GERVASONI (Secretaria). Rosario, 28 de Julio de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Bartha-buru, Prosecretaria.

\$ 52,50 543330 Jul. 21 Jul. 23

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala II°) de Rosario, cita por el término de cinco días de la última publicación, a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CERRO NESTOR FABIAN, D.N.I. 16.728.324, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos HABITAT S.R.L. c/CERRO, NESTOR FABIAN s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ 21-02943652-2, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Bartha-buru, (Prosecretaria).

\$ 100 542441 Jul. 21 Jul. 23

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEZCANO LUISA RAMONA c/BONAGLIA LIDIA CELESTINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188616-9, se cita y emplaza a los herederos de la causante LIDIA CELESTINA BONAGLIA, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ello así, conforme decreto que en su parte pertinente se transcribe: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024. Con los autos a la vista, se agrega escrito cargo N° 38603/24 y se provee: Atento lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y en virtud de las constancias de autos, dese por edictos a los herederos de la demandada BONAGLIA LIDIA CELESTINA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc-arg. art. 45, CPL. Notifíquese por cédula al domicilio de calle Jujuy 2876 de Funes conforme partida de defunción obrante a fs. 65. Fdo. BURGIO (JUEZ); OLAZARRI SECRETARIA). Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL, y se fija en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 45 CPL. Rosario, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia L. Di Giorgio, Secretaria (S).

S/C 543269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado informar por tres días consecutivos que se ha designado a la Dra. Cavallero Silvana como defensora ad hoc del actor fallecido Sr. VENTURA RODOLFO (DNI 12.520.341). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: VENTURA RODOLFO c/LA SEGUNDA ART s/LEY 24557 CUIJ 21-03702493-4 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 25 de Febrero de 2025 Conforme designación por sorteo efectuada en autos, téngase presente la aceptación del cargo efectuada por la Dra. CAVALLERO SILVANA como defensora ad hoc del actor fallecido RODOLFO VENTURA. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (Jueza). Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

S/C 542597 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos: FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/FRIKLER JUAN VICTOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04215022-0, N° Expediente: 722/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 31 de Marzo de 2025; Téngase presente lo manifestado. En virtud de lo informado por el oficial notificador a fs. 67 y con el objeto de evitar futuras nulidades (art. CPCC), previo a todo trámite notifique por edictos al demandado FRIKLER JUAN VICTOR, bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL. Fdo. Dra. Romina P. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez), otro: Rosario, 07 de junio de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado mérito del poder especial que acompaña. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañé la boleta de aporte inicial; Por iniciada la acción que expresa contra JUAN VICTOR FRIKLER, Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a esta a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba dentro del plazo

de 10 día, bajo los apercibimientos contenidos en los art. 44 y 50 del CPL, (modificado por Ley N° 13039). Téngase presente la prueba ofrecida. La documental ofrecida para ser reservada en Secretaría quedará en poder del intestado hasta ser requerida por el Juzgado. A la documental intimativa, en ocasión de la audiencia de trámite. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 f del CPL (modificado por Ley N° 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: A la informativa, oficiése. Téngase presentes las reservas formuladas. Asimismo hágase saber a la contraparte que la clave de acceso para acceder al sistema es 7878. Es de estricta aplicación lo dispuesto por los arts. 25 del CPCC y 24 del CPL, a los fines de aplicar el trámite y aliviar el despacho diario. Así también lo dispuesto por el art. 49 bis del CPL. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Romina P. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez), Otro: ROSARIO, 10 de Agosto de 2023; Por adecuada demanda. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 07/06/23. Fdo. Dra. Romina L. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez). Cítese al Sr. FRIKLER JUAN VICTOR, titular del DNI 21.347.073, por el término de tres días a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 23 de Mayo de 2025. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

\$ 100 544086 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 9ª Nom. de Rosario, se ha ordenado notificar a la demandada GRACIELA ELIZABETH ROMEA, titular del DNI 10.019.523, del siguiente decreto dictado dentro de los autos caratulados: MONTIEL SANDRA LORENA DE LOS ANGELES c/ROMEA GRACIELA ELIZABETH Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04190333-0: ROSARIO, 20 de Marzo de 2025. Al escrito cargo N° 6372/2025 se provee: A los mismos fines y apercibimientos que la anterior, designase audiencia art. 51 del C.P.L., para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 09:30 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. GUSTAVO A. BURGIO (JUEZ), Dra. LORENA GARCIA (PROSECRETARIA) haciéndole saber que fue citada a la audiencia del art. 51 C.P.L. fijada para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 0930 ha. bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 51, 52 y 66 del CPL que a continuación se transcriben:

ARTICULO 51 - (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvencción o vencido el término para hacerlo, el Juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el Juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia, 1ª citación a la audiencia del trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El Juez, o Conciliador Laboral deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que se ajustará al ordenamiento que se dispone a continuación y, en lo pertinente a lo dispuesto en las normas del Título XII BIS, Capítulo III del Código Procesal Laboral: Conciliación: a) intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes; b) la conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. lograr el acuerdo de partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes: 2. simplificar las cuestiones litigiosas; 3. aclarar errores materiales; 4. reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso; 5. tenderá a la reducción de la carga documental del proceso, pudiendo restituir la que, en principio, considere innecesaria, dejando constancia en el acta de audiencia de aquella que fuere restituida, debidamente individualizada mediante sello, firma o inicial, debiendo las partes conservarla bajo su responsabilidad, sin perjuicio de que las mismas sean requeridas por la autoridad judicial hasta tanto recayese sentencia firme en el proceso. e) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de audiencia, debiendo ser homologado por el Juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II - Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite - proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia, III Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la Celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV - Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos "f" de los arts. 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de [aprueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación, en la reconvencción y su contestación. El Juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza en la cuestión en debate lo justificara, el Juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días. ARTICULO 52 - (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Casos de incomparecencia. I.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado

por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia, III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el Juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTÍCULO 66- (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Notificación, Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días; al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o tu contestación, salvo prueba en contrario. Fdo. Dr. GUSTAVO BURGIO (JUEZ), Dra. NATALIA DI GIORGIO (SECRETARIA), Rosario, 18 de Junio de 2025. S/C 543599 Jul. 21 Jul. 23

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/FUENTES BELTRAN, CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11440566-0, se hace saber que se procederá a notificar por edictos al demandado, y se declara el divorcio de los cónyuges, Carlos Marcelo Fuentes Beltrán DNI Español N° 51787439H / DNI N° 95.182.707 y Natalia Andrea Alvarez, Pasaporte Arg. AAC364938/ DNI N° 29.216.451. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento a lo peticionado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término veinte (20) días después de la última publicación, de conformidad al plazo para recurrir la sentencia. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). Y esta resolución: N° 25. T° 2025. Rosario, 04 de Febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio de los cónyuges, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. Español N° 51787439H, D.N.I. N° 95.182.707, y NATALIA ANDREA ALVAREZ, Pasaporte arg. AAC364938, D.N.I. N° 29.216.451, matrimonio inscripto el 3 de febrero de 2020 en la sección 2° del Registro Civil de Madrid, provincia Madrid, España, bajo tomo 00894 página 185. 2.- Oportunamente, oficiase a la Dirección del Registro Civil que corresponda para pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria); Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). S/C 543552 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11440715-9, se hace saber que se ha dictado Auto de Alimentos Provisorios a favor de los beneficiarios ADRIEL MÁXIMO FUENTES ALVAREZ, DNI N° 53.774.790, y AINE ADARA FUENTES ALVAREZ, DNI N° 59.907.057, a cargo de su padre, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. N° 95.182.707. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: N° 698 T° 2025, Rosario, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de los beneficiarios, ADRIEL MÁXIMO FUENTES ALVAREZ, DNI N° 53.774.790, y AINE ADARA FUENTES ALVAREZ, DNI N° 59.907.057, a cargo de su padre, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. N° 95.182.707, en la suma equivalente a dos (2) veces el monto establecido Salario Mínimo Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil del Ministerio de Capital Humano, con más el 50% de los gastos extraordinarios, quien deberá depositar dicho monto en cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal 80—, en el plazo de cinco días de notificada la presente a la orden de éste Tribunal y para estos autos. Se le hace saber que el plazo para el cumplimiento mensual de la cuota alimentaria es del 1 al 10 de cada mes. 2.- Hacer saber al demandado o dispuesto por el artículo 4° de la Ley 11.945, que se transcribe a continuación: Art. 4: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori, (Jueza). Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria. S/C 543023 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados: ROMERO DANIEL c/SALOMON MARIA LUJAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11878149-7, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria de la Dra. ARACELI STEFANELLI, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 12.03.2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 43/25: Téngase presente desistimiento formulado respecto de la renuncia al mandato oportunamente formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido. De la caducidad interpuesta, traslado a las partes. Notifíquese asimismo a la parte actora en su domicilio real (art. 62 inc. 3 CPCC). Previo informe de Mesa de Entradas. Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria). Araceli N. Stefanelli, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025. S/C 543365 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal N° 11 de Familia de Rosario Santa Fe Argentina, en los autos caratulados: SOTO, MARIA MAGDALENA c/NINO, ARNALDO ALFREDO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401648-6. Se ha ordenado publicar la sentencia que a continuación se describe: ROSARIO, 7 DE MAYO DE 2025. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar que ESPERANZA MIA ITATI SOTO, DNI N° 54.861.897, nacida en corrientes, el 26 de agosto de 2015, inscripta bajo acta N° 1339, Tomo 169 folio 97, año 2015, en el registro civil de Corrientes, departamento Capital, Provincia de Corrientes, con filiación materna respecto de MARIA MAGDALENA SOTO, DNI N° 36.909.300, es hija de ARNALDO ALFREDO NINO, DNI N° 32.546.553. 2. Oficiase a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado a los

efectos de emplazar al actor con tal filiación. 3. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del CCC. 4. Imponer costas al demandado vencido. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acompañen constancia de Inscripción fiscal actualizada, Insértese y hágase saber. Fdo. (S) MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLÍ; (J) ANDREA MARIEL BRUNETTLI. S/C 543214 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RUDOLF SANDRA c/AQUINO MANUEL OSCAR s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11436823-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: Rosario, 05 de mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. Gustavo Adolfo Antelo (Juez). Rosario, Mayo de 2025. S/C 543281 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/DI POMPO SERGIO ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de noviembre de 2023; Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa lo que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase la inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 3.062.338,38, con más \$ 1.000.000, para intereses y costas. Oficiase al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acredite inscripción de APIP debidamente actualizada Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ); Dra. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA). Y OTRO: Rosario, 29 de noviembre de 2023. Por ampliada la demanda, si en tiempo y forma estuviera. Notifíquese por cédula juntamente con el decreto de fecha 23-11-23. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO, (JUEZ); Dra. SILVINA RUBULOTTA, (SECRETARIA). Rosario, 19 de Junio de 2025. S/C 543534 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAAVEDRA GUSTAVO RAUL s/QUIEBRAS; 21-00753967-0 (1065/2006), se ha dictado lo siguiente: N° 388 Rosario, 04.10.2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN Hilda Amelia Gontin en la suma de \$ 6.404.991,23, y/os del letrado del peticionante de la quiebra Dr. Juan Carlos Saavedra en la suma de \$ 1.601.247,81 2) Notificar a cada titular. 3) Correr vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. 4) Publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de 2 días. Insértese y hágase saber. Firman: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario). S/C 543595 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 602 de fecha 03/07/2025 en la que se resolvió: Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Concursada. 2. Hacer lugar al pedido conjunto de prórroga solicitado por la Concursada y el Banco BMA SAU, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 19 de agosto de 2025; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 4 de Julio de 2025. S/C 544456 Jul. 21 Jul. 25

En autos: VISACHIA, MARTA BEATRIZ c/BUSMAIL, ERNESTO JESUS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11415752-7 en trámite ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, se ha ordenado notificar a ERNESTO JESUS BUSMAIL mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial la Resolución que se transcribe: N° 17. Rosario 09 de Febrero de 2025, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, ERNESTO JESUS BUSMAIL, D.N.I. N° 10.380.826, y MARTA BEATRIZ VISACHIA, D.N.I. N° 10.864.460, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, Acta N° 526, Año 1979-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 30 de julio de 2024. Insértese, hágase saber y oficiase. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). S/C 542639 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Trámite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2 y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados NICOLOSI GABRIEL JULIO y LOPEZ EMILIANO OSCAR no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Asimismo, atento que los demandados WOELPLIN GUILLERMO y BERGAGLIO CARLOS MARCELO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes, y firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. A la solicitud de rebeldía

respecto de los codemandados Gómez y Maidana, no encontrándose diligenciadas las cédulas acompañadas de conformidad con lo dispuesto en el decreto inicial, proceda como por derecho corresponda. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). Rosario, 27 de junio de 2025.  
\$ 100 544352 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Tramite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2, y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 19 de diciembre de 2024. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Poveyendo escrito cargo N° 32909/224: Suscríbanse los edictos acompañados, como lo solicita. Proveyendo escrito cargo N° 32658/2024: Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo el demandado Grupo Ming S.R.L. comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).  
\$ 100 544351 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados TARTAGLINI, LUIS NAZARENO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-01565716-9, Expte. N° 575/1982, se ha ordenado notificar por edictos el Auto N° 137/2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: N° 137. Rosario, 19 de mayo de 2025. ANTECEDENTES:... Fundamentos:... RESUELVO: Declarar la prescripción del derecho a cobrar los honorarios del Dr. Marcelo Rossello. Notificar a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Insértese y hágase saber, Fdo. Dr. Marcelo Quaglia(Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de junio de 2025.

\$ 100 542962 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, en autos DI MAURO, ALEJANDRO DANIEL c/BARRIENTOS, RODOLFO MARIO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02993281-3, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de los codemandados fallecidos, RODOLFO MARIO BARRIENTOS y AMELIA MARIA BARRIENTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del CPC). Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 543288 Jul.21 Jul.23

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TUROLO, ROMINA SOLANA c/ABSOLON S.A. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02976267-5, se ha declarado la rebeldía de ABSOLON S.A., CUIT 30-71606678-5 y se ha ordenado su notificación por edictos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15/05/2025. Cargo N° 4272/25 y 4273/25: Agréguese el informe acompañado. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que deberá publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Buenos Aires atento el domicilio informado de la demandada. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) y Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 100 543231 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: Resolución: 542. Rosario, 03 de Junio de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: SAVIA JOSE LUIS c/MATA SCA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02940818-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, venidos a despacho para el dictado de sentencia. CONSIDERANDO... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por JOSE LUIS SAVIA DNI N° 11.446.644 -mediante usucapión el 6 de diciembre de 2019-, el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: SAVIA, JOSE LUIS c/MATA S.C.A s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02940818-9. Rosario, 5 de Junio de 2025.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 543230 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom de Rosario, se hace saber a los herederos de Ana Palmira Gramenga, DNI 2.817.371, que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Conforme siguiente decreto. Rosario 01/04/2025. ROSARIO, Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Ana Palmira Gramenga para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Lorena S. Piedristei Prosecretaria. Autos caratulados: GONZÁLEZ, OFELIA MARIA DEL CARMEN c/GRAMENGA, ANA PALMIRA Y OTROS s/Escrituración; 21-02895315-9. Rosario, 10 de Junio de 2025.Dr. 10 de Junio, secretario.

\$ 100 543712 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª nominación de Rosario, y en autos MOREL ANGELA C/RÍOS, ALICIA BEATRIZ Y OTROS S/ESCRITURACIÓN CUIJ 21-02847814-0. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 721: Rosario, 27 de diciembre de 2024: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Morel, Angela c/Ríos, Alicia Beatriz y otros s/ escrituración" expte. CUIJ 21-02847814-0, venidos a despacho para resolver, de los que resulta; (...) Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.Tener presente el desistimiento de la acción contra Juan Santos Ríos. II. Tener presente el allanamiento del codemandado Jorge Raúl Fernández. III. Rechazar la demanda interpuesta, conforme los fundamentos expuestos ut supra. IIII. Costas a la actora (art. 251 CPC y acuerdo mediación). Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 26/06/25.  
\$ 100 544661 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, en autos caratulados: Cabiale, Claudia Patricia y Otros c/Bugnone, Alejandro s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-02928324-6), se ha ordenado notificar por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de Alejandro Cornelio Bugnone, DNI 2.142.957 y/o quien resulte actual propietario, la Sentencia dictada en los autos referidos bajo N° 1158, de fecha 22 de noviembre de 2024, y su aclaratoria bajo N° 1198, de fecha 29 de noviembre de 2024. Se transcriben partes pertinentes de ambas resoluciones: N° 1158. Rosario, 22 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de las actoras Norma Graciela Cabiale, DNI 16.064.369 y Claudia Patricia Cabiale. DNI 20.355.145, el inmueble que se describe como: "Lote "A" correspondiente a la Sección 5ª, manzana N° 240, gráfico 23, se ubica sobre la calle Callao, entre las calles Sánchez de Bustamante y H. de la Quintana, a los 32.61 metros de la calle S. de Bustamante en dirección al Norte y a los 51.67 metros de la calle H. de la Quintana en dirección al Sur y mide 9,52 metros en su costado Oeste, igual medida en su contrafrente al Este y 33,77 metros en sus lados Sur y Norte, lindando al Oeste con la calle Callao, al Norte con Rubén Carlos Alloca, al Este con Arnaldo Bagnis y ot. y un pasillo en condominio, siendo sus ángulos interiores todos de 90°, siendo la superficie del polígono ABCD (lote N° A) de 321.49 metros cuadrados, el cual se encuentra empadronado bajo la partida inmobiliaria N° 160305252037/00283, e inscripto al Registro General al Tomo 77B Folio 60 vto. N° 1255 y Tomo 106A Folio 577 N° 22645 Departamento Rosario. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3. Declarar en los términos del art. 1905 CCyC, que el derecho real Fue adquirido por las actoras el día 24/12/2006 por cumplimiento del plazo de prescripción veintefal. 4. Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. N° 1198. Rosario, 29 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1158, de fecha 22 de noviembre de 2024, en el sentido que el nombre correcto de la co actora es Nora Graciela Cabiale, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. Rosario, de junio de 2025.

\$ 300 543278 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario y en autos DE MARTIN, YAMILA BELEN c/BAY BIENVENIDO EXEQUIEL -SUCESTORES- s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ 21-02986017-0, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Bienvenido Exequiel Bay (D.N.I. N° 36.246.171), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Arturo Audano, secretario.  
\$ 100 543311 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaria 1 de Rosario a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. ANA BELEN CURA y en autos TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387 y que proseguirá el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15 de Abril de 2025. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado: FERNANDO ARIEL BENITEZ no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).  
\$ 100 543200 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Dr. Luciano D. Juárez, se ha ordenado publicar la siguiente sentencia: N° 387. Rosario, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de Mario Leonardo Ducler, su esposa Alma Lucia Bonotto (DNI 4.438.468, y su hijos Virginia Ducler (DNI 18.258.542), Sebastián Ducler (DNI 21.521.410), Federico Ducler (DNI 23.674.677), Leonardo Ducler, (DNI 25.648.005), Yazmin Ducler (DNI 38.901.515), en las proporciones en las que recibieron la herencia y con las limitaciones indicadas según arts. 2280 in fine y 2317 CCyC, a abonar a la actora Ana Liliana Luna (DNI 18.547.026), en el plazo de diez (10) días de encontrarse ejecutoriada la presente, los rubros que resultaron acogidos de acuerdo a los considerandos precedentes que deberán ser liquidados mediante la planilla correspondiente, con más los intereses indicados, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Comunicar a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la etapa de cumplimiento de sentencia y conforme lo establecido por el art. 58 de la Ley 26.844, lo aquí decidido a los fines previstos en la misma. 3) Rechazar los incidentes de tacha de testigos que fueran promovidos. 4) Imponer las costas del juicio principal y de las mencionadas incidencias, de conformidad a lo señalado en la motivación precedente. 5) Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria). Fdo. Dra. María José Casas, secretaria; Dr. Luciano D. Juárez, Juez. DATOS DEL CAUSANTE: Mario Leonardo Ducler (D.N.I. N° 6.043.356) Autos caratulados: LUNA, Ana Liliana c/DUCLER, Mario Leonardo s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-04091380-4.

S/C 543028 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA SRL s/Demanda de Derecho de Consumo CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 29 de mayo de 2025. N° 450. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... III. Por lo precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a la demandada Ayres Argentina S.R.L. a abonar a la actora la suma que surge de los considerandos can más sus intereses; 2. Imponer las costas a la demandada; 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes hayan acreditado su condición fiscal. Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: Domínguez, Patricia Edit c/Ayres Argentina S.R.L. s/demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02894152-5). Fdo. Dra. Marianela Maulián, secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 100 543700 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ FRANCISCO c/LARA MARIA ISABEL s/Divorcio CUIJ 21-11309492-0, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 04 de abril de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Subrogante: Dra. Siemenczuk, Astrid. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: Hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151 De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la propuesta. y otro decreto: Rosario, 13 de marzo de 2025. Cargo 2834: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Por notificada. Hágase saber al peticionante que los autos se encuentran a su disposición. Prosigan según su estado. Atento el tiempo transcurrido: ratifique o denuncie el domicilio real de las partes conforme lo dispuesto por el art. 38 y codtes. del CPCC. Previo al dictado de la sentencia, notifique el presente a las partes. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la actora en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Cargo 2723: por recibidas las presentes actuaciones del Archivo General de Tribunales. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Notifíquese. y Otro: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025 Agréguese la cédula sin diligenciar y el informe del RENAPER que acompaña. Atento el domicilio desconocido del Sr. Giménez, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Campanella jueza y Dra. Biancardi prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria de 2025.27 DE Junio de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

S/C 543969 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y en autos: BIGUERA LILLO, MAGALY SOLANGE c/LUNA, EZEQUIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11860337-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22/05/2025: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaria del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 3798/2025: Previamente, a los fines de reordenar el procedimiento cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de CIRILO LUNA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial". Fdo. Dr. Christian Bitetti, Dra. Jorgelina Entrocasi.2 de Junio, de 2025.

\$ 100 544094 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza en Suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario. Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, en autos caratulados SCOLARIS, ALAN c/MENCHINI, NAZARENO DAVID s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ 21-11895691-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, y por lo que se los cita y se los emplaza a los herederos y/o sucesores de RODOLFO SILVIO MENCHINI para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, 06 de junio de 2025. Al escrito cargo N° 3630/25: Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado. Hágase saber a la actora a sus efectos. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de RODOLFO SILVIO MENCHINI para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial. Oficiése al Registro de procesos Sucesorios y a la MEU a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Al escrito cargo N° 3748/25: Como lo solicita. Hágase saber que se remitirá correo electrónico al MPA de Casilda a sus efectos. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA): Dra. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (JUEZA EN SUPLENCIA).

\$ 100 544083 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 De Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados SILVA, JULIETA JAE c/BAZAN, MARIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889850-5, se notifica por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de mayo de 2025 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 23 de JULIO

del 2025 a las 12:30 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). Secretaria, 03/06/2023.

\$ 100 544090 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados GAEDE, WALTER ESTEBAN Y OTROS c/SOTO, ANGEL JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - 21-11864166-0, en trámite ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Juez Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 23 de junio de 2025. Con los autos a la vista, advirtiéndose la proximidad de la fecha de audiencia oportunamente fijada y a los fines de cumplimentarse con la notificación correspondiente, designase nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 13 de AGOSTO del 2025 a las 12:30 horas. Hágase saber al presente que los edictos se encuentran a disposición para su retiro por Mesa de Entradas. NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, Secretaria; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Juez. Rosario, 23 de junio de 2025.

\$ 100 544078 Jul. 21 Jul. 23

EN LOS AUTOS CALVO. FERNANDO ANDRES Y OTROS c/MOREIRA, MARIA NORBERTA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11886437-6 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4. De Rosario SE HACE SABER QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 06/06/2025; Agréguese. Atento que el demandado IVAN BOJANICH no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Dra. MAYRA IBAÑEZ, (SECRETARIA).

\$ 100 544077 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzg. unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Jueza de Trámite) Secretaria del autorizante, en autos MURNO ROMIMA EDITH c/IRUSTA GONZALO s/Otras Acciones No Nomencladas; CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N° 558 Tomo: 2025 ROSARIO, 28/05/2025. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, I) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agustina Iruستا Munro DNI 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscripta en el Tomo III. año 2018. bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno IRUSTA, e III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia y a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria); Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).27 de Junio de 2025.

S/C 543940 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez vacante, Secretaria (subrogante) a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, cita y emplaza a la demandada Sra. IESARI, ANALIA VERONICA, DNI 31.393.443 a los fines de comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. en los autos: GARCIA, MARIA MILAGROS Y OTROS c/IESARI, ANALIA VERONICA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-11886572-0. El presente edicto deberá publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. ROSARIO, 09/10/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada IESARI, ANALIA VERONICA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez en suplencia).16 de mayo de 2025.

\$ 100 542443 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11871206-1, se hace saber ala demandada la Sra. Marian Gabriela Gamarra, que se ha ordenado lo siguiente: N° 49. Rosario, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11871206-1, venidos a despacho a fin de dictar sentencia, y de los que resulta... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a MARIANA GABRIELA GAMARRA para que en el término perentorio de diez días, abone al actor la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil (\$ 10.430.000), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la ciudad en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4. Los honorarios serán regulados oportunamente. 5. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese las por cédula. Insértese. Déjese copia. Autos: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y O s/DAÑOS Y PERJUICIOS, expediente CUIJ N° 21-11871206-1. Secretaria, Rosario, Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Fdo. Dra. Guadalupe Gordillo Secretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Secretaria, 28 de Mayo de 2025.

\$ 200 542444 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos VITANTONIO, CLARISA MARTINA c/VITANTONIO, MIRIAM LILIANA s/IMPUGNACION Y CAMBIO DE FILIACION; CUIJ 21-11430669-7, se notifica el siguiente decreto: Rosario 09 de Diciembre del 2024. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Sr. Defensor General. Cítese a los demandados Myriam Vitantonio, Wilfredo Gonzalez

Brunet, Josefina Victoria Gonzalez y Mariana Gonzalez, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí viven los mismos y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuza, Secretaria; Dra. Milca Mueva Bojanich, jueza. En consecuencia, queda la Señora MARIANA GONZALEZ y/o sus sucesores, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer y contestar demanda en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación.

\$ 100 542440 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 4 de Rosario, Juez Vacante, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ANDRADA, JOEL NICOLAS c/PRADO, GUSTAVO DAVID Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS: Expte. 21-11895045-0, se dispuso: Atento que la demandada BUSTOS VANESA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Rosario, 23/05/2025. Fdo. Dra. Ibañez (secretaria) - Dra. Varela (Juez e/s.)

\$ 100 543672 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (Secretaria) en autos caratulados: IBARRA, ARIEL DARIO c/RUGGIERO, EZEQUIEL NICOLAS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11865270-0, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 29 de noviembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado RUGGIERO EZEQUIEL NICOLAS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Aguirre (Juez); Dra. Gordillo (Secretaria). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 100 544080 Jul. 21 Jul. 23

El juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. BONOMELLI (Juez) Dra. STEFANELLI (Secretaria) dentro de los autos caratulados: CONDOLOUCHI, RENATA ABRIL Y OTROS c/ACOSTA LORENZO DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887581-5, NOTIFICAAL DEMANDADO ACOSTA LORENZO DANIEL, que atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos, hace efectivos los apercibimientos de ley y se lo declara rebelde. Firme que estuviere el presente, se procederá al sorteo de Defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024, Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. BONOMELLI, JUEZ; Dra. STEFANELLI. 15 de mayo de 2025.

\$ 100 544079 Jul. 21 Jul. 23

Rosario, 12 de mayo de 2025. No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada - DIONICIO ARGENTINO AMARILLA, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Autos caratulados: NANCUFIL, ANDREA NOEMI c/AMARILLA, DIONICIO ARGENTINO s/ESCRITURACION; (CUIJ N° 21-02985923-7). Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, (SECRETARIA); Dra. M. SILVIA BEDUINO (JUEZA).

\$ 100 544093 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario dentro de los autos CAÑAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924072-5, ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión CSJFE (CSJSFE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee (29/05/2025): En tanto en autos se demanda a: 1. D'Agostino SA. 2. D'Agostino Carmela (rebelde) 3. D'Agostino Cayetano (rebelde) 4. D'Agostino José (rebelde) 5. D'Agostino Salvador (rebelde) 6. herederos de D'Agostino Vito (rebelde): 1. Ernestina Vignati (cónyuge fallecida) e hijos: 2. Lidia María Victoria 3. Norberto Ramón José 4. Víctor Juan Hugo 5. María Ester Ana 6. María Concepción 7. Stella Maris todos D'Agostino y Vignati. Previamente, a los fines ordenatorios, sin perjuicio de la disolución de la firma demandada, declárese rebelde a la misma y extiéndase la representación al defensor de oficio designado en autos. Notifíquese por edictos. Asimismo, notifíquese por cédula primer decreto de trámite y rebeldía a los herederos referenciados más arriba. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

S/C 542447 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Secretaria de la Dra. DANIELA A. JAIME, caratulado: GIARDINI, ANGEL Y OTROS c/DISTEFANO, LYSANDRO s/Usucapion; CUIJ 21-01161841-0, Expte. N° 729/11, se cita a LYSANDRO DISTEFANO a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de mayo de 2025. Dra. DANIELA A. JAIME, secretaria.

\$ 33 544230 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEZCANO YOLANDA BEATRIZ c/CEPESDES FERNANDO ANTONIO ROSARIO s/COBRO

DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04106646-3), se cita y emplazas que comparezca a estar a derecho, en el término de ley, bajo apercibimiento de decláraselo rebelde, en los autos citados y por ante este tribunal, a los herederos de CEPESDES FERNANDO ANTONIO ROSARIO. Seguidamente, se transcriben los decretos que constan en los autos de referencia. ROSARIO, Al cargo N° 3791/2025: Por recibidos. Procedase a ordenarizar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Tómese razón en el sistema informático de la co-nexidad de los presentes con los autos sucesorios CEPESDES, FERNANDO ANTONIO ROSARIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02978354-0 de tramitación digital ante este Juzgado. Atento constancias de autos, siendo que no se remitió la documental reservada para los presentes, oficiése -vía correo electrónico por Secretaria- al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de esta ciudad a los fines de que remita toda la documental reservada en su Secretaría para los presentes autos. Cítese y emplácese a los herederos de Fernando Antonio Rosario Cespedes (DNI N° 12.379.176) por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Notifíquese a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma ordinaria. OTRO: ROSARIO. Al cargo N° 4148/2025: Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. Fdo. Dr. MAURO BONATO (Juez en suplencia). Dra. MARIA SOL SEDITA, (Secretaria). Rosario, 18 de junio de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria.

\$ 200 544095 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados HURT, FABIANA MIREYA c/MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS s/Escrituración, CUIJ 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nelis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descrito en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y regístralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza); Dra. VERONICA A. ACCINELLI (secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, A lo peticionado oportunamente si correspondiere. Atento el estado de autos y lo informado por el Registro de Procesos Universales, encontrándose el demandado fallecido, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de VIZZARI HECTOR ALBERTO, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Marianela Maulion (SECRETARIA), Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ).

\$ 100 542586 Jul. 21 Jul. 23

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaria a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA C/ LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS SIUSUCAPION", CUIJ: 21-02971691-6, se ha declarado la rebeldía de los demandados JUAN BAUTISTA LOPEZ, ROSA LOPEZ, RAFAEL EUGENIO LOPEZ, JOSEFA VIRGINIA LOPEZ, SARA SUSANA LOPEZ, DELIA LOPEZ, LIZARDO LOPEZ, NELIDA LOPEZ, EMILIA LOPEZ y a CARLOS LOPEZ y/o sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Freyreya N° 1261 de Rosario, Peña. de Santa Fe. Todo por lo dispuesto por decreto: "ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley". Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA". A publicarse por dos días. Rosario, 27 de Junio de 2025.

\$ 200 544663 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de quien suscribe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DAVACA, ELSA INES c/QUISPE ENRIQUEZ, JOSE CRUZ s/DEMANDA MERE DECLARATIVA; (CUIJ N° 21-02902623-5), se ha dictado la siguiente sentencia: ROSARIO, 25 de abril de 2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 150. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Admitir la demanda mere declarativa de certeza impetrada, haciendo cesar con ella la incerteza y declarándose así el carácter propio del bien inmueble adquirido por la actora Elsa Inés Davaca mediante Escritura N° 202 de fecha 01/09/1992, en la parte que a ella le corresponde; 11) Costas al vencido, sin perjuicio de lo establecido en los precedentes "Considerandos" en cuanto a los honorarios de la defensora de oficio; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se adjunten las copias de inscripción frente a A.F.I.P del profesional actuante; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: DAVACA, Elsa Inés c/QUISPE ENRIQUEZ, José Cruz s/Demanda Mere Declarativa - Trámite Oralidad; CUIJ 21-02902623-5). Fdo. Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez); Dra. Elisabet C. Felipetti (Secretaria). 7 de mayo de 2025.

\$ 100 542603 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: AGUIRRE, NATALIA FERNANDA c/TI-

TULAR DEL INMUEBLE CALLE CHACABUCO 3468 DE ROSARIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ: 21-02952443-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USU-CAPIÓN sobre el inmueble de calle Chacabuco N° 3468 (Nomenclatura Catastral 03/209/047/001/000, Sección 3., Manzana 209, Parcela 35-36, Partida Inmobiliaria 16-03-03 236345/003 y 16-03-03 236345/004. de Rosario lote 48 b el cual se encuentra inscripto en el Registro de Prop. Inmueble T 212 C F 1847 N° 81826 de 23/07/54, a nombre de DIONISIO ANDINO a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: ... 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (THD N° 100004 T 438 Folio 21 (2/01/86), CELESTINA ROGIN Y NORMA RITA ANDINO Y JORRIN Y T 498 F 258 TDH 236356 (23/05/1994) a nombre de RITA ANDINO Y ROGIN. Fdo. Dra. Ragonese Claudia, secretaria; Dra. Heltner Paula.

\$ 100 542632 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02911283-2 Expte. N° 54/2019, se ha dispuesto notificar a HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y Carmen y de Rosa Bruque, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Mayo de 2025. Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que los herederos de la parte codemandada BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Rosario, 02/06/25.

\$ 100 542636 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. M. SILVIA BEDUINO, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "INSPECTORIA SALESIANA ARGENTINA NORTE "BEATO ARTEMIDES ZATTI" c/TITULAR REGISTRAL INMUEBLE T° 336B F° 1145 N° 145795 s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-029726725, a la Sra. ROSA CASSINA DE ZANETTI de nacionalidad italiana, nro de pasaporte italiano 7.599.396, de apellido materno Fattorini, bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Se transcriben los decretos dictados en las referidas actuaciones que ordenan la presente citación: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) No habiendo comparecido la parte demandada - ROSA CASSINA DE ZANETTI a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfirme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, Jueza; Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria.

\$ 100 542648 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/Ejecutivo 21-01405740-1, N° Expediente: 1319/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 23/05/2025, Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos (\$ 447.939,36). A la cautelar, auto. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).

\$ 100 542588 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO 11 de junio de 2025, No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de MARIANO PIETRO a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Arturo Audano (secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).

\$ 100 544085 Jul. 21 Jul. 23

El Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia(Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Rivero, Bruno Gabriel Matías s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-01481243-9 Expte. 1162/2022, se dictó lo siguiente: "Resolución 640. Rosario, 11/12/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERADO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la revocatoria planteada, dejándose sin efecto la tasa de interés impuesta en la resolución N° 488 del 05/03/2015, obrante a fs. 53 y, en su lugar, ha de fijarse la tasa de interés entendida como UNA VEZ y ½ LA TASA ACTIVA (SUMADA) del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, estándose esta última como facultad morigeratoria de este suscripto para el caso de que las partes no hayan pactado los mismos, encontrándose dicha tasa disponible para consultas en la publicación de usos foris denominada "Agenda Económica"; dándose tratamiento en esta instancia a la solicitud de adecuación presentada por la actora según escrito cargo N° 9232 del 10/09/24 (fs. 66/68); 2) Declarar devenido en abstracto el tratamiento de la apelación en subsidio, atento haberse hecho lugar al recurso de revocatoria interpuesto; 3) Insértese y hágase saber. (AUTOS: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RIVERO, Bruno Gabriel Matías s/ Juicio Ejecutivo" Cuit N°: 21-01481243-9." Fdo. Dr. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia(Juez)- Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) OTRO SI: "Rosario, 07/02/2025. En virtud de las facultades conferidas por los arts. 49 y 21 del C.P.C.C. y a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, se revoca el decreto precedente, dejándose sin efecto y en su lugar se provee: De la revocatoria interpuesta: Traslado la parte demandada. Acredítese notificación de la Resolución N° 640/24 (fs. 76/77) conjuntamente con el presente mediante la Publicación de edictos" Fdo.

Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez)- Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante. Rosario, 23 de Junio de 2025.  
\$ 300 544664 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, y de la Dra. MARIANELA GODOY (secretaria), en el Expte. 415/2024, CUIJ N° 21-02984287-3, caratulado SANTOS COSTA SA s/REPOSICIÓN DE LIBRO DE ACCIONISTAS, en virtud del trámite de solicitud de reposición del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la sociedad SANTOS COSTA S.A., CUIT 30-61512818-6, no autorizada para realizar oferta pública de títulos valores, por extravío, mediante proveído de fecha 23/10/2024, se ha dispuesto: En virtud de lo dispuesto por el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a la publicación de edictos respectivos. A tales efectos, publíquense por el término de CINCO (5) días edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios "El Ciudadano" de Rosario y "El Sur" de Villa Constitución. Atento al estado de autos, cítese a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad mencionada para que se presenten dentro del plazo de TREINTA (30) días ante la perito contador CPN VERONICA ANALIA LIZZI, DNI 27.229.998, Matricula N° 15.053, con domicilio fijado en calle ITURRASPE N° 4208 de la ciudad de Rosario, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo previsto por el art. 1877 del CCyC.

\$ 500 544111 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c/CUELLO, MARIA CECILIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12650006-5. Se hace saber a SANCUEZ, GUSTAVO ANDRES, DNI 23170613, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024. Agréguese el ticket de foja cero acompañado. Por presentada, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que en Derecho le corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 40\$ y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a María Cecilia Cuello ya Gustavo Andrés Sánchez para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Cítese en garantía a Triunfo Coop. De Seguros Ltda., en los términos del ar. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente transitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Denúnciese correo electrónico a los fines de la notificación electrónica mediante cédula digital. FIRMO: Dra. PAULA MARINA HELFNER, Secretaria, Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza. ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al co-demandado Gustavo Andres Sánchez por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por lras (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza.

\$ 200 544108 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (ONI N° 23.526.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936168-4: "ROSARIO, 17/10/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Oese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.-Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 544713 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LAVENA, LAURA MARCELA, DNI N° 30.1 73.023, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAVENA, LAURA MARCELA s/ EJECUTIVO (CUIT N° 21-02911379-0): N° 63. ROSARIO, 19/02/2025. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Laura Marcela Lavena (DNI 30.1 73.023), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$72.818,46 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/09/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intere-

ses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/09/18, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 06/10/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VE ICA A. ACCI-NELLI Secretaria, DRA. MARÍA FABIANA GENESIO Jueza. 22 de Mayo de 2025.  
\$ 100 544718 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, citase y emplácese a los herederos y/o legatarios de MATEO SINESIO FRANOLICH, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia CAMAÑO, Juez Dra. Ana Belén Cura, secretaria. Autos caratulados: VEGA, MIGUEL ANGEL c/HEREDEROS DE FRANOLICH, MATEO SINESIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12647358-0.  
\$ 100 544097 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: SOTELO, NORBERTO FABIAN c/SCHWIETERS, ANDREA VERONICA s/APREMIO 21-02978869-0, se ha dispuesto notificar por edictos la citación de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite a la demandada Andrea Verónica Schwieters. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C.  
\$ 100 544084 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha decretado dentro de los autos caratulados SANTORO MIGUEL ÁNGEL Y OTROS c/SANTORO, NORBERTO ESTEBAN s/NULIDAD; CUIJ 21-02988293-9, ROSARIO, 23 de Junio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, (Secretaria). Rosario, 26/6/15.  
\$ 100 544082 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CAFFA NEBY NELLY s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. CUIJ 21-01241807-5 N° Expediente: 780/2012, se ha resuelto mediante auto N° 463 de fecha 26/05/2025, Revocar parcialmente la parte resolutive del Auto N° 867 de fecha 13/4/18 obrante a II 427 y en su lugar regular los honorarios profesionales de la perito calígrafa Silvana Marisa Tabbaj en la suma de \$ 4.000.000,00 equivalente a 41,73 unidades jus por los trabajos realizados (Art. 12 de la Ley 6767 y sus modificatorias) dejando veinte todo lo demás. De esa manera, los honorarios de la Perito Silvana Marisa Tabbaj han quedado regulados en la suma de \$ 4.000.000,00 equivalente a 41,73 unidades jus los que devengarán un interés equivalente a la tasa activa sumada publicada por el Banco de la Nación Argentina S.A. siendo la notificación de la presente suficiente intimación de pago. Asimismo, mediante decreto de fecha 29 de mayo de 2025 V.S. dispuso declarar rebelde a los herederos de Neby Nelly Caffa, prosiguiendo el juicio sin su representación, y librase oficio al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informen si se encuentra abierta sucesión de NEBY NELLY CAFFA, teniéndose presente el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en subsidio contra la regulación de honorarios N° 867. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.  
\$ 100 544023 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la sentencia dictada dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBÁÑEZ, JUANA BEATRIZ Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-00765319-8: N° 357 ROSARIO, 19 de septiembre de 2024. y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Rechazar la demanda de escrituración deducida por Claudia Marcela Weber. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo, se notifica el siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Por notificadas. Concédase el recurso de apelación y nulidad, interpuesto por la parte (actora mediante cargo N° 11367/2024, contra la sentencia N° 357/2024, en modo libre y con efecto suspensivo (Art. 351 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Fdo. Dr. Ruiz (Juez); Dr. Audano (Secretario).  
\$ 100 543946 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ALTAMIRANO, FLAVIA J. Y OTROS c/KANTIER S.A.I.C.I.A.F., Y/O TITULARES REGISTRADOS DEL INMUEBLE s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02975555-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de mayo de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado KANTIER S.A.I.C.I.A.F. haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación, Oficiése al superior a fin que proceda a los fines de proceder al sorteo de Defensor de oficio. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (juez).

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez en suplencia Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dis-

puesto en la causa: CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PIÑERO PACHECO SARA s/USUCAPION; (C.U.I.J. N° 21-02917695-7), que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a la demandada: SARA PIÑERO PACHECO Y/o sus HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapión -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Carlos Dobboletta aprobado por la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa Fe, y registrado en fecha 19/01/2018 bajo el N° 5634-11: LOTE 1 Un lote de terreno, situado en el pueblo Piñero, Departamento Rosario de esta Provincia, ubicado en la calle Sara Piñero Pacheco, entre las calles 9 de Julio y 25 de Mayo, en la Manzana N° 10, a los 69,00 M. hacia el Este de la calle 9 de Julio y a los 32,50 m. hacia el Oeste de la calle 25 de Mayo, compuesto de 15,40 m. frente al Sur, línea AB; 50 m, de fondo línea AD; 15,40 m. de contrafrente al Norte, línea DC y 50 m, de fondo, línea CB. Todos los ángulos forman 90°, Encierra una superficie de 770,00 m2.; lindando por su frente al Sur con la calle Sara Piñero Pacheco; al Norte con Sara Piñero Pacheco (lote en posesión de Miguel Oscar Bahio; al Oeste con Stipich Debora y otros y al Este con el Sr. Rodolfo Macedo (sucesión) y con Raul Martinich. Rosario, 14 de Octubre de 2024. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. 9 de junio de 2025.

\$ 100 543128 Jul. 21 Jul. 23

En autos GARCIA ISABEL BENIGNA s/Sucesión; CUIJ 21-01548401-9 de trámite ante Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia Secretaria de la Dra. María Karina Arreche se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11/11/2024. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 15229/24 y N° 15230/24: Agréguese. A los fines ordenatorios del proceso, a lo peticionado oportunamente. Atento el fallecimiento del coheredero ROBERTO MIGUEL GARCIA, sin perjuicio de la copia certificada de declaración de herederos obrante en autos a fs. 84vta./85. PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO MIGUEL GARCIA DNI N° 5.969.811 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). 13/3/25.

\$ 33 543636 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JULCIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076, a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 08 de Mayo de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venado el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei. Rosario, de mayo de 2025.

\$ 52,50 543593 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CORIGLIANO, VICTOR HUGO c/GLOTER SAS Y OTROS s/COBRO DE PESOS; Expte. CUIJ N° 21-12647898-1, se proveyó lo siguiente: 1º Decreto: Rosario, 16/04/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la codemandada Gloria Esther Souza comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia); Dr. Federico Lema (Secretario). 2º Decreto: Rosario, 26/05/2025. Atento lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 16/04/2025, revóquese por contrario imperio en cuanto requiere la notificación por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos, quedando subsistente en lo demás. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 100 543628 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Primera Instancia civil y Comercial 10ª Nom. SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAURO R. BONATO, dentro de los autos caratulados QUIROGA GERMAN MARTIN c/ESPLUGAS RICARDO JUAN MAGIN Y OTROS s/USUCAPION (CUIJ 21-01393644-8) por decreto de fecha 26 de Mayo del 2006 se dispuso la iniciación de demanda de usucapión, respecto del inmueble sito en calle Montevideo 5290 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto el dominio en Tomo 321 9 Folio 1267 Número 129757, Departamento Rosario, contra el Sr. Esplugas Ricardo Juan Magin y otros; y por decreto de fecha 4 de Mayo de 1007 se citó y emplazó a los requeridos demandados a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. MAURO R. BONATO (Juez); Fdo. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).  
\$ 100 543608 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos: MERCAU IBAR EBASTRIN c/SANATORIO PARQUE SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-01564988-4 N° Expediente: 264/2015: se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Proveyendo el escrito cargo N° 4510/25: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado WENCESLAO PEDRO TEJERINA a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Oficiése a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese comunicación electrónica a Presidencia de Cámara de Apelaciones. Notifíquese por edictos

por el término de ley. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez Y Dra. MARIA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.  
\$ 100 543607 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/RODRIGUEZ, GERVASIO O. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02884494-5, se ha dictado la Sentencia N° 155 de fecha 30/04/2025, que se transcribe en su parte resolutive FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva respecto del in mueble descrito en los considerandos, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Patricia Mirna Aida Soto. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 23 de Febrero de 1993 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y regístralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), Dr. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ). Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.  
\$ 100 543620 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, ordena: ... Cítese y emplácese a los herederos del demandado ALEJANDRO REBLES para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597. Autos: PROLA, ADRIAN VICTORIO c/REBLES, ALEJANDRO s/Resolución Contractual Daños Y Perjuicios; EXPTE. n° 168/12, CUIJ N° 21-00761397-8. Rosario, Secretario. 19 de Junio de 2025.

\$ 100 543614 Jul. 21 Jul. 23

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/USUCAPIÓN, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 2, de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo e/juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (atte. 67, 73y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). ARTICULO 67.- Las notificaciones por edictos se harán en el Boletín Oficial. Los edictos serán redactados con los mismos requisitos de las cédulas, en forma sintética, reemplazando la transcripción de la providencia por una enunciación abreviada de su parte esencial. Las notificaciones que se practiquen por edictos, deberán ser fijadas en un espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. ARTICULO 78. Notificada la rebeldía, el proceso seguirá sin dársele representación al rebelde, al cual se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia, desde su fecha. Si no fuere conocido el domicilio, se le nombrará defensor, por sorteo de entre los abogados de la lista. En el primer caso, siempre que se decreta traslado al rebelde, se reservarán los autos en secretaria y las copias quedarán a disposición de aquél hasta el vencimiento del término, que se contará también automáticamente desde la fecha de la providencia que ordene el traslado o la vista. El defensor tendrá derecho a cobrar honorarios al rebelde y debe hacer llegar a conocimiento de éste, la noticia del pleito. Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 200 543616 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto dentro de los obrados: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/DUCK, RUBEN EZEQUIEL s/Medida Previa Ejecutivo, CUIJ N° 21-02984882-0, que se sustancian ante este Juzgado, notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.: otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.: otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 21/7/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 23 de mayo de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 21/7/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Fdos. Dra.

SUSANA SILVINA GUEILER, JUEZ; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. Rosario, 26 de mayo de 2025 Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 542439 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados LAS ACEQUIAS DESARR. INMOB. SRL c/OSCAR STRALLA SRL s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-01523142-1), que allí tramitan, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Oscar Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Librese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Librese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario); Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifíquese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañe constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifíquese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifíquese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumplímense con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). 22 de mayo de 2025.

\$ 200 542442 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la 10 Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. JOSE, JUAN MANUEL, DNI N° 38.448.852, lo declarado en autos: CFN SA c/ JOSE, JUAN MANUEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02952797-8) N° 353. ROSARIO 08/05/2025. Ordenar seguir adelante la ejecución contra JOSE, JUAN MANUEL hasta tanto el actor CFN S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON TREINTA Y SEIS CVOS. (\$149.070,36.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 2 51 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Mariana Maulión Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato Juez.

\$ 100 544719 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Daniel Humberto González, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Maria Kabichian, dentro de los autos caratulados: "PUJOL, JAIME MARIANO Y OTROS C/RODRIGUEZ ARAYA, KARINA VALERIA Y OTROS S/APREMIOS" CUIJ Nro. 21-12645405-5, se hace saber al Sr. José María Bertiche (DNI 20.604.660) que se lo ha emplazado a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe los decretos: "ROSARIO, 29 de Julio de 2024. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Por interpuesta demanda de Apremio, tramítase como incidente de los principales. Cumplímense con el sellado de la demanda en el transcurso del proceso o, en su defecto, en el momento procesal oportuno conforme art. 279 de CPCC. Cítese de remate a la accionada KARINA VALERIA RODRIGUEZ ARAYA, FEDERICO TURIELLA y JOSE MARIA BERTICHE, con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). A la cautelar peticionada, auto". Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Y otro "ROSARIO, 07 de Diciembre de 2023. Por ampliada la demanda contra JOSE MARIA BERTICHE. Tómese razón en el SISFE. Previamente, cumplímense con lo ordenado en la providencia que antecede respecto de la notificación a JOSE MARIA BERTICHE del Auto N° 730 de la causa principal." Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria). Y otro: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025 Atento las constancias de los presentes y de los autos conexos, emplácese al codemandado JOSE MARIA BERTICHE por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con la providencia de fecha 07/12/2023 (cfr. fs. 23) y el primer decreto de trámite (cfr. fs. 35)." Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, ... de junio de 2025. Dra. Rosa Ines Kaminsky, Prosecretaria Suplente-

\$ 300 543809 Jul. 21 Jul. 23

El señor Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha ordenado citar y emplazar al demandado LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA. por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76-y ss., CPCC) dentro de los caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 16 de diciembre de 2024. Cargo N° 16523/24: agréguese. Proveyendo cargo N° 12669/24: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional, estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarro-

llarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la competencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Firmado Dra. Monica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). La presente publicación de edictos ha sido ordenado mediante Decreto de fecha 23 de mayo de 2025. Cargo N° 5344/25: Atento a que las cédulas a los domicilios que surgen de informe del Registro de Comercio (de fs. 39/40 del expediente digital), informan no conocer a la requerida (fs. 89/90 exp. digital) y la otra fue devuelta (fs. 93/94 exp. digital), a los fines evitar futuras nulidades, cítese a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA por edictos. Firmado Dra. Monica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".-  
\$ 500 544669 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BECERRA NAJAYA, JAIME, DNI N° 94.954.195, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/ BECERRA NAJAYA, JAIME s/EJECUTIVO (CUI N° 21-02960475-1): ROSARIO, 01 de Diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 1/09/2022 se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra JAIME BECERRA NAJAYA. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. JAIME BECERRA NAJAYA (DNI 94.954.195) como dependiente de PECAM S.A., en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$120.871, 73 con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición fiscal, librese despacho como lo solicita. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: DRA. SABRINA ROCCI SECRETARIA, DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ. 04 de Julio de 2025.

\$ 100 544711 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ROMERO, VICTOR ABRAHAM, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/ EJECUTIVO (CUI N° 21-02961350-5): "Rosario, 07.05.2025.- Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, las demás constancias de los autos citados precedentemente, lo normado por el art. 772 .C.C.C. y lo decidido por la C.S.J.S.F. en autos "Munic. de Santa Fe c/Bergagna" (A. y S. T. 276, F. 294/326) y "Pereyra c/Munic.deRafaela" (A.y S. T. 287, F.452/455) regulanse los honorarios de la Dra. Roxana Noemi Knafel (CUI 27-21307016-4, resp. inscripto) en la suma de \$191.694,86.- (2 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, subinc. b, Ley 6.767 y modif.). Establézcase que el ajuste por unidad Jus (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizable del B.N.A. Córrase vista a Caja Forense y Caja de Jubilaciones, mediante cédula digital que deberá diligenciar el profesional interviniente. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$895.316,38. Notifíquese por cédula. Firmado: GONZALEZ LORENA (SEC.), QUIROGA MARCELO N. (JUEZ).  
\$ 100 544715 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se ha ordenado la publicación de edictos de la Resolución Judicial N° 153 de fecha 27/05/2025, dictada dentro de los Autos caratulados: "BARBERO EDUARDO JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26024164-5) la cual se transcribe a continuación: "RESUELVE: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por José Ricardo Barbero y, en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia en cuanto declara heredera del Sr. Eduardo José Barbero a su hermana María Teresa Barbero. Insértese y hágase saber. ("BARBERO EDUARDO JOSE s/ SUCESORIO", CUIJ. 21 26024164-5)". Fdo.: Dres. Cinali; Molina; Lotti (Jueces); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria).-  
\$ 100 543917 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MIÑO, MIRTHA MARCIA (DNI N° 29.200.852) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MIÑO, MIRTHA MARCIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936487-9): Rosario, 23/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 1. 1. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obliga-

ción de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1 a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.  
\$ 100 544720 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GARCIA, KEVIN AGUSTIN, DNI N° 42.926.481, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ GARCIA, KEVIN AGUSTIN s/ EJECUTIVO (CUI N° 21-02963839-7): ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple que deberá certificar ante la Actuaría. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra KEVIN AGUSTIN GARCIA. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. KEVIN AGUSTIN GARCIA -DNI 42.926.481- como dependiente de PULMEN SERVICIOS EMPRESARIOS SA, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$250.038,80 con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición fiscal, librese despacho como lo solicita con indicación del número de cuenta judicial correspondiente a los presentes. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: DRA. SABRINA ROCCI SECRETARIA, DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ.  
\$ 100544712 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario y en autos "CHAVEZ, MERCEDES C/FANOLICH, MATEO SINESIO S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02936774-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 18 de Julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declarásele rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengán los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y ce CPCC). DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); DRA LORENA A. GONZALEZ (Secretaria)".-  
\$ 100 544666 Jul. 21 Jul. 23

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaría a cargo del Dr. JAVIER MATIAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA C/LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS SI USUCAPIÓN", CUIJ: 21-02971691-6, se ha declarado la rebeldía de los demandados JUAN BAUTISTA LOPEZ, ROSA LOPEZ, RAFAEL EUGENIO LOPEZ, JOSEFA VIRGINIA LOPEZ, SARA SUSANA LOPEZ, DELIA LOPEZ, LIZARDO LOPEZ, NÉLIDA LOPEZ, EMILIA LOPEZ y a CARLOS LOPEZ y/o sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Freyreya N° 1261 de Rosario, Peña. de Santa Fe. Todo por lo dispuesto por decreto: "ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarásele rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley". Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA". A publicarse por dos días. Rosario, 27 de Junio de 2025.  
\$ 200 524663 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho al propietario del inmueble inscripto al Tomo 369B Folio 25 n° 188983 de fecha 14/11/1975 individualizado como Lote A o Lote 2 de la manzana O, cuya PII es 160400 336655/0640. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 14 de abril de 2025.....Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley..." Autos caratulados: "DIAZ ALBERTO ARISTIDES C/ADALID JUAN ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02986635-7. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), 26-06-25.  
\$ 100 544665 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de "Rosario, 17/06/2025.- No habiendo comparecido la parte demandada - SITER S.A.C.I.F.J y/o SITER SA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarásele rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (conforme art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Firmado Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza. Autos caratulados: GABRIEL, ROBERTO CESAR C/ SITER SACIFI Y OTROS SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-02982508-1.  
\$ 100 544662 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación, DR. MAURO RAUL BONATO (JUEZ), Secretaria DRA. Dra. Marianela Maullon, dentro de los autos caratulados "RULLO, AGUSTINA S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-02991891-8 se hace saber que la Sr. AGUSTINA RULLO, argentina, mayor de edad, DNI 39.119.963, nacida el 23 de Enero de 1996, hija de ANIBAL SALVADOR RULLO DNI 16.561.244 y de ROSANA PAVOLO DNI 16.716.403, con domicilio en calle Pascual Rosas 1187 PA, de la localidad de

Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario de Junio de 2025.-

\$ 100 543810 Jul. 21 jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N.° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN SA e/ LISERRE, JESSICA SABRINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-22899716-9): Villa Gobernador Gálvez, 27 de Febrero de 2025.- Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde JESSICA SABRINA LISERRE - D.N.I. N.° 37.755.044. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. FIRMADO: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL (JUEZ). DR. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO).

\$ 100 544727 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. e/ ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 13927340-8): N° 634 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$125.463,29 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 29/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$93.968,07 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más L.V.A si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1 a, Inst. Ejecución civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1 a, Inst. 1e ejecución Civil de Circuito 2. Nom. - Rosario, 12 de mayo de 2025.

\$ 100 544725 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, ORA Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ROSARIO, 10 de Abril de 2025 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Roulotte (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ CARRIZO GUSTAVO DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N 21-01205789-7. Rosario, 15-05-2025.

\$ 100 544724 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la r Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CABRAL, DALMIRA ELEONORA (DNI N° 26.086.815) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ CABRAL, DALMIRA ELEONORA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 13932457-6): N° 632 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CABRAL, DALMIRA ELEONORA - D.N.I. / C.U.I.T.L: 26086815 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$392.756,57 (Trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos con 57/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$260.291,55 Equivalentes a 2,77 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más L.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Co ,1dición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado la, Inst. Ej Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1 Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario

\$ 100 544723 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO, MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13933961-1): ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a de-

recho, declárese rebelde. ORA.MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A BALLERINI Juez.

\$ 100 544722 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ALARCON, AILEN MAGALI (DNI N° 38.374.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALARCON, AILEN MAGALI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936124-2): "ROSARIO, 09/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as-reintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje2prosecsec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prosecsec1@justiciasantafe.gov.ar). 3-Parte Demandada: ALARCON, AILEN MAGALI. 4- D.N.I.Nro: 38374924. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$459.520,33 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos con 33/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.

Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARIN LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

\$ 100 544728 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BOGADO, JOSUE ALBERTO (DNI N° 39.569.914) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO, JOSUE ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13937081-0): Rosario, 09/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1 a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- [circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar) Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 544730 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL (DNI N° 41.218.115) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936473-9): Rosario, 22/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo

apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [ciruiteoej2pross@justiciasantafe.gov.ar](mailto:ciruiteoej2pross@justiciasantafe.gov.ar). 3-Parte Demandada: SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL. 4-D.N.I.Nro: 41218115. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$510.784,05 (Quinientos diez mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 05/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria [ciruiteoej2ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:ciruiteoej2ros@justiciasantafe.gov.ar) Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.  
\$ 100 544731 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, DOMINGO FAUSTINO (DNI N° 7.861.374) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SANCHEZ, DOMINGO FAUSTINO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936420-9): ROSARIO, 20/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. -- Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).  
\$ 100 544732 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CANTERO, DIANA SOLEDAD (DNI N° 38.722.330) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CANTERO, DIANA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-139361 16-1): Rosario, 09/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la CS.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación

de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto l) del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- [ciruiteoej2ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:ciruiteoej2ros@justiciasantafe.gov.ar) Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria-  
\$ 100 544733 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-1393518-7): "N° 471. ROSARIO, 01/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: -/Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FRUTOS GOMEZ, CARLOS - D.N.I. / C.U.I.T.L: 13167524 hasta que la adora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$331.786,47 (Trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en /a parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-/V.A. INSCRIPTO- en /a suma de \$184.177,42 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. /ley 12.851), más /V.A. si correspondiere, y más el 73% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.----" FIRMADO: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC).  
\$ 100 544734 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALTEÑO, EMILIO (DNI N° 35.691.569) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SALTEÑO, EMILIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13932461-4): ROSARIO, 10 de Marzo de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. ORA.MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez  
\$ 100 544735 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAEZ, ZULMIRA RAMONA (DNI N° 26.311.344) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ BAEZ, ZULMIRA RAMONA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936733-9): "ROSARIO, 10/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11.Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).  
\$ 100 544736 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GORDILLO, RAMON OSCAR s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-139361 12-9): Rosario, 16/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ON-

LINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1.a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria- \$ 100 544738 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. DUARTE, CELINA INES, DNI N° 20.660.700, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DUARTE, CELINA INES s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953512-1): Rosario, 01/09/2022. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Celina Ines Duarte (DNI N°20.660. 700), por cobro de la suma de \$11 3.946,19.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Sanatorio de Niños en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 1 O % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$56.973,09.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 1 3 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar/7782/GE\\_INTERN\\_ET/faces/intermet/Inicio.jspx](http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar/7782/GE_INTERN_ET/faces/intermet/Inicio.jspx), con la clave: 5789. FIRMA: Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIA GENESIO (Jueza). \$ 100 544739 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GIMENEZ, FRANCO NICOLAS, DNI N° 40.553.036, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, FRANCO NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948229-9). n° 61. Rosario, 19/02/2025. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Franco Nicolás Giménez (DNI 40.553.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE S.A. la suma de \$93.053,92 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/12/20, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/12/20, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 23/08/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria - Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. \$ 100 544708 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO (DNI N° 41.635.625) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13927728-4): N° 633 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T.L: 41635625 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$117.116,96 (Ciento diecisiete mil ciento dieciséis pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$93.968,07 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses

desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario. Rosario, 12 de Mayo de 2025. \$ 100 544726 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica a la Sra. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LISERRE, JESSICA SABRINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-22899716-9: Villa Gobernador Gálvez, 27 de Febrero de 2025. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde JESSICA SABRINA LISERRE - D.N.I. N° 37.755.044. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Sebastián José Rupil, Juez. Dr. Federico Svilarich (Secretario). Villa Gobernador Gálvez, 29 de Abril de 2025. \$ 100 544729 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FRANCO, CATALINO ALBERTO (DNI N° 14.685.133) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FRANCO, CATALINO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 13936514-0): Rosario, 26/08/2024. i-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as-reintres por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar). 3-Parte Demandada: FRANCO, CATALINO ALBERTO. 4-D.N.I. Nro: 14685133. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA: en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$396.887,19 (Trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con 19/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificados conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.12019, Acta N° 7 p. 11. Designase a las parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. Rosario, 1 de Abril de 2025. \$ 100 544737 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. QUINTANA, PEDRO JULIAN, DNI N° 17.666.590, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/QUINTANA, PEDRO JULIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13924860-8): "N° 227. ROSARIO, 19/03/2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la Nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 160.978,67.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. SUSANA GUEILER (juez), Dra. PATRICIA BEADE (Sec.). \$ 100 544721 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, ordena: "... Cítese y emplácese a los herederos del demandado ALEJANDRO REBLES para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597...". Autos: "PROLA, ADRIAN VICTORIO C/REBLES, ALEJANDRO S/RESOLUCION CONTRACTUAL DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N°168/12 C.U.I.J. N° 21-00761397-8.- Rosario, \$ 100 543614 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAZ, MAURO EZEQUIEL (DNI N° 34.087.661) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PAZ, MAURO EZEQUIEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13933292-7) ROSARIO, 26 de Marzo de 2024.

Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA), DRA. MARIANA MARTÍNEZ (JUEZA) 3 ABR 2025

\$ 100 544772 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTILLO, JOSE LEON (DNI N° 23.933.911) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTILLO, JOSE LEON s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13925789-5): "ROSARIO, 30 de Abril de 2025.- Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/Presentaciones%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>". Firmado: Dra. Silvina Lopez Pereyra -Secretaria-, Dra. Mariana Martinez -Juez-

\$ 100 544768 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL (DNI N° 25.971.629) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, GUSTAVO MIGUEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13926949-4): ROSARIO, 07 de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.)... Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA- deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: GUSTAVO MIGUEL MARTINEZ D.N.I.Nro: 25971629 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$254.594,17 (Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos con 17/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/és este autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario), Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito de la. Nom. Rosario).

\$ 100 544762 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA. JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA. JOSE ADOLFO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929638-6): ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/Ajudicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTÍNEZ (Jueza) \$ 100 544765 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA (DNI N° 14.087.847) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ POBLETE, ADRIANA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934414-3): ROSARIO, 28 de Marzo de 2025.- Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/Presentaciones%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria), DRA. MARIANA MARTÍNEZ (Jueza) \$ 100 544764 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ (DNI N° 23.371.800) lo declarado en autos: EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA C/ VASQUEZ HERMINIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO CUIJ 21-13927015-8. ROSARIO, 06 de Febrero de 2025 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar en derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez \$ 100 544755 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LARCHER, VERONICA DEL PILAR (DNI N° 5.723.747) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LARCHER, VERONICA DEL PILAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13926968-0): N° 630 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LARCHER, VERONICA DEL PILAR - D.N.I. / C.U.I.T.L: 5723747 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$149.027,60 (Ciento cuarenta y nueve mil veintiséis pesos con 60/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$342.983,46 equivalentes a 3,65 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más L.V.A si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, 12 de Mayo de 2025. \$ 100 544751 Jul. 22 Jul. 24

I Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VIVAS, HUGO ALBERTO (DNI N° 17.817.750) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VIVAS, HUGO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928953-3): ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde." Firmado. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria), DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez). \$ 100 544756 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la r Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, OSCAR (DNI N° 27.219.661) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCIA,

OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13929376-9): ROSARIO, 10 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el actuario que el demanda no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria, Dr. LUCIANO A BALLARINI Juez.  
\$ 100 544757 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE 12 INSTANCIA DE CIRCUITO DE EJECUCION N.º 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS ALBERTO, DNI N.º 12.980.052, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SANDOVAL, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO (CUIJ N.º 21-13934101-2): ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Informando verbalmente en este acto el Actu-ario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompa-ñado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dis-puestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra Secretaria Dra. Mariana Martinez Juez  
\$ 100 544744 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de circuito de ejecución de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N.º 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, AMALIA SUSANA s/ EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13934042-3): N.º 631 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLALBA, AMALIA SUSANA - D.N.I. / C.U.I.T.L: 11483403 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$150.231,20 (Ciento cincuenta mil doscientos treinta y un pesos con 20/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$93.968,07 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más LVA si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 100 544742 juL. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO (DNI N.º 41.405.068) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO s/ EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13930171-1): "N.º 472. ROSARIO, 01/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: /-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, ESMERALDA ROSARIO - D.N.I./ C.U.I.T.L: 41405068 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$298.456,79 (Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 79 / 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - II- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 195.453,59 equivalentes a 2,08 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 f.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13 % de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.-----" FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI ( Sec).  
\$ 100 544740 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI N.º 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARGANARAZ, ANA s/ EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13929603-3): "ROSARIO, ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran reali-

zado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N.º 7 p.

11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 12 de Abril de 2024 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2024 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese Por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).  
\$ 100 544815 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N.º 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. VILLALBA RUBEN HECTOR D.N.I N.º13.320.306 lo declarado en autos: CFN S.R.L e/ VILLALBA, RUBEN HECTOR s/ EJECUTIVO CUIJ N.º 21-13891643-7): ROSARIO. 18 de Diciembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.;).  
\$ 100 544813 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, GERARDO MARTIN, DNI N.º 28.736.502, lo declarado en autos: CFN S.A c/GONZALEZ, GERARDO MARTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N.º 21-02968381-3): Rosario, 22 de mayo de 2023. Proveyendo cargos N.º 5970/23 y 3631 /23: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra GERARDO MARTIN GONZALEZ. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. Atento el ingreso de demanda digital, glósele la documental que en copia acompañada y que obra certificada. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI (SECRETARIA), DR. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ).  
\$ 100 544753 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. PEDRAZA, JESICA IVANA, DNI N.º 35.550.881, lo declarado en autos: CFN SA c/ PEDRAZA, JESICA IVANA s/ EJECUTIVO (CUIJ N.º 21-13927162-6):" ROSARIO, 21 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EEMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N.º 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLERINI -Juez-  
\$ 100 544754 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. MONZON, MARIO ADRIAN, DNI N.º 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MONZON, MARIO ADRIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N.º 21-02919899-0): Rosario, 06.02.2025.- Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$2.560.087,15. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$2560087.15.-).  
\$ 100 544749 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 8ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GALARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N.º 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALARZA, ESTEBAN DAVID s/EJECUTIVO (CUIJ N.º 21-02953667-5): "N.º 286. ROSARIO, 31/03/2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$108.533,12 (equivalente a 1,16 jus) - (Art. 7 inc. 2 a) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en /a tasa

activo promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).  
\$ 100 544750 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. SANDOBAL, DAMIAN EZEQUIEL, DNI N° 39.123.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDBAL, DAMIAN EZEQUIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966229-8): ROSARIO, 24/04/2023. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y deberá certificar, dése la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial que acompaña. Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en los términos que menciona. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al/los demandado/s a fin que comparezca/n en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. Marianela Maulión (SECRETARIA), Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ).  
\$ 100 544752 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SALINAS, ANTONIO JOSE, DNI N° 7.865.578, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALINAS, ANTONIO JOSE s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02962398-5): Rosario, 1 de diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 18/10/2022 se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, desel la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ANTONIO JOSE SALINAS. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 3 5, 63 y 87 CPCC). FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI (SECRETARIA), DR. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ). OTRO: Rosario, 1 3 de septiembre de 2024. Téngase por notificada. Téngase presente el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas y por la Cámara Nacional Electoral, en calle Once N° 2545 de Granadero Baigorria. Ampliase el término a comparecer a estar a derecho a 1 O (diez) días bajo apercibimientos de rebeldía. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. El presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria.  
\$ 100 544743 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO, DNI N° 29.841.349, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02946044-9): Rosario, 19.6.2024 Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ), Dra. LORENA GONZALEZ (SEC).  
\$ 100 544747 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN SA c/ ZELADA, ENRIQUE RENE s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944805-9): En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CJSJF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 52 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 58/100 (\$ 414.530,58.-).  
\$ 100 544746 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N.º O, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02928297-5): N° 34. ROSARIO, 11/02/2025. 1. VISTOS: los autos caratulados CFN SA c/HERRERA, IVANA CINTIA s/DEMANDA EJECUTIVA, CUIJ 21-02928297-5, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, II. CONSIDERANDO: Corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 inc 2 b de ley 6767. Conforme al criterio sentado por la Corte de esta provincia ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de inconstitucionalidad", Expte. C.S.J. N° 578, año 2011, del 01 /08/17- A y S T 276 F° 294-), el monto regulado (deuda de valor) se actualizará conforme al valor del jus y ríjese hasta la firma de la regulación de honorarios. A partir de allí debe convertirse en deuda de dinero (art. 772 C.C.C.) a la que se le aplican intereses a una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la fecha de efectivo pago. III. RESUELVO: Regular los honorarios del/a Dr/a. KNAFEL ROXANNA en la suma de \$ 184.613,10-equivalente a 2 jus, más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Marianela Maulion - Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato - Juez.  
\$ 100 544745 Jul. 22 Jul. 24  
Por disposición del Señor Juez de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de

la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena A. González se cita y emplaza a Mariana Carmen Ansias, DNI 24.791.809, CUIT 23-24791809-4 se decretó la rebeldía de la misma y siga el juicio sin su presentación, dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS e/COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/NULIDAD" – 21-02962611-9. Secretaria, Rosario, Junio 30 de 2025.  
\$ 100

Jul. 22 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/TOGNINI, CATIA s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; Expte. N° 21-02928512-5, se hace saber al demandado que se han dictado el siguiente decreto: Rosario 16/05/2025, Sin perjuicio lo informado por el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral, atento a lo informado por el oficial notificador en fecha 24.07.24 y habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. por la Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria y por la Dra. María Fabiana Genesio, Jueza.  
\$ 100 543821 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA (DNI N° 94.132.818) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920118-0: ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).  
\$ 100 544776 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES D.N.I. N° 95.607.550 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02945752-9): Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, HILARIO ANDRES PORTILLO SALDIVAR, hasta cubrir la suma de \$ 70.873,61 con más la suma de \$ 21.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impostiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 100 544777 Jul. 22 Jul. 24

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAL, NOEMI AMELIA (DNI N° 13.580.391) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAL, NOEMI AMELIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13920019-2): N° 2573 Rosario, 17/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra Los bienes de DIAL, NOEMI AMELIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 56.945,64 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos con 66/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes al JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario, Silvina López Pereyra, Secretaria.  
\$ 100 544775 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AYALA, RAMON MAXIMILIANO (DNI N° 38.133.113) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, RAMON MAXIMILIANO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887502-1): N° 2575 Rosario, 17/12/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AYALA, RAMON MAXIMILIANO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.878,20 (Die-

cisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130713164-IVA INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al Profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1º Inst. Ejec. Civil Circuito 1º Nom. de Rosario. Silvina López Pereyra, Secretaria.  
\$ 100 544774 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. KOENIG, GERMAN ARIEL (DNI N° 41.085.530) lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, GERMAN ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13919976-3; Rosario, 13 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80-CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje2proros-sec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2proros-sec1@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: KOENIG, GERMAN ARIEL D.N.I. N° 41085530 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 95584,95 (Noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 95/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la cartular HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario). Silvina López Pereyra, Secretaria.  
\$ 100 544773 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, DIEGO JESUS (DNI N° 24.945.830) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, DIEGO JESUS s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13926948-6; ROSARIO, 07 de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de

Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: MARTINEZ, DIEGO JESUS D.N.I. Nro: 24945830 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$359.225,88 (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos con 88/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. Dra. SILVINA LOPEZ PEREIRA -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito de 1ra. Nom. Rosario. Silvina López Pereyra, Secretaria.  
\$ 100 544769 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SERESA, MARIANA ANDREA (DNI N° 28.022.721) lo declarado en autos: CFN SA. c/ SERESA, MARIANA ANDREA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13925831-9; Rosario, 06 de Octubre de 2023. Por recibidos. Hágase saber que los presentes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS, Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento Las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS La medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en La cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de La causa La realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar La medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de La medida. A tal fin podrá ADELANTAR LA RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: SERESA, MARIANA ANDREA D.N.I. Nro: 28022721 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$404149,60 (Cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos con 60/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al Juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario). Silvina López Pereyra, Secretaria.  
\$ 100 544768 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, JAVIER HERNAN (DNI N° 24.241.423) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIGUEROA, JAVIER HERNAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13920587-9; Rosario, 02 de Noviembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de Ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este

proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a Los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario. Suc. Caja de Abogados. A Los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el CUIT N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de Los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de La medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuiteojelros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: FIGUEROA, JAVIER HERNAN DNI N° 2424/423 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 93.002,58 (Noventa y tres mil dos pesos con 58/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).3 de abril de 2025.  
\$ 100 544770 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. LORENZI, CLAUDIO FABIAN D.N.I. N° 17.510.081 lo declarado en autos: CIEN S.R.L. c/LORENZI, CLAUDIO FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02965923-8): Rosario, Agréguese. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada pan que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado. CLAUDIO FABIAN LORENZI, hasta cubrir la suma de \$ 304.907,12 con mas la suma de \$ 90.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA, etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula, Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (juez); Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 100 544771 Jul. 22 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), notifica al Sr. ESCOBAR, JULIO GERARDO) DNI N° 27.558.002, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, JULIO GERARDO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968384-8); ROSARIO, 27/03/2025. Proveyendo escrito cargo N° 1759/2025: Agréguese los constancias acompañadas. Téngase presente lo planilla practicada a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, procédase a regular los honorar/as de la Dra. Roxanna Noemí Knafel (CUIT N° 27-21307016-4) en 2 JUS.UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 187.936,14 (pesos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y seis con 74/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767) más I.V.A. si correspondiere. Hágase saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos a moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente o la fecha en que la presente regulación adquiriera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2077, Municipalidad de Santa Fe c/Bergogna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad" y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar o partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "lo más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de moro en su pago" (Pereyra, Moría Simón c/Municipalidad de Rafaela. Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018) AyS 1.287, ps. 452/455). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. RICARDO RUIZ (Juez en Suplencia), Dra. MA. EUGENIA LIBONAT, (Prosecretaria).  
\$ 100 544781 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. KOENIG, HUGO SEBASTIAN D.N.I. N° 36.370.208 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/KOENIG, HUGO SEBASTIAN s/EJECUTIVO);FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra KOENIGT HUGO SEBASTIAN por el cobro de la suma de PESOS 7.528,67 con más los intereses, determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 100 544780 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PAULON, CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N° 31.044.328 lo declarada en autos: CFN S.R.L. c/PAULON, CRISTIAN ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02965742-1): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 46 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra CRISTIAN ADRIAN PAULON (DNI 31.044.328) hasta el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/94 ctvs (\$ 230.399,94 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 100 544779 Jul. 22 Jul. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CHAMORRO, VICTOR HUGO D.N.I. N° 37.714.545 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CHAMORRO, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02952562-2): ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el juzgado. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado VICTOR HUGO CHAMORRO a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe, comercial (NOSIS. Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente las reservas formuladas. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 96.043,92, con más la suma de \$ 28.813,17 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87- Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 100 544778 Jul. 22 Jul. 24

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, - JUEZ; Secretaria a cargo del Dr. Federico SOLSONA en los autos caratulados: SCARMIATTI NATALI ELINA c/KARLEN GERMAN RUBEN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26420648-8, se ha ordenado la siguiente publicación de Edicto: Firmat, 30/05/25. Proveyendo cargo N° 7575/2025: Por notificado. Adjúntese Partida de Defunción del Sr. Aguirre Matías con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese a los herederos del codemandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y en caso de no comparecer se nombrará un curador ad hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del artículo ut supra mencionado Notifíquese por cédula al domicilio real de la heredera denunciada. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario.27 de Junio de 2025.  
\$ 300 545261 Jul. 21 Jul. 23

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54,50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El pre-

sente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Oficia 1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciera, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapción; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025. \$ 4000 544225 Jul. 21 Ago.15

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPDNAYF (JAIME ELIAS ANDRES, CRISTIAN GABRIEL Y AINHOA NAIR) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27908437-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores CRISTINA JAIME, D.N.I. N° 43.124.630, y MATIAS ALEXIS MIÑO, DNI N° 40.054.453, del dictado de la Resolución N° 530 de fecha 17 de junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por la Dirección Provincial de Niñez y, en consecuencia, privar a Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) de la responsabilidad parental de sus hijos Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), nacido el 5 de diciembre del 2015, Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073), y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072), nacidos el 23 de noviembre del 2018, y a Matias Alexis Miño (DNI N° 40.054.453), progenitor de éstos dos últimos. 2) Discernir a Marta Rosana Donaire (DNI N° 18.377.689) la tutela de Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), y a Mario Avelino Miño (DNI N° 27.109.979) y Cecilia Daniela Amprino (DNI N° 27.109.979), la tutela de Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073), y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072); y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C 544244 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados D.P.P.D.N.A.Y.F. (LONGO L.M.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-23677900-6), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LUDMILA MILAGROS LONGO, D.N.I. N° 43.428.201, del dictado de la Resolución N° 568 de fecha 24 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte resolutiva: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201) de la responsabilidad parental de su hija Luz Milagros Longo (DNI N° 56.854.753), nacida el 7 de mayo del 2018. 2) Discernir la tutela de la niña a su tía materna, Estela Beatriz Longo (DNI N° 42.609.430), y requerirle que comparezca cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario). S/C 544242 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante se ha dispuesto hacer saber que ante éste Juzgado y en autos MOLINENGO JUAN CARLOS c/RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Expte. CUIJ 21-25984418-2, se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, Estese a la fecha de firma de SISFE (09/06/2025). Al cargo N° 17582/25: Atento a que la planilla practicada en autos ha sido puesta de manifiesto en la oficina por el término de ley y no ha sido objeto de impugnación alguna, pese a estar debidamente notificada, corresponde aprobar la planilla de honorarios, aportes e intereses que arroja un total de \$ 4.539.716,70, (Autos: MOLINENGO JUAN CARLOS c/RUBINI SOLEDAD Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Expte. 532/14). Fdo. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, (Secretario); Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (Jueza).

S/C 543943 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeller; se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. FORCHINO, RAUL ANTONIO, DNI N° 10.182.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, conforme disposiciones del Art. 597 del C.P.C.C. (Autos: FORCHINO, RAUL ANTONIO c/FORCHINO ARMANDO ERNESTO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-25951160-4). Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucia Kauffeller, Secretaria. \$ 33 543964 Jul.21 Jul.23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la autorizante, se publica el presente a fin de hacer saber que dentro de

los autos caratulados: "TOMASSETTI JUAN CARLOS S/CONCURSO PREV. HOY QUIEBRA; 21-25950380-6, se ha declarado por Resolución N° 452 del 21/04/2025 la conclusión por Avenimiento (art. 225 y ss de la Ley N° 24.522) de la quiebra oportunamente declarada. Se fijan los honorarios por tareas desplegadas en \$ 6.500.000 asignando el estipendio fijado en el 70% (\$ 4.550.000) para la Sindicatura (60% para el C.P.N. Osvaldo Luis Depiante y 40% al Dr. Matías José Maragliano) el 30% restante (\$ 1.950.000) para los peticionantes del concurso preventivo posterior quiebra, los Dres. Mariana Tomassetti y Hugo Argañaraz, en proporción de ley. Se ordena al Sr. Juan Carlos Tomassetti c/ depósito a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, de la suma lijada para honorarios profesionales con más los aportes de ley correspondientes al profesional que se desempeñó como Síndico (10% según art. 42 inc. "e" de la Ley 8738), apodes (13%) respecto a los profesionales intervinientes y la tasa de justicia cuya liquidación web deberá ser presentada para su posterior pago (arts. 15 y 16 de la Ley Impositiva Anual y art. 240 L.C.Q.), bajo apercibimiento de continuar de inmediato con los trámites de la Quiebra (art. 226, última parte, Ley 24.522) Se ha ordenado la publicación de la presente por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el lapso de tres días. Se tiene presente que no corresponde la elevación al Superior Tribunal a fin de que este revise la regulación practicada (art. 272 de la L.C.Q.).Dra. Carolina Lucia Kauffeller, Secretaria. \$ 200 544523 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 2ª Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a COSME LANDA, bajo apercibimiento de que si no se presenta, se declarará presumido su fallecimiento. Autos: LANDA COSME s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL; CUIJ 21-26034153-4. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario); Dra. María Laura Aguaya (Jueza). \$ 33 543217 Jul. 21 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. De Rosario, distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados: "MENGONI AGROPECUARIA SRL S/ QUIEBRA" ( Expte. Nro. 21-02603829-4) se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.C.Q.) a fin de hacer saber que se ha designado Síndico a la C.P. VERONICA ISABEL FALCO, quien constituyo domicilio legal en calle Bv. Centenario 951 de Cañada de Gómez y comunico horarios de atención los días hábiles judiciales de 8:00 a 15:00 horas, se ha fijado el día 01 de Agosto de 2025 para la presentación ante la Sindicatura de los pedidos de verificación de créditos, el día 15 de setiembre de 2025 para la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 10 de noviembre para la presentación del informe general. Dado y firmado en mi público despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Fdo. Dr. Mariano Navarro -Secretario-. S/C 544972 Jul. 22 Jul. 23

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado: Correr traslado a por el término de tres días de la petición del alimentante a los alimentados Sr. Javier Alejandro Sosa y Sras. Andrea Lorena y Valeria Noemí Sosa, a los efectos que ejerzan su derecho de defensa e indiquen si existe motivo alguno para que subsista la obligación alimentaria a su favor, en su caso y de corresponder se les hace saber que podrá ordenarse el cese de la cuota de alimentos. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos. Autos caratulados SOSA, JACINTO SILVERO c/ZARATE, MARZA ROSA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-27882052-9. Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). San Lorenzo, 5 de Junio de 2025.Dr. Marcelo Scolá, de Junio de 2025.

\$ 33 543334 Jul. 21 Jul. 23

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LA SIGUIENTE RESOLUCION AL SR. DAVID ANTONIO GIANNONE: TOMO 2025, RESOLUCION 742, SAN LORENZO, 9 DE MAYO DE 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar seguir adelante la Ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, actualizado conforme cláusula que reza: la suma adeudada por el demandado es reajutable tomando como base la variabilidad del precio del automóvil VOLKSWAGEN, del modelo suscripto y de acuerdo a lo expresamente establecido en la cláusula "Determinación del monto adeudado", existente en el contrato de prenda que se ejecuta"; con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago. Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. Insértese y hágase saber. VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GIANNONE, DAVID ANTONIO Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-25445511-0. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA; Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, JUEZ, SAN LORENZO, DE 2025. \$ 100 544091 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Circuito de la Ciudad de San Lorenzo - Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de citar a comparecer a estar a derecho dentro de los caratulados BACLINI JULIAN TOMAS c/OJEDARIOS, PEDRO FERNANDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924885-8, se ha dictado el siguiente decreto San Lorenzo, 23 de Junio de 2025; Venidos los autos en la fecha, proveyendo escrito cargo N° 4467/25: en correlario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) Ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) PASCUAL ROVELLO DI MARCO DNI N° 6.868.435, 2) DI MARCO JOSE GABRIEL DNI N° 6.060.107; 3) DI MARCO NORBERT ANTONIO DNI N° 6.018.199; 4) RIOS OJEDA PEDRO FERNANDO MI 3.348.022; 5) RIOS ENRIQUE SEGUNDO M° 5.105.773, de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión res-

pecto de los lotes 13,14,15,16,17 Y 18 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 157 Folio 220 N° 122391, Plano N° 56433/1968, Departamento San Lorenzo: todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. SECRETARIA: Dra. JIMENA MUÑOZ JUEZ; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL. Se deja expresa constancia que deberá comparecer en los caratulados de referencia dentro de los 3 días de notificado bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá ser publicado 3 veces.

\$ 100 544100 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en Suplencia) - Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: ACOSTA, BARTOLOME c/LOPEZ, JUANA y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 459/2017, CUIJ N° 21-25384575-6, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: T° 2025 F° — N° 621 - SAN LORENZO, 29/04/2025 Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello y de conformidad con lo normado por los arts. 2342, 2344, 4003, 4015 y cc del Código Civil, ley 14.159 art. 5 y cc decreto - ley 5756/58; arts. 398, 540 y ss del CPCC; Por lo tanto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción a favor del Sr. BARTOLOME ACOSTA, y sus herederos, el inmueble que se encuentra en el Municipio de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, designado como "Plano de Subdivisión de los Vendedores Laura o Laura Juana Copello de Colombo Berra, que es designado como Lote N° 18 ubicado en la calle Aida Copello de Ainsworth, entre las de Ingeniero Arturo Sallovitz y Wilfred Ainsworth, a los treinta y cinco metros, setenta y cuatro centímetros de esta última calle hacia el Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo; encerrando una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros, ochenta centímetros cuadrados. Linda al Norte con la calle Aida Copello de Ainsworth; al Oeste con el lote número cuarenta y cuatro y fondos del lote número cuarenta; al Sud con parte del lote número treinta y nueve; y al Este con el lote número diecinueve; todos de la manzana y plano citado; el que obra inscripto en el Registro General (Rosario) al Tomo: 67 - Folio: 139 - N° 54.348 - Departamento San Lorenzo y transferido por Declaratoria de Herederos a favor de la cónyuge supérstite Juana López y sus hijos Esther, Osvaldo Oscar y Luis Sánchez y López al Tomo: 134 - Folio 324 — N° 94.739— Sección Declaratoria de Herederos - y según los registros de la Municipalidad de Capitán Bermúdez, se halla ubicado en la Sección: 6 - Lote: 18 - Manzana: T — 8 - Cuenta N° 612.190 del que resulta ser su Titular Don Sánchez, Francisco, estando empadronado por error en el SCIT a nombre de Sánchez Magaña Francisco al Tomo 271 — Folio: 440 — s/N° en fecha 26.11.1987. 2) Imponer las costas a la demandada con la salvedad establecida en el Considerando respectivo. Insértese, agréguese y hágase saber. (Autos: ACOSTA BARTOLOME c/LOPEZ JUANA y otros s/PRESC ADQ; Expte. N° 455/2017). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez en Suplencia); Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria). San Lorenzo, 10/6/2025.

\$ 387 544358 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los Sres. Maria VILA, Guillermo VILA, Salvador Juan VILA, Mercedes VILA y Susana Gladys VILA y/o sus sucesores o personas que se consideren con derechos en relación a los lotes, designados con el N° 65 y 66 de la Manzana "V" ubicados en calle Berón de Astrada N° 890 esquina Avenida Dorrego de San Lorenzo, título inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 49, Folio 148, N° 12318 de fecha 27/03/1943, Departamento San Lorenzo; a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: BELTRAMINO BEATRIZ CECILIA c/VILA MARIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25446870-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Fdo. Dra. Luz María Gamst, (Secretaria).

\$ 52,50 544357 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica de forma gratuita a la Sra. ROSA NOEMI MANSILLA DNI 46.216.200 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: N° 1215 SAN LORENZO, 23/06/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 07/2025 del 7 de marzo de 2025 y declarar en situación de adoptabilidad a A. N. e I. I. M. R. Librese oficio al RUAGA a sus efectos. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. S/C 544361 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica de forma gratuita al Sr. NICOLAS EMANUEL RIOS DNI 44.289.731 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: N° 1215; SAN LORENZO, 23/06/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 07/2025 del 7 de marzo de 2025 y declarar en situación de adoptabilidad a A. N. e I. I. M. R. Librese oficio al RUAGA a sus efectos. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e in-

formen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. S/C 544367 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FERREYRA M S Y L s/MEDIA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880747-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Jéssica Verónica Ferreyra la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 617. SAN LORENZO. 23/04/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 61/2024 y la modificación efectuada por Disposición N° 63/2024 del 12 de agosto de 2024. 2) Designar a la Sra. Liliana Martínez tutora de L. E. y a la Sta. Marcela Patricia Moretti, tutora de M. S. F. debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Suspender la responsabilidad parental a la Sra. Jéssica Verónica Ferreyra y al Sr. Luis Alberto Grappa. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). SAN LORENZO, 27 de Junio de 2025. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. Jéssica Verónica Ferreyra (domicilio desconocido) y Luis Alberto Grappa con domicilio en calle San Lorenzo 4370 de Rosario, a comparecer a estar a derecho - con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 617— y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 14/8/25 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos. S/C 544130 Jul.21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados ARROYO NOEMI ANGELA s/Información Sumaria; (21-25447078-0), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. MARIN JOSE ANTONIO, DNI N° 13.703.916 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada el día 05 de septiembre de 2025 a las 8:00hs., publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo. \$ 33 543332 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar edicto judicial, conforme lo normado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, de la Resolución N° 573 de fecha 22/04/2025 dictada en los autos caratulados: BERGONZI GRACIELA JOSEFA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25384282-9, N° Expediente: 162/2017, N° 573. San Lorenzo, 22 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo por parte del GRACIELA JOSEFA BERGONZI de conformidad a lo dispuesto por el art. 59, 2° párrafo, ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez, en suplencia), Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria). \$ 33 543333 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial N° 12 de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: COMUNA ANDINO c/COLLADO ALBERTO s/Apremio; Expte. 863/2004 - CUIJ 21-23368699-6 se ha dictado la siguiente resolución que se publicará que se publicarán por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, en el BOLETIN OFICIAL: PROTOCOLO 2025 N° SAN LORENZO, de mayo de 2025. Y AUTOS Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCION del expediente COMUNA DE ANDINO c/COLLADO, ALBERTO JOSE s/APREMIO; (Originalmente Expte. N° 863/04), CUIJ 21-23368699-6. 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE, la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente, y las copias certificadas ya remitidas por el Archivo General de Tribunales. 3) INTIMAR nuevamente, y por última vez, a las partes, COMUNA DE ANDINO (actora) y COLLADO, ALBERTO JOSE (demandado), y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dra. Eugenia García, Dr. Carlos Federico Garat, Dra. Andrea del C. Astrobi, Dr. Jose Victor Luna, Escribano Eduardo J. M. Lamarque, y al Martillero Marcelo Roldán, para que en el término de QUINCE (15) DIAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) TENER POR INCORPORADAS al presente proceso de reconstrucción las copias certificadas de las resoluciones judiciales remitidas por el Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2025, detalladas en los Vistos de la presente. Dispóngase su correcta agregación y digitalización en el sistema SISFE. En caso de resultar necesario, se podrán ordenar copias certificadas adicionales de otras actuaciones al mencionado Archivo. 5) DAR INTERVENCION de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 6) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos

los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "COMUNA DE ANDINO c/ COLLADO, ALBERTO JOSÉ s/apremio; CUIJ 21-23368699-6, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) AGREGUENSE al presente expediente en reconstrucción todos los escritos y presentaciones que hubieren sido ingresados por las partes, sus letrados, auxiliares de justicia o terceros interesados, y que se encuentren pendientes de incorporación formal, en tanto guarden relación con el estado del expediente CUIJ 21-23368699-6, su extravío, y los intentos de recupero o manifestaciones sobre su paradero. Ténganse presentes las manifestaciones y documentación que contengan para ser consideradas en el proceso de reconstrucción y para que surtan los efectos legales correspondientes, todo a los efectos legales que hube ordenado. 9) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial, y a la Dra. Eugenia García y al Escribano Eduardo J. M. Lamarque en los domicilios electrónicos constituidos y/o en los reales denunciados. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

\$ 831 543329 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber al Sr. VÍCTOR HUGO ORONAO, que se ha dictado declaratoria de herederos del Sr. Héctor Enrique Oronao, en favor de sus hermanos: José Alberto y Elida Delia Oronao, y de sus sobrinos: Zulma Mabel y Betiana Carolina Oronao. San Lorenzo, 9/8/2024.. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Héctor Enrique Oronao, en favor de sus hermanos: José Alberto y Elida Delia Oronao, y de sus sobrinos: Zulma Mabel y Betiana Carolina Oronao, quienes comparecen en derecho de representación de su padre prefallecido, Rubén Carlos Oronao. Debiendo hacer saber a Víctor Hugo Oronao, heredero denunciado, que no ha comparecido. Téngase a los herederos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros, cese la intervención del Sr. Agente Fiscal si por otro motivo no fuera menester. Inscribase en el Registro de Proceso Sucesorios. insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Autos caratulados: ORONAO HECTOR ENRIQUE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25444281-7. Fdo. Dra. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, de 2025.

\$ 100 543298 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia de la demandada AMALIA ANDINO Y ZOLIA decláresela rebelde y notifíquese Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA.

\$ 100 544687 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia del demandado CLAUDIO EDUARDO ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI-SECRETARIA.

\$ 100 544682 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia de la demandada MARIA INES ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544684 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de MARIA FAUSTA ANDINO Y ZOLIA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, EL St Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 25-06 de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544680 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de JULIO JOSE MANUEL ANDINO a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI-SECRETARIA-

\$ 100 544681 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe atento a la incompetencia del demandado RICARDO RAUL ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385146. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544688 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° P NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RUIZ, SERGIO DANIEL, DNI N° 36.477.710, lo declarado en autos: N° 1695 San Lorenzo, 02/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3 Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafl hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la Afip y se practique la planilla respectiva. 4- insértese dese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). CFN S.A. C/ RUIZ, SERGIO DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-23401622-6

\$ 100 544717 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia de la Demandada ELSA PAULETIC decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 DE Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544685 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incompetencia de la demandada MARIA ELENA ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544683 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SANCHEZ, ANA MARIA, DNI N° 23.622.482, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 08 de Agosto de 2022 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- Dra. LUZ M. GAMST Secretario DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez. OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguense. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). CFN SA C/SANCHEZ ANA MARIA S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441537-2.

\$ 100 544716 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 09 de Junio de 2025 Venidos los autos se provee: atento lo manifestado se designa audiencia para el sorteo de defensor de oficio el día 28/07/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, ... de ..... de 2025.-

S/C 543777 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. SOSA, RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 37.592.076, lo declarado en autos: San Lorenzo, 13/02/2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).

\$ 100 544714 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados MENDEZ AXEL NICOLÁS c/CACCHIARELLI JOSE ANGEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25573455-2, se ha ordenado publicar edictos en la forma de

ley, dando publicidad a la sentencia dictada en los autos indicados, que resuelve: N° 454, Villa Constitución, 12 de junio de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Rechazar la demanda interpuesta por Sebastián Alejandro Méndez y Jessica Beatriz Pierraccini, por sí y en representación de su hijo Axel Nicolás Méndez, con costas a su cargo, conforme a los considerandos de la presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sean estimados y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. 3) Incorporar la documental y sobres, por no revestir Utilidad su reserva en Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA ORSARIA, Jueza; Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.  
\$ 100 544353 Jul. 21 Jul. 53

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos MONZA LEONARDO c/Nieto González Fernando s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. CUIJ N° 21-23488081-8, ha resuelto: T° 2025 R° 637. VILLA CONSTITUCION, 26 de mayo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra METO GONZALEZ FERNANDO hasta tanto MONZA LEONARDO EZEQUIEL, se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta (\$ 134.040), con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Regular los honorarios profesionales de la Dra. Eliana Carolina Roberto en la suma de \$ 95.847,43 equivalente a 1 Jus con vista Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Notifique el profesional electrónicamente a Caja Forense. Dese protocolo digital y publíquese edictos. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria). 19 de Junio de 2025. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. EL término vencerá cinco días después de la última publicación. 19 d junio de 2025.

\$ 100 544175 Jul.21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Sec. única, de Villa Constitución y en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AZQUEZ GUSTAVO ANDRES s/EJECUCIÓN PRENDARIA; 21-25657788-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 18 de agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida ejecución prendaria conforme lo establecido por el art. 39 de la ley 12.962. Atento que el peticionante es uno de los sujetos indicados en el art. 5 inc. a) de la ley mencionada, procédase al secuestro y su entrega al acreedor del automotor dominio ACA427VY, marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX JOY 5 ptas. 1.4, motor marca Chevrolet N° GFK093425, chasis marca Chevrolet N° 9BKKL48TOJG270954, de propiedad de Gustavo Andrés Vazquez. A tal efecto, líbrense los despachos correspondientes con los recaudos de ley al Sr. Oficial de Justicia de estos Tribunales, haciéndose constar que la medida ha sido solicitada por el apoderado de la parte actora y que se encuentran facultados para su diligenciamiento los Dres. Sebastián Dogliani y/o Paula Gorgona. Líbrense los demás despachos solicitados. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: VILLA CONSTITUCION, 10 de Febrero de 2023 Oficiase a efectos de reinscribir la prenda, conforme lo normado en el art. 23 Ley 15.348146, y con las constancias peticionadas. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Hágase saber que conforme surge de autos (vid. fs. 21 Vto) se suscribió oficio en fecha 16/02/2023. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Líbrese nuevo oficio, en cuyo texto deberá constar el libramiento por parte de este Juzgado de un oficio de fecha 16/02/2023, de idéntico contenido, extraviado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Previo a lo solicitado, acompañe mandamiento suscripto sin diligenciar en original por Mesa de Entradas de este Juzgado y se proveerá. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: VILLA CONSTITUCION, 01 de Agosto de 2024 Téngase presente. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Previo a lo solicitado, acompañe informe del oficial notificador de la cédula respectiva, atento que lo manifestado no surge de las constancias acompañadas. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Atento lo informado por el Oficial Notificador, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 C.P.C.C: librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Téngase presente. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.  
\$ 300 544096 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes O. Drovetta (Juez), Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: VILLALBA AURORA ELENA c/GIOME

Y SALAZAR JOSÉ Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (C.U.I.J. 21-23487517-2), se cita y emplaza a los herederos de José Giome, L.E. N° 2.212.282 y Enrique Giome, L.E. N° 2.341.195, a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria). 4 de Junio de 2025.

\$ 100 542619 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BALBUENA MARIA BEATRIZ s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487220-3, se cita de remate a BALBUENA MARIA BEATRIZ titular del DNI N° 22652845 CUIJ N° 27-22652848-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur n° 1650 de Villa Constitución, Padrón N° 16753/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en Los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 4 de Julio de 2025.

S/C 544480 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GLABOR MARIA ELENA Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487718-3, se cita de remate a GLABOR MARIA ELENA DNI N° 14587383 CUIJ N° 27-14587383-0 y LENCINA ALBERTO ERNESTO DNI N° 11466745 CUIL N° 20-11466745-6 ambos con domicilio en Sector 4 casa 292 barrio Troilo dala ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 292 barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 14368/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 4 de Julio de 2025.

S/C 544481 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ANTUÑA PEDRO RAFAEL s/Apremios; CUIJ 21-23488886-9, se ha dictado la resolución que dice: N° 669, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación fa clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe>, (Clave: 5850) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 88.127,54 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 12 de Junio de 2025. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 100 543576 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ CRECENCIO s/Apremio Fiscal; Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025 - Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>, (Clave: 9553); Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 04 de Junio de 2025.

\$ 100 543524 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BEATRIZ ELVIRA CINGOLANI y JOSÉ MARÍA JORGE SILANO s/APREMIO; CUIJ 21-23488884-3, se ha dictado la resolución que dice: N° 660, Villa Constitución, 28 de Mayo de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 8753) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 85.388,72 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 18 de Junio de 2025.

\$ 100 543585 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FUNES NELIDA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487400-1, se cita al Sr. FUNES NELIDA MARIA D.N.I. 5.583.415 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 78634 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182640055, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.22 de mayo de 2025.

\$ 100 543290 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LARES YANINA ANALIA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487404-4 se cita la Sra. LARES YANINA ANALIA D.N.I. 24.411.383 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 148163 Partida Inmobiliaria N° 1918004180530353, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 22 de Mayo de 2025.

\$ 100 543289 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LEZCANO DARIO ALBERTO Y OTRA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487406-0, se cita al Sr. LEZCANO DARIO ALBERTO D.N.I. 20.782.905 Y la Sra. VALDEZ LAURA CECILIA D.N.I. 23.115.275 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 76257 Partida Inmobiliaria N° 19-180041827003555, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543287 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BAEZ HECTOR s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23437907, se cita a Sr. BAEZ HECTOR MARTÍN D.N.I. 94.008.292 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble

padrón N° 144022 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860189 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543284 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PIERRACHINI GUSTAVO ARIEL s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487415-9, se cita al Sr. PIERRACHINI GUSTAVO ARIEL D.N.I. 24.062.865 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 81992 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182810165, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543285 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DOSE CRISTIAN s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487079-0, se cita a Al Sr. DOSE CRISTIAN DARIO D.N.I. 26.631.919 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 136051 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182840218, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543297 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALDERETE VICTOR ORLANDO Y OTROS s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487044-8, se cita a Al Sr. ALDERETW VICTOR ORLANDO D.N.I. 11.803.809, GOMEZ SUSANA TERESA, D.N.I. 14.165.602, GOMEZ WALTER ANGEL ALBERTO D.N.I. 16.163.736 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del Inmueble padrón N° 126433 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730255, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543294 -Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ PEDRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487054-5, se cita a Al Sr. GOMEZ PEDRO ROQUE DNI 10.748.690 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 141309 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860039, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la Publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543295 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.

\$ 100 543222 Jul. 21 Jul. 25

Juzgado de primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: SAN JUAN ROCIO PAOLA c/DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: VILLA CONSTITUCION, 29 de mayo de 2025; Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. (Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez); Dra. Analía Vicente, (secretaría). Secretaría, 24 de Junio de 2025.

\$ 100 543838 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución; ante el fallecimiento de los herederos ALFREDO LEZCANO (DNI N° 6.112.937) y WALTER MANUEL LEZCANO (DNI N° 22.170.703), se ha ordenado convocar a quienes pudieran tener legítimo interés en el patrimonio relicto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados ESTEFANIA NILDA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25575180-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución. 23 de Junio de 2025. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 543740 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: ELECTRONIC EGATONE S.A. c/BRANDI, BRAIAN NICOLAS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23483235-9): "N° 445. Villa Constitución, 16/04/2025. Y VISTOS: ...; RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de Pesos\$ 93.968,07 equivalente a Jus 1 (uno) con vista a Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. 3) El profesional, deberá correr la vista a C:aja Forense en forma electrónica. Insértese, agréguese copia, hágase saber." Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). 09 de Mayo de 2025.

\$ 100 544710 Jul. 21 Jul. 23

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/SKATE, LAUTARO S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ N° 21-23485947-9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. SKLATE, LAUTARO, DNI N° 40.366.005, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LAUTARO SKLATE; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 162.778,80) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. Dra. ANALÍA N. VICENTE Secretaría. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 09 DE MAYO DE 2025.

\$ 100 544709 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra Nominación de Villa Constitución ha ordenado en los autos "RIVERO SIXTO VIDAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25563362-4 Nro. Expediente: 1270/2005 citar a Spolidori Nelida Josefina y/o sus herederos, acreedores y/o legatarios a la audiencia para la designación de perito inventariador, tasador y partidor para el día 28 de julio de 2025 a las 10 hs.

\$ 100 543932 Jul. 21 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO, DNI N° 30.106.693, lo declarado en autos: N° 337 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por

CFN S.A. contra CRISTIAN MAURICIO NAVARRO, DNI N° 30.106.693, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaría) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia). CFN S.A. C/ NAVARRO1 CRISTIAN MAURICIO S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441897-5.

\$ 100 544783 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ GOMEZ, GONZALO DAVID S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443238-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO DAVID, DNI N° 33.804.328, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 544766 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ CABRAL, SANTA INES S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444012-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° P NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CABRAL, SANTA INES, DNI N° 17.579.324, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 24 de Julio de 2024 1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 544763 Jul. 22 Jul. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443067-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 40.266.682, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 544839 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ LEMA, JOSE MANUEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443240-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LEMA, JOSE MANUEL, DNI N° 27.426.150, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 28 de abril de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaría).

\$ 100 544865 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441742-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: N° 336 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra MIGUEL ANGEL SANTA CRUZ, DNI N° 18.068.008, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente.

Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544803 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. C/ALARCON, JOSE FABIAN S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442296-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALARCON, JOSE FABIAN, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: N° 240 San Lorenzo, 06/03/2025. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra JOSÉ FABIÁN ALARCÓN, DNI N° 33.010.659, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544804 Jul. 22 Jul. 24

CFN S.A. c/VIDELA, FABIAN ANDRES s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441748-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. VIDELA, FABIAN ANDRES, DNI N° 32.076.103, lo declarado en autos: N° 340 San Lorenzo, 18/03/2025. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Nacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra FABIÁN ANDRÉS VIDELA, DNI N° 32.076.103, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).  
\$ 100 544784 Jul. 22 Jul. 24

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe, hace saber que dentro de los autos: BORKOWSKI WALTER LUDOVICO c/URIZ AGUSTIN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26366123-8, se ha dictado la siguiente providencia: Rufino, 10 de Junio de 2025; Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Uriz Agustin y Uriz José Mari, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Gastón Alejandro Epifano Secretario Subrogante; Dr. Luis Alberto Cignoli, (Juez). Rufino, 13 de Junio de 2025.

\$ 225 543976 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados MENARVINO JORGE RAUL c/MARU S.A. s/DEMANDA LABORAL; CUIJ 21-26350843-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. María Isolina Menarvino, DNI 22.322.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 2 de Julio de 2025. Dr. Jorge Espinoza, Secretario.

\$ 135 544274 Jul. 21 Jul. 23

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué en autos BUSTAMANTE CARLOS A. c/LEGUIZAMON JULIO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26456055-4, se ha dictado el decreto del siguiente tenor: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 118, Melincué, 28 de Febrero de 2025. Y VISTOS..., Y CONSIDERANDO:... FALLO: Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Carlos Bustamante contra el Sr. Julio Leguizamon. II- Imponer las costas en cabeza de la parte actora en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria

Subrogante; Dra. Lucia B. Ciarpella. Junio 2025. Autos: BUSTAMANTE CARLOS A. c/LEGUIZAMON JULIO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26456556-4. Melincué, 30 de Junio de 2025.  
\$ 165 544182 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro LANATA (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados TANONI HNOS. S.A. C/ISF SERGIO RUBEN s/Apremios; 21-26473990-7, se ha ordenado lo siguiente: MELINCUE, 20 de Septiembre de 2024. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Unáns las presentes actuaciones por cuerda floja al Expte. CUIJ N° 21-26442382-9. Téngase por iniciada la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Cítese de remate al demandado, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA, (Secretaria). Melincué, 23 de Junio de 2025.  
\$ 100 543496 Jul. 21 Jul. 23

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ALMADA, FERNANDO GABRIEL, DNI N° 37.230.726, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba la demandada, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 226.063,84 en concepto de capital con más la suma de \$ 113.031,92 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022) para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA C/ALMADA FERNANDO GABRIEL S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-23486151-1.  
\$ 100 544748 Jul. 22 Jul. 24

El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN (juzgado vacante), Secretaría a cargo del DR. DARIO MALGERI, notifica al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N° 32.307.027, la planilla. practicada que asciende a la suma de \$ 908267.42.-, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, JORGE FABIAN s/ EJECUTIVO (EXPT. N° 488/2018 CUIJ N° 21-25615203-4): "VILLA CONSTITUCIÓN, 06/02/2025. Por practicada planilla de capital, intereses, IVA, honorarios, aportes y costas. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Firmado: DR. DAR/O MALGERI (Sec.).  
\$ 100 544741 Jul. 22 Jul. 24

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-25616054-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GIMENEZ, HECTOR RUBEN, DNI N° 33.625.974, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Héctor Rubén Giménez hasta tanto el actor CFN SA, se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 88.664,50) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 05/06/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. DARIO MALGERI Secretario. 26 de marzo de 2025. Dra. Ales, prosecretaria.  
\$ 100 544782 Jul. 22 Jul. 24

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**